

Pronunciamento de la Alta California (26 de enero de 1837)

Pronunciamento de la Alta California por la restitución de 1824 y acordando convocar a elecciones para que se reúnan en Santa Bárbara del 26 de enero de 1837.¹

En la Ciudad de los Angeles á veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y siete, reunido el Ylustre Ayuntamiento compuesto de lo Señores Don Gil Ybarra y Don Jose Sepúlveda Alcaldes, y ciudadanos Basilio Baldez, Felipe Lugo, José María Herrera, Francisco Pantoja, Bernardino Lopez y Síndico Ygnacio María Alvarado, en union de los constitucionados del Pueblo de San Diego ciudadanos Pio Pico, Martin Sanchez Cabello y Joaquin Ortega y por esta Ciudad Antonio Maria Osio y Francisco Maria Alvarado como Regidor del Dicho Pueblo de San Diego, para tratar de las ocurrencias á que dió lugar el pronunciamiento de los moterreyanos, y los sucesos que desde aquel grito se sucedieron, como consta por los acuerdos, y partes oficiales que hasta la fecha se tienen archivados; ha venido en acordar la junta de los individuos espresados, en compañía del Gefé de aquella Divicion Don Juan B. Alvarado y oficiales que lo acompañan Don José de Jesus Pico y Don Miguel Abila, la siguiente acta que para la mayor formalidad del acto es como sigue:

El Señor Alcalde 2º. José Sepúlveda manifestó que esta sesion se reducía á poner en conocimiento de este Ylustre Ayuntamiento lo que trataron en San Fernando los dos Señores Alcaldes y los Señores comisionados de San Diego con el Señor Don Juan B. Alvarado, y que reunidos ya, manifestaran su parecer.

En seguida espuesto el Gefé de la Division del Norte, un largo razonamiento reducido á las vejaciones que de todo género se habian visto reducidos a sufrir los hilos del país, por los mandatarios del Gobierno de Méjico: que habia llegado el tiempo que conociendo sus derechos sacudiesen un yugo ominoso: que esto les habia obligado á proceder de la manera que se vé, y que él creyendo labrar la felicidad de sus paisanos obtenia el mando de Gobernador interina y provicionalmente, hasta tanto se organizaba el sistema que debia convenirle al país.

Estas y otras razones espuso en apoyo de su buena intension presentando el borrador que contenia seis artículos, para que si eran de la aprovacion de la junta se aptasen.

Los que habiendoseles dado su lectura, su tenor es el siguiente:

1º La Alta California proclama el sistema de Gobierno

Federal adoptado por la Republica Mejicana en la constitucion del año de 1824.

2º Reunidos los Diputados á cuyo nombramiento procederan los electores con arreglo á las leyes Mejicanas, se tomará en consideracion lo que se ha decretado en favor del sistema actual del Gobierno adoptado en Monterrey.

3º Todo lo practicado hasta la fecha, tendrá su valor mientras no se haga inobacion alguna á virtud de lo que espresa el anterior articulo.

4º El actual gobierno procederá a hacer la convocatoria para la mencionada eleccion.

5º Queda desde luego sin efecto el decreto que divide la Alta California en dos Cantones y formando los señalados un solo cuerpo se sugetan al gobierno de Monterrey.

6º Mientras no se establezca en Mejico el sistema Federal, no se admitira Gefé alguno por parte del Gobierno Supremo de dicha Republica.

Alvarado, . E impuesto este Ylustre Ayuntamiento con los comisionados acordó se nombrase de suceno tres individuos para que abriesen dictamen sobre los articulos espresados; nombrandose para el efecto á los Ciudadanos Pio Pico, Martin Sanchez Cabello y Antonio Maria Osio, declarandose en Sesion permanente hasta que la comision presente su dictamen.

En seguida reunida la junta, la Comision antes nombrada presentó su dictament compuesto de seis articulos cuyo tenor es el siguiente:

Al encargarnos Señores, del delicado encargo que por parecer de los miembros que componen esta junta se nos encomendó, protestamos la mayor buena fé y sinceridad animados de los mjores sentimientos y deseos al bien y prosperidad del país que nos dió el Ser. Y consecuentes á las disposiciones del Supremo Gobierno de la Union, nuestras miras se reducen, obsequiando sus leyes fundamentales, á restablecer el ordeny tranquilidad, y por adopcion de los artículos que contiene el presente dictamen, esperamos labrar y consolidar la felicidad de nuestra patria; á cuyo fin hemos esperado en la reunion que hay, se vé, lo que en todo tiempo será un garante que calificando nuestros hechos acredite asi mismo nuestras nobles intenciones. Por tanto á su aprobacion sujeta las siguientes proposiciones:

¹ AHDN, XI/481.3/1659, 299-303.

1º Acuerda se entienda el primer artículo en los términos siguientes: Que la alta California proclama el sistema de Federación de su constitución del año de 824, supuesto á no haber jurado el nuevo sistema de centralismo por la Ecma. Diputación, é ignora cual es la clase de sistema que rige en la Nación.

2º Se reunirá la Ecma. Diputación y reunida que sea procederá á obrar conforme a leyes vigentes.

3º Todo lo practicado hasta aquí tendrá su valor hasta tanto se reúna la Diputación territorial.

4º El actual Gobierno procederá á la Convocatoria para la mencionada elección de los ya nombrados electores en

tiempo apto, los que deberan estar reunidos en el Pueblo de Santa Barbara para el día 25 del próximo mes entrante.

5º Quedará sin efecto el decreto, que divide la Alta California en dos cantones.

6º Que lo mas pronto posible se dé cuenta al Supremo Gobierno hallarse restablecido el orden, y se le pida el que un hijo de este país sea el que lo gobierne.

Angeles. Enero 26 de 1837. Martin Sanchez Cabello, Pio Pico, Antonio Maria Osio.

Leida que fué y puesta á discusión fué aprobada por el Ylustre Ayuntamiento y comisionados á plenitud absoluta de votos.

Proclama de Mariano G. Vallejo Comandante de la Alta California, a sus habitantes (24 de febrero de 1837)¹

CONCIUDADANOS: convencidos los hijos de esta preciosa porción del territorio mexicano de que los gefes destinados para regirla por falta de conocimientos locales no llenaran las intenciones del Gobierno Supremo, sino que por el contrario procurando su engrandecimiento sólo trataban de abatirlos; y deseosos por otra parte de que fuera elevada esta conforme á la gerarquía de Estado, por que solo de esta manera se nivelaria en goces políticos con el resto de la republica, proyectaron y ejecutaron un cambio político que en cinco de Noviembre último declaró á California ESTADO LIBRE Y SOBERANO. También declaró independiente de Mejico, mientras esta nacion establecia el sistema federal de quien fue despojada por una sagaz, violenta y perfida faccion que aun se envanece en ser la que dirige los destinos de Mejico.

Estos actos dictados con la mas pura intencion y los consiguientes de haver embargado á los empleados destituidos y otras personas sospechosas; he llegado á entender que se atacan de atentatorias á la libertad individual por los que bulgarmente se llaman mejicanos y que bajo ese concepto viven

sin confianza hacia el Gobierno recientemente instituido, pudiendo ser lanzados del país ó ver ocupadas sus propiedades; cuya sospecha creen conformada por haverse voceado que ni se servirian los destinos publicos ni vivirian entre nosotros.

Tales especies no podian menos de llenar mi atencion, y para desvanecer las manifestaciones la faz del mundo, que yo y las demas personas en quienes á la vez se haya depositado el gobierno, al ver con indiferencia el lugar del nacimiento de los hombres, no confunden los vicios de los gobiernos con los individuos: repeleremos las agregaciones de los unos, segáremos las faltas de los otros, y la virtud, honradéz y buen comportamiento será respetada en todos: vivid pacíficos, unidos sin perturbar el orden; y yo sabré hacer imbiolables nuestras personas, propiedades y hogares.

Recordad siempre todos los que havitan esta California, que soy hombre como vosotros y que trataré á todos como quiseira yo ser considerado en iguales circunstancias. Ninguna violencia temais de mis soldados, ellos tienen subordinacion y sabran obedecer á vuestro conciudadano.

Mariano G. Vallejo.

Monterrey febrero 21 de 1837.

¹ AHDN, XI/481.3/1659.

Manifiesto militarista (15 de marzo de 1837)

Manifiesto militarista en protesta por los abusos del gobierno civilista de J. Justo Corro y de las amenazas "teocráticas" y a favor de Bustamante, antes de ser elegido presidente del 15 de marzo de 1837.¹

¡COMPAÑEROS! El abatimiento á que se haya reducida nuestra clase, y las calamidades que esta sufriendo la república, escigen ya de nosotros un remedio que esta sufriendo la república, escigen ya de nosotros un remedio que ponga término a tantos padecimiento. El mal ha cundido ya por todas partes, y no podemos permanecer por mas tiempo indiferentes al grito de la nacion, indignada de las injusticias que soporta, sin hacernos responsables de sus futuros infortunios. Mas paciencia no puede ya exsurgirse de los pueblos, ni mas sufrimiento de nuestra parte.

La opresion ha llegado a su extremo, y la audacia de los gobernantes crece cada dia mas y mas, alentada por nuestra resignacion en sufrirlos, y porque hemos cooperado a sostenerlos, reprimiendo los arranques del encono popular, que se ha empezado a desarrolar contra ellos. Nos tienen reducidos a la miseria, despues de haber empobrecido a la nacion, y como si hubiesen atendido a nuestra clase, segun sus servicios lo demandan, no temen irritar a los pueblos con sus barbaras providencias, fiados en que cuentan con nuestro apoyo para contener la justa indignacion de la república.

Se han enriquecido empobreciendo a todos; y cuando tienen a nuestras familias condenadas al hambre y a la desnudez, hacen al ejército la afrenta de salir a mendigar para darle con que acallarlos en momentos de peligro. ¿No es, en efecto, deshonoroso para nosotros, que se nos presente como pobres pordioseros, y se ecsite en nuestro favor la caridad de los mismos con quienes nos han puesto en lucha abierta? ¿Cuando, compañeros, nos habiamos visto cubiertos de tanto oprobio? ¿En qué tiempo se han dirigido suplicas a los comerciantes, como lo ha hecho últimamente el ministerio de hacienda, pidiendoles una limosna para nosotros y nuestros hijos?

¹ AHDN, XI/481.3/1254, 123.

Pero ni aun en eso en que aparece algun celo por nuestra clase, creais que obra otro resorte que el interes que ellos tienen por nuestra clase, creais que obra otro resorte que el interes que ellos tienen por la conservacion de sus puestos. Han visto que no podemos ya dejar de conocer sus injusticias, y que ha llegado el momento de que confraternicemos con el pueblo; y pretenden darnos pan por ahora par ponernos de su parte, y despues abandonarnos cuando se consideran seguros. Este es un nuevo insulto que se nos hace, y un escarnio intolerable.

Ya es pues preciso sacudir un yugo tan ignominioso, y alejar de nosotros el peso de tanta afrenta. Substituyamos a las personas de la presente administracion, otras que saquen a nuestra clase de pobreza y abatimiento a que se le tiene reducida. Despedazemos ese farrago en que se haya consignado el menoscabo de nuestros antiguos privilegios, y adoptese otra política diferente respecto del ejército y de la nacion en general, engrandeciendo al pueblo con el fomento del comercio, la mineria, la agricultura y arte.

De lo contrario, compañeros, nos veremos anonadados entre las avanzadas pretensione de la teocracia, que quiere hacernos los ciegos instrumentos de su sistema de retrogradacion. Ella es la que nos domina, la que se ha aprovechado de nuestros sacrificios, y la que procura atesorar, dejando perecer a los buenos servidores de la patria. Ella la que se opondra a nuestras justas pretensiones, y la que apoderada de ese llamado Congreso, levantara contra nosotros el grito de anatema y esterminio.

Tenemos ya en el pais al distinguido general Bustamante, bajo cuyo gobierno floreció la república, y se consultó al esplendor y brillo del ejército. Sea S. E. el que se encargue del gobierno de la nacion y sirvanos de caudillo para salvarnos y salvar a esta desgraciada patria. — México marzo 15 de 1837.

El pronunciamiento federalista de San Luis Potosí (14 de abril de 1837)

El pronunciamiento federalista de San Luis Potosí, organizado para evitar que Anastasio Bustamante asumiera la presidencia de la República, bajo las Siete Leyes, lanzó un plan federalista para impedir según don Carlos Ma. de Bustamante, la consolidación del sistema central. El movimiento se propagó hasta los Departamentos de Veracruz, Zacatecas, Guanajuato y Querétaro, el cual fue aniquilado al mes y medio de iniciado, del 14 de abril de 1837.¹

En la Ciudad de San Luis Potosí á los 14 días del mes de Abril de 1837, décimo septimo de la independencia y primero del restablecimiento de la Federacion: reunidos en el cuartel del 2o. Batallon Activo, bajo la presidencia del Sr. Teniente Coronel del Ejército D. Ramon Garcia Ugarte, los Sres. Gefes Oficiales y paisanos que subscriben, en consideracion á que:

1o. La Independencia de la Nacion, objeto mas sagrado de los Mexicanos, se halla amagada de distintos modos, y muy particularmente por nuestros antiguos dominadores, que bajo el pretexto de tratados que no tienen por base el reconocimiento de aquella, intentan adormecer á los incautos para ganar el tiempo necesario y berificar sus depravadas miras.

2o. A que el territorio Mexicano se encuentra desmembrado de hecho hace dos años, por la irregularidad con que se ha hecho la guerra á los rebeldes Tejanos.

3o. A que esto ha provenido en mucha parte del abandono con que el actual Ministerio ha visto al benemerito Ejercito del Norte, reduciendolo á la miseria, y esto en circunstancias en que toda la República ha contribuido á aumentar el Tesoro nacional, para tan sagrado objeto.

4o. A que ni lo producido por las rentas nacionales, ni lo percivido por las multiplicadas contribuciones con que se ha grabado al pueblo, ni los otros infinitos recursos, que nunca tuvo iguales el Erario público, han sido bastantes para saciar la ambicion de unos cuantos agiotistas protegidos por personajes bien marcados.

5o. A que por esto gimen en la miseria y mueren de hambre las infelices Viudas de los soldados de la Patria, el Benemerito Ejercito Permanente, y los empleados todos, que sacrificando su ecsistencia en el servicio de la Nacion, deverian percivir su haber del Erario Nacional.

6o. A que por último la Nacion Mejicana se encuentra en un completo desarreglo, por la carencia de Leyes que aseguren las garantias individuales y las libertades patrias; han acordado pronunciarse como lo verifican por el restablecimiento del sistema Federal, con arreglo a los siguientes articulos.

1o.— Se restablecerá en la República el sistema representativo popular federal, que para su gobierno adoptó la Nacion libre y espontaneamente en el año de 1824.

2o.— Los Estados confederados, tan luego como se vean libres de la opresion en que los tiene la administracion presente, se reorganizaran con todo el posible arreglo á su Constitucion y leyes particulares.

3o.— En consecuencia, el Estado libre de San Luis Potosí, entra desde hoy en el pleno ejercicio de su Independencia y soberania, por lo rspectivo á su gobierno interior, y desconoce los poderes generales ecsistentes hoy en la Nacion.

4o.— Los Estados que se bayan pronunciando, se pondran en relaciones entre sí, para de comun acuerdo nombrar el Gobierno gneral interino, que deba ecsistir en el, entretanto se verificaran las elecciones constitucionales.

5o.— Se condena al olvido todo lo pasado en las anteriores revoluciones, y á nadie se perseguirá por sus opiniones políticas; solo se castigarán con arreglo á las leyes á los que directa ó indirectamente contrarien la voluntad general expresamente manifestada.

6o.— Se invita á nombre de la Patria, á los individuos que componen el Ejercito Permanente, asi como a todos los demás mejicanos, para que cooperen al restablecimiento de la libertad.— Sea nuestra divisa. FEDERACION O MUERTE.

Cuartel Gneral en Sn. Luis Potosí, Abril 14 de 1837.
Ramon G. Ugarte Teniente Coronel del Batallon Ligero de los Fumes.

¹ AHDN, XI/481.3/1271, 124, 125 y 126.

Manifiesto del general Esteban Moctezuma (22 de abril de 1837)

Cuando los pronunciamientos de San Luis abandonaron esa ciudad (22 de abril) se trasladaron a Río Verde donde se unieron a las fuerzas del general Moctezuma, quien asumió la dirección del movimiento. Mientras tanto, el gobierno central hizo una movilización militar impresionante para reprimirlos, del 22 de abril de 1837.¹

Mis amigos: la benemérita guarnición de la capital se pronunció la madrugada del 14 proclamando la restauración de las instituciones federales: los sanluiseños correspondieron á esa voz sonora que tanto mueve al corazón de los mexicanos; y sin que interviniera el ruido de las armas, la libertad adquirió el triunfo que le estaba reservado. Causas poderosas impulsaron á nuestros hermanos, y ella se hallan consignadas en el plan que habeis visto: medita pues un poco, y os convencereis de la justicia con que han obrado.

Retirado de los negocios públicos, ha mucho tiempo, he vivido lamentando también los males que afligen a la nación y temiendo que nuestra cara independencia sea perdida. La marcha tortuosa del actual ministerio; la disipación de los caudales públicos; la inmoralidad de los que mandan; y sobre todo, el sistema monstruoso de gobierno con que se ha querido sustituir al que la nación adoptó en 821, no podían producir otros efectos, que el desconcierto en que vivimos, y la desconfianza que reina entre los mexicanos. Ese gobierno que hoy nos rige, ha dejado de existir en lo legal, porque le falta crédito, porque carece de opinión y se ha echado sobre sí la execración pública: no tiene misión legítima: impera por la fuerza y sostiene por el terror que ha difundido. Ya

veis que una administración semejante no puede causar el bien. Los pueblos deben ahora más que nunca usar el derecho de insurrección; pues de otro modo no conservarían su patria, quedarían para siempre esclavizados, y en vano habrían sido todos sus sacrificios.

Compatriotas: la causa de la libertad necesita en la actualidad de sus antiguos servidores: yo estoy resuelto a sacrificarme por ella: bajo sus banderas me habeis visto militar, y os son constantes mis servicios. A las armas, pues, que la patria os llama, y la victoria os espera. Recordad vuestras pasadas glorias; y con la decisión que siempre habeis manifestado, desafia á los tiranos: el sufrido y recomendable ejército permanente seguirá vuestras huellas, porque se compone de mexicanos, y en el que más ha resentido el régimen central: vive desnudo y muere de hambre, cuando más se afana en defender la integridad del territorio. Parece que se aspira á destuirlo en recompensa de sus multiplicados sacrificios.

Conciudadanos: cumplid vosotros con vuestros deberes, y empuñando las armas que con honor en otras veces habeis dejado, repetid sin cesar; ¡viva la independencia! ¡Viva la libertad! ¡Vivan las instituciones federales y la integridad del territorio mexicano.

Esteban Moctezuma

¹ Hemeroteca Nacional, *Miscelánea* 62.

Acta del pronunciamiento de Río Verde (6 de mayo de 1837)

Acta de pronunciamiento de Río Verde encabezado por el General Esteban Moctezuma adhiriéndose al pronunciamiento de San Luis Potosí. 6 de mayo, 1837.¹

En la ciudad de Rioverde capital de su departamento, á los seis días del mes de mayo del corriente año de ochocientos treinta y siete, reunidos en el parage más público á virtud de citación del señor prefecto en turno, todos los ciudadanos que componen este vecindario a quienes se les manifestó los últimos acontecimientos habidos en la capital del estado, cuyo plan hecho en aquella ciudad el 14 del pasado fue leído y pedido á los concurrentes manifestasen de una manera franca el sentido en que se hallasen, ó el medio que se debería adoptar para que en la nación feneciese el estado de ruina en que está. Todos los ciudadanos, á su vez, manifestaron de una manera terminante que el único medio de salvar, era adherirse estrictamente al dicho plan de S. Luis Potosí, cuyos artículos á la letra son como siguen:

Art. 1o.— Se restablecerá en la república el sistema representativo, popular federal, que para su gobierno adoptó la nación libre y espontáneamente el año de mil ochocientos veinte y cuatro.

Art. 2o.— Los estados confederados, tan luego como se vean libres de la opresión en que los tiene la administración presente, se reorganizarán en todo al posible arreglo de su constitución y leyes particulares.

Art. 3o.— En consecuencia, el estado libre de S. Luis Potosí, entra desde hoy en pleno ejercicio de su independencia y soberanía, por lo respectivo á su gobierno interior, y desconoce los poderes generales existentes hoy en la nación.

Art. 4o.— Los estados que se vayan pronunciando, se pondrán en relaciones entre sí, para de común acuerdo nom-

¹ Hemeroteca Nacional, *Miscelánea* 62.

brar el gobierno general interino que deba ecsistir, en el entretanto se verifican las elecciones constituciones.

Art. 5o.— Se condena al olvido todo lo pasado en las anteriores revoluciones, y á nadie se perseguirá por sus opiniones políticas; solo se castigaran con arreglo á las leyes, á los que directa ó indirectamente contrarien la voluntad general expresamente manifestada.

Art. 6o.— Se invita á nombre de la patria á los individuos que componen el ejército permanente, asi como á todos los demas mexicanos, para que cooperen al restablecimiento de la libertad.—

“Sea nuestra divisa federacion ó muerte”.

Los ciudadanos presente protestan ante la nacion á que pertenecen, coadyuvar con cuantos arbitrios esten á su alcance y de una manera ostensible llevar adelante este plan, y se sujetan á que como gefes lo lleven á efecto los señores general. D. Estevan Moctezuma y teniente coronel. D. Ramon G. Ugarte.

Lo firmaron en dicho día, mes y año. (siguen 40 firmas).

No constan las mas firmas de los individuos que concurren, porque no supieron hacerlo.— Ante mí José Almon secretario de ella.

Acta de la ciudad del Maíz (8 de mayo de 1837)

Acta de la ciudad del Maíz en adhesión al pronunciamiento de San Luis Potosí y Río Verde, del 8 de mayo de 1837.¹

En la ciudad del Maíz á 8 de mayo de mil ochocientos treinta y siete habiendo recibido el Sr. Sub-Prefecto de este partido comunicaciones extraordinarias de la prefectura y junta popular de Rioverde, en la cual es invitada esta municipalidad y partido á secundar el pronunciamiento que la guarnicion y vecindario de la capital de s. Luis Potosí verificaron en el prócsimo pasado abril, convocó á sesion extraordinaria al *Illmo. Ayuntamiento de esta ciudad*, el cual acordó que para tomar en consideracion las expresadas comunicaciones se convocase una junta de todos los vecinos de esta ciudad, los cuales en efecto concurren al local público de la oficina de la sub-prefectura á las nueve de la mañana del espresado dia, y habiéndoles leído la invitacion que de Rioverde ha sido hecha para el objeto mencionado, así como el plan, sus causas, su fin y demas circunstancias, y considerando ademas de todo lo que tuvieron presente los pronunciados en San Luis: que segun las últimas noticias de Matamoros y Tampico se supone un rompimiento con los Estados Unidos del Norte América que puede ser trascendental contra la independencia mexicana, y contra la integridad del territorio, objetos sagrados, y de alto honor para los que con su misma sangre han sabido defenderlos, á la vez que el gobierno central imbecil y sin recursos los ha puesto en el mas inminente y manifiesto peligro: que á estas necesidades de suma importancia para un país libre no se puede subvenir regularmente sino restableciendo un sistema que aumente su riqueza, su poblacion, sus milicias, uniforme el espíritu público y arme todos los barrios en defensa de aquellos caros bienes, y de las ga-

rantias individuales de los mexicanos, atropelladas tantas veces sin forma ni figura de juicio, por mandarines que no han tenido mas norma legal que su voluntad que la miseria consiguiente á la ruina completa de la hacienda pública, el abandono á que se haya entregado el pueblo, la esclusiva que se le ha puesto en las elecciones, la preponderancia de la aristocracia en las clases privilegiadas, sostenidas por una supuesta constitucion en que se han visto poderes originales y desconocidos en todo gobierno republicano, son circunstancias todas que justifican de una manera remarcable el derecho de insurreccion que los pueblos tienen como soberanos de sí mismos: que la dislocacion, *anarquía*, *division* y *males gravisimos* interiores y exteriores, ván a venir sobre México indudablemente si aun sigue la hacienda en manos de los agiotistas; el poder bajo el influjo de las supersticion y las inspiraciones bien marcadas de españoles que en vano pretenderán una hipócrita reconciliacion, la guerra exterior bajo la direccion de un ministerio inútil, y todos los demas objetos nacionales en manos de personas que han preferido su bien particular al público; han venido en adoptar en todas sus partes y con libre, franca y espontanea voluntad, el plan de los federalistas pronunciados en San Luis.

Las autoridades de esta ciudad y todos los ciudadanos presnte protestan ante la nacion á que perteneces, coadyuvar de cuantas maneras esten a sus alcances el restablecimiento indicado en el plan, y se ponen bajo la inmediata proteccion de los Sres. general D. Estevan Moctezuma, D. Ramon Garcia Ugarte y demas gefes y oficiales de milicia civica de este estado libre y soberano, y los conjuran á nombre de la patria a que no dejen las armas de la mano hasta morir o vencer.

¹ AHDN, XI/481.3/1659.

Acta de Misión de San Fernando en la Alta California (26 de junio de 1837)

Acta de Misión de Fernando en la Alta California con las condiciones que el Comandante de la División de operaciones del Supremo Gobierno concede a los pronunciados del norte, del 26 de junio de 1837.¹

En la Union de San Fernando de la Alta California á los veinte y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos en Junta de Guerra en el alojamiento del Señor Comandante de la Division de operaciones del Supremo Gobierno Capitan Don Pablo de la Portilla, el capitan Don Andres Castellero, comandante de la Frontera, el Teniente de premio Don Aniceto Maria Zavaleta, Comandante de la Artilla los Alfereces Don José Maria Ramirez, Don José Antonio Pico y Don Nicanor estrada y el infrascrito Secretario electo á pluralidad de votos Capitan Don Agustin Zamorano: tomó la palabra el Señor Comandante de la Division y dijo: Que habiendose presentado Don Carlos Antonio Carrillo en comision de Don José Castro uno de los caudillos de los pronunciados del norte con una carta fecha 24 del corriente que dirige al Capitan Castellero, en que le manifiesta que está en la mejor disposicion para adherirse al actual sistema de Gobierno y que desea la llegada de los Señores Vallejo y Alvarado sus compañeros y amigos para que lo verifiquen y que el Señor Carrillo diria de palabra al Señor Castellero sus demas sentimientos en la Materia. En seguida dispuso la junta se le diese entrada en ella para ser oido, al Señor Carrillo y verificado que fué dijo: que el objeto de su venida no era otro que lo mismo que espresa el Señor Castro en su carta citada; añadiendo que el Señor Castro desea que las fuerzas de esta division no se muevan del punto que ocupan y que por su parte tampoco moveria las suyas del punto del Rincon, entretanto que por medio de unos acomodamientos, terminaran las diferencias de entre ambas fuerzas.

La Junta oponó que respecto a que el Señor Castellero tenia de antemano manifestado venir comisionado por el Supremo Gobierno para entender en este negocio, debia evacuarla antes de romperse las hostilidades y obrar conforme a las instituciones que tenia recibidas de la Superioridad: que en cuanto á los procedimientos de la Division se observase el

resultado de dicha comision á cuyo efecto se le fijaban cuatro dias, con libertad de pedir por extraordinario violento en ese termino las prórogas que prudentemente jusgase, necesarias en vista de las circunstancias que se le presentaren, llevando las instrucciones necesarias que deberá darle el Señor Comandante de la Division para terminar las diferencias actuales y las que en su entrevista puedan resultar: que la carta del Señor Castro al Señor Castiller, de que se hace mérito al principio, se le lea á la tropa de la Division para que quede entendida de la buena disposicion en que aquel se halla por la Constitucion.

Despues de haberse discutido larga y detenidamente y meditadas todas las razones de conveniencia que se esperan deben resultar, que la materia se termine por medio del convencimiento y no solo de la fuerza, sino es en el caso de negativa ú otra falta de las formalidades de estilo en los derechos de la guerra, se aprobó en los terminos que queda referido; debiendo entenderse que las instrucciones que deben darse al Señor Castellero han de quedar reducidas, primero: á que por parte de la Division solo desea que los pronunciados del Norte juren la Constitucion y consiguientemente reconozcan al Supremo Gobierno General.

Segundo: dejen obrar libremente con arreglo á las leyes al Gefé que estas llamen para que ponga en práctica cuanto por la constitucion y leyes relativas le toque, y tercero: que disuelvan las fuerzas los pronunciados del norte, por no tener ya objeto para estar alarmados: con lo que concluyó el acto que se mandó levantar por acta en papel comun por falta del sellado correspondiente, firmandolo los Señores Oficiales de que se compuso la junta de guerra en dicho paraje, dia mes y año.

Pablo de la Portilla, Andres Castellero, Aniceto Maria Zavaleta, Jose María Ramirez, José Antonio Pico, Nicanor Estrada Agustin V. Zamorano. Secretario.

Pablo de la Portilla

¹ AHDN, XI/481.3/1659, 314-315.

Manifiesto y Plan de Vecinos de Sonora (16 de septiembre de 1837)

Manifiesto y Plan de vecinos de Sonora dirigidos a los supremos poderes, juntas departamentales y Ayuntamiento de Arizpe, haciendo un recuento de agravios contra el gobierno y ejército nacional, aún bajo el régimen federal. Piden estar sujetos a sus propias leyes, disponer de sus rentas y que el gobierno nacional no mande ni comandantes, ni empleado alguno. Aseguran no querer independencia solo autonomía. 16 de septiembre de 1837.¹

Supremos Poderes:

Mexicanos todos.

Si es una verdad incontestable que igualdad de obligaciones importa igualdad de derechos, por que siendo correlativos, la imposición de aquellas lleva siempre implícitas la consecución de estos otros, sierta reciprocidad indispensablemente necesaria para el equilibrio social, no se logró entre nosotros los SONORENSES, en una era mas feliz, cuando llamandonos Soberanos, libres é independientes, por un contra principio, entre otros, consagrado en la constitucion del año de 24 sufrimos demacias de militares y empleados, que diciendose solo responsables al Gobierno, vejaban á las mismas autoridades constituidas y se arrojaban intervenciones deprecibas; si en algunos Estados distantes como el nuestro de la capital, quedaban miserables vestigios de un feudalismo altamente ridículo y degradante, sostenido por habitos, y preocupaciones añejas, si en el inmenso y fértil litoral de nuestro Estado jamás recibió la industria y la educacion popular, el mínimo impulso, ni se cuidó de examinar nuestras escigencias, locales, nuestros males, ni se procuró conocer el origen de donde procedían, a pesar de que en aquel orden de COSAS era mas natural esperararlo y tal fué nuestra espectacion y esperansas ¿QUE debemos esperar hoy perdida aquella soberania é independencia, y sin mas elementos vitales que los que fluyen de Ese centro á mas de setecientas leguas, desvirtuado por la distancia, y quisas tornado en principios, mortíferos para nuestro remoto é infortunado país? ¿como deplorar bastante la desgraciada suerte de unos pueblos, que llamados por su felis posicion geografica y otras circunstancias privilegiadas, á ocupar con el tiempo un lugar distinguido en la escala ascendente de la civilisacion moderna, se ven hoy acabado por conmoción, y condenados por una politica ruin y lastimosa, á vejetar silenciosamente en un angulo remoto? ¿Que necesitando por la misma y otras razones, mas que sus limitrofes del calor vivificante del centro regulador, este á proporcion de su mayor circunferencia, se debilita, se evapora y aun se vicia como hemos dicho? La naturaleza providente, que politicamente, hablando parece colocó á SONORA asi como á Guatemala fuera de la ORVITA de accion de Mexico; no parece

tambien que autorizó á sus hijos, para reclamar una independencia, que ella, si, ella les há otorgado.

DIOS, nos libre, CONCIUDADANOS, que quisieramos IMITAR la escision sistemática de aquella provincia, y presentarnos como en escarnio á nuestros hijos por una pretencion tan avanzada, que comprometeria la dignidad de nuestro pueblo, y quedaria el mas pernicioso y funesto ejemplo á los que como el nuestro se hallan á tan enorme distancia del centro.

POR ESTO, y contrayendonos á pedir lo vastante á las peculiares exigencias de nuestro país, pretendemos se nos conceda con poca diferencia, lo que la constitucion de 1831 otorgaba á un Estado: es decir, cuanto necesitamos para nuestra dicha y bien estar social, reconociendo siempre el centro de union para la armonia general.

Un bosquejo siquiera de aquellas exigencias cada dia mas imperiosas, os patentisarian desde luego la justicia de una reclamacion iniciada por la naturaleza y la necesidad. Organos suyos nosotros, no asemos mas que esprimir sentimientos irresistibles; no en medio de un tumulto, ni á la sombra sacrilega de un pronunciamiento, sino á nombre de una totalidad pacífica de ciudadanos HONRADOS, respetuosos, á la ley y amantes entuciastas del ORDEN: ¡del orden repetimos, en cuyas ARAS se han sacrificado y siguen sacrificandose victimas de un patriotismo sin ejemplo!

COLOCADOS Entre el despotismo ministerial de una corte distante, y la fiereza indomable de tribus barbaras semejantes ¿Que decimos? mas terribles que las que en otro tiempo destrosaron y sometieron el floreciente Imperio Romano ¿que otro recurso nos queda ya para no desaparecer de sobre la tierra que elevar unisono nuestro clamor á la nacion y á sus supremos PODERES para que sancione un decreto pronunciado por la misma naturaleza? No os parezca ridicula y absurda una tal ley de *acepcion*, pues no deve llamarse asi la revindicacion solemne de los dichos sacrosantos de la naturaleza, hasta hoy sofocados por los falaces calculos de una politica risoria y miserable. Si Guatemala cuyo territorio comienza los tres grados y minutos de latitud sur, respecto á la gran capital, y que por su singular posicion topografica, *coteris paribus*, siempre ha podido estar mas en relaciones con ella, y por tanto simpatisan mas con el genio y costum-

¹ AGN, *Gobernación*, 1837, s/c, caja 1.

bres de sus habitantes no pudo menos que convencerse y persuadir la necesidad de su absoluta independencia. ¿Que diremos de los lejanos pueblos de Sonora, cuya posicion geografica es a todas luces, la menos favorable para cultivar relaciones con la capital, aun presindiendo de su enorme distancia cinco grados mas que Guatemala?.

Si estas razones que de buena fe parecerán poderosas, á caso pueden favorecer iguales miras respecto de otros Departamentos fronterisos, ¿se nos podrá inculpar por ser los primeros que secundamos el boto terrible de la necesidad? Aparte de que sus circunstancias, nunca pueden ser identicas con las nuestras: nunca. Nosotros vemos siempre el Augusto decreto de nuestra yndependencia, escrito por el dedo omnipotente en esa cordillera magestuosa de montañas colosales por una parte, y un oceano inmenso por la otra: eternos diques en que la naturaleza quiso se estrellara la tirania exterior.

Nada mas facil que apoyar nuestras ideas en los principios mas luminosos, del derecho público y doctrinas de los politicos mas clacicos.

Pero no es el animo componer un discurso academico, ni menos, ostentar puerilmente una erudicion intempestiva bastandonos por ahora u á nuestro intento el codigo fundamental que en su artículo 2o. fraccion 7a. de la primera ley numera entre los derechos que gosa todo mexicano el de *poter circular, sin necesidad de previa censura sus ideas politicas*: y el artículo 3o. de la tercera ley que facultara á todo ciudadano para dirigir proyectos á cualquiera de las autoridades que allí previene *sobre variaciones constitucionales*, segun el artículo 26. 3a. de la misma 3a. ley constitucional.

Tampoco queremos presentar en un horrendo colorido los espantosos cuadros de estermínio, desolacion y muerte, que periodicamente se reproducen en nuestras fertiles campiñas y poblaciones, es puesto siempre á los insaciables furors de las naciones barbaras, sin que en tan angustiadas circunstancias, hayamos merecidole una ojeada compaciva á un Gobierno que debe protejernos, y que ha visto con frialdad asesinar mas de una vicecima de la poblacion de la frontera, desaparecer centenares de millares de cabezas de ganado y caballada, y multitud de ranchos, haciendas y poblaciones, en la estencion de mas de doscientas lenguas, que hoy forman el horroroso de esta terrible guerra, y que fueron antes campiñas pobladas ricas y hermosas. Ha visto mas el Gobierno de la metropoli: la completa desnudes de nuestros soldados, la desmoralizacion y relajacion de la disciplina militar por la miseria en que se les tiene: el desmantelamiento de las plazas fuertes de la frontera y la total carencia de depositos y utiles de guerra. No menos atento en mandarnos empleados que lo honren y sirvan con provecho ha querido la fatalidad que preside en todo á nuestro desgraciado país, nos vengam algunos muy activos é ingeniosos en hacer fortuna con que retornan á gozar las delicias de la corte, unica mira que los condujo á las antesalas de los ministros. Y ¿se nos llamará lijeros, infundados ó injustos, por que pretendemos gobernarnos por autoridades y leyes propias, recuadar y distribuir el producto de nuestras rentas, y pagar y subordinar á las leyes y autoridades del mismo departamento, á los empleados que nombre ó nos mande el gobierno de Mejico? ¡¡¡Dignos y altos poderes de la nacion, eccelentisimas juntas departamentales!!! Nosotros de buena fe y con sinceridad, os

presentamos nuestros botos y deseos, como lo único que puede remediar nuestros males.

Es verdad que el Gobierno perderá la preluca que hoy gosa para disponer de nuestros recursos y empleos, pero en recompensa se descargara del peso horroroso de nuestras necesidades: la nacion ganará en nuestra felicidad y prosperidad, en que se sancione y consagre el derecho de oír y obsequiar la voz de un pueblo cuando la espresa de un modo legal é inequivoco, y en que dejemos de serle una carga gravosa como hasta aqui.

Compatriota y hermano unios á nosotros bajo la solemne espresa protesta de no desovedecer al Gobierno de no levantar armas ni formar motin. á fin de promover nuestra peticion á los Poderes de la Nacion, a los que pedimos.

1o. Que se deje á nuestro departamento gobernarse por leyes y autoridades que emanen de nuestro pueblo, con independencia del Gobierno de Mejico.

2o. Que se le deje asi mismo disponer del producto de todas sus rentas en la coleccion y distribucion sin ninguna reserba ni dependencia del Gobierno de la metrópoli.

3o. Que el Gobierno no mande comandante general ni empleado alguno que importe autoridad estraña en el Departamento sin que en el acto de pisar su territorio no sea pagado y sujeto a las leyes y autoridades del Departamento.

En recompensa el departamento tendrá obligacion.

1a. De pertenecer á la union nacional.

2a. De cumplir los pactos de la nacion con las potencias estrangeras.

3a. De ser responsable á la nación de la integridad del territorio.

4a. Hacer la guerra á los barbaros á sus espensas y sin mas auxilio del Gobierno que el armamento que se necesita para sus tropas.

5a. De conciliar en esta guerra á sus hermanos los departamentos de Chihuahua y Durango.

6a. De procurar por todos los medios posibles, que vuelva a la union nacional del Departamento de la alta California.

7a. De pagar á la nacion el contingente de hombres y dinero que le corresponda, dies años despues de terminada la guerra con los barbaros.

8a. De contribuir al pago proporcional de la deuda de la nacion.

9a. De concurrir con todas sus fuerzas en auxilio de la nacion, en caso de guerra o invacion estrangeras.

Al eccelentisimo Ayuntamiento pedimos.

1o. Que eleve nuestra peticion con su respetable informe por conducto del superior gobierno y de la eccelentisima junta departamental al General de la Republica.

2o. Que pida a la misma excelentísima junta departamental se digne invitar al señor general don Jose Urrea para que como sonorenses se constituya nuestro protector para con el supremo Gobierno y para con la nacion; a fin tambien de que se ponga al frente nuestro y de nuestros pueblos y nos ayude a cumplir desde luego la obligacion que nos imponemos de hacer á nuestras espensas la guerra á los barbaros para lo cual es nuestra voluntad de use de las facultades necesarias á salvarnos de los males que afligen a nuestra desgraciada patria.

3o. Que la misma excelentísima Junta Departamental circule á los demas departamentos nuestra humilde peticion

suplicandoles nos conceda sus sufragios y á nuestros vecinos Sinaloa y Chihuahua para que la secunden y hagan causa con nosotros en la guerra contra los barbaros.

4o. Que el Excelentísimo Ayuntamiento circule nuestra peticion á los pueblos del Departamento, para que nuestros compatriotas y hermanos puedan secundar nuestros botos si lo tienen á bien.

Arispe 16 de septiembre de 1837. [siguen treinta firmas]

Pronunciamiento Autónomo de Sonora (16 de septiembre de 1837)

Las autoridades y habitantes del Departamento de Sonora se dirigieron a los Supremos Poderes de la Nación solicitando la autonomía federativa, como única alternativa para salir de la crisis que padecían. En el plan propuesto se pedía autorización para que Sonora se gobernara de manera autónoma, de acuerdo con sus propias leyes y sin la intervención del gobierno central. Por su parte, el Departamento se comprometía a pertenecer a la República, a cumplir los pactos que ésta realizase con otras naciones, a proteger la integridad nacional y a pagar a la federación el contingente de hombres y dinero que le correspondiesen. 16 de septiembre, 1837.¹

A los supremos poderes y juntas Departamentales de la Nación, los vecinos y ciudadanos de la capital de Arispe en el Departamento de Sonora.

Supremos Poderes Mexicanos todos.

Si es una verdad incontestable que igualdad de obligaciones importa igualdad de derechos, por que siendo correlativos la imposicion de aquel las lleva siempre implicita la consecion de estotros; si esta reciprocidad indispensablemente necesaria para el equilibrio social, no se logró entre nosotros los sonorenses, en una era mas felix, cuando lamandonos soberanos, libres é independientes, por un contraprinzipio, entre otros, consagrado en el Constitucion, del año de 24, sufriamos demacias de militates y empleados, que diciendose solo responsables al Gobierno, vejaban á las mismas autoridades constituidas y se arrojaban intervenciones deprecibas; si en algunos Estados distantes como el nuestro de la capital, quedaban miserables, vestigios de un feudalismo altamente ridiculo y degradante, sostenido por habitos y preocupaciones añejas; si en el inmenso y fertil litoral de nuestro Estado jamas recibió la industria y la educacion popular el minimo impulso, ni se cuidó de ecsaminar nuestras ecsigencias locales, nuestros males, ni se procuró conocer el origen de donde procedian, á pesar de que en aquel orden de cosas era mas natural esperarlo y tal fué nuestra espectacion y esperansas? Que debemos esperarlo hoy perdida aquella soberania é Yndependencia, y sin mas elementos vitales, que los que fluyen de ese sentro á mas de setesientas leguas, desvirtuado

por la distancia, y quisas tornado en prinsipios mortiferos para nuestro remoto é infortunado pais ¿como deplorar bastante la desgraciada suerte de unos pueblos, que llamados por su felis posicion geografica y otras circunstancias previlijiadas, á ocupar con el tiempo un lugar distinguido en la escala ascendente de la civilisacion moderna, se ven hoy acabando por consunsion, y condenados por una politica ruin y lastimosa, á vejetar silenciosamente en un angulo remoto?

¿Que necesitando por la misa y otras razones, mas que sus limitrofes del calor vivificante del centro regulador, este á proporcion de su mayor circunferencia, se debilita, se evapora y aun se vicia como hemos dicho?

La naturaleza providente, que politicamente hablando, parece colocó á Sonora asi como á Guatemala fuera de la orvita de accion de mexico ¿no parece tambien que autoriso á sus hijos, para reclamar una independencia, que ella, si, ella les ha otorgado?

Dios nos libre conciudadanos, que quicieramos imitar la escision sistemática de aquella provincia, y presentarnos como en escarnio á nuestros hijos por una pretencion tan avanzada que comprometeria la dignidad de nuestro pueblo, y quedaria el mas pernicioso y funesto ejemplo á los que como el nuestro hallan á tan enorme distancia del centro.

Por esto, y contrayendonos á pedir lo vastante á las peculiares ecsigencias de nuestro país, pretendemos se nos conceda con poca diferencia, lo que la constitucion de 824

¹ AGN, *Gobernación*, 1837, s/c, caja 1.

otrogaba á un Estado: es decir, cuando necesitamos para nuestra dicha y bienestar social, reconociendo siempre el centro de union para la armonia general.

Un bosquejo siquiera de aquellas escijencias cada dia mas imperiosas, ospatentisarian desde luego la justicia de una reclamacion iniciada por la naturaleza y la necesidad.

Organos suyos nosotros, no aemos mas que esprimir sentimientos irresistibles, no en medio de un tumulto, ni á la sombra sacrilega de un pronunciamiento, sino á nombre de una totalidad pacifica de ciudadanos honrados, respetuosos á la ley y amantes entuciastas del orden: ¡del orden repetimos, en cuyas aras se han sacrificado y siguen sacrificandose victimas de un patriotismo sin ejemplo!

Colocados entre el despotismo ministerial de una corte distante, y la fiera indomable de tribus barbaras semejantes ¿Que decimos? mas temibles que las que en otro tiempo destraron y sometieron el floreciente Ymperio romano ¿que otro recurso nos queda ya para no desaparecer de sobre la tierra que elevar unisono nuestro clamor á la nacion y á sus supremos Poderes para que sancione un decreto pronunciado por la misma naturaleza?

No os parese ridicula y absurda una tal ley de excepcion pues no debe llamarse asi la reivindicacion solemne de los derechos sacrosantos de la naturaleza, hasta hoy sofocados por los falaces calculos de una politica risoña y miserable.

Si Guatemala cuyo territorio comienza los tres grados y minutos de latitud Sur, respecto á la gran capital, y que por su singular posicion topografica, *ceteris paribus*, siempre ha podido estar mas en relaciones con ella, y por tanto simpatizar mas con el genio y costumbres de sus habitantes, no pudo menos que convencerse y persuadir la necesidad de su absoluta independencia. ¿Que diremos de los lejanos pueblos de Sonora, cuya pocision geografica es á todas luces, la menos favorable para cultivar relaciones con la capital, aun presindiendo de su enorme distancia cinco grados mas que Guatemala?

Si estas razones que de buene fée parecerán poderosas, a caso puedan favorecer iguales miras respecto de otros Departamentos fronterizos, ¿se nos podrá inculpar por ser los primeros que secundamos el boto terrible de la necesidad? Aparte de que sus circunstancias, nunca pueden ser identicas con las nuestras: nunca.

Nosotros veremos siempre el Augusto decreto de nuestra Yndependencia, escrito por el dedo omnipotente en esa cordillera magestuosa de montañas colosales por una parte, y un oceano inmenso por la otra: eternos diques en que la naturaleza quiso se estrellara la tirania exterior.

Nada mas facil que apoyar nuestras ideas en los principios mas luminosos del derecho público y doctrinas de los politicos mas clacicos.

Pero no es el animo componer un discurso academico, ni menos ostentar puerilmente una erudicion intempestiva, bastandonos por ahora y á nuestro intento el codigo fundamental que en su articulo 2º fraccion 7a. de la primera ley numera entre los derechos que gosa todo mexicano el de *poder circular sin necesidad de previa censura sus ideas politicas*: y el arti-

culo 3º de la tercera ley que faculta á todo ciudadano para dirigir proyectos á cualquiera de las autoridades que allí previene "sobre variaciones constitucionales segun el articulo 26, fraccion 3a. de la misma 3a. ley constitucional.

Tampoco queremos presentar en su horendo colorido los espantosos cuadros de esterminio desolacion y muertes, que periodicamente se reproducen en nuestras fertiles campiñas y poblaciones, es puesto siempre á los insaciables furores de las naciones barbaras, sin que en tan angustiadas circunstancias, hayamos merecidole una ojeada compaciva á un Gobierno que debe protejernos, y que ha visto con frealdad asesinar mas de ina vigecima de la poblacion de la frontera, desaparecier centenares de millares de cabezas de ganado y Caballada y multitud de Ranchos, haciendas y poblaciones, en la estencion de mas de doscientas leguas, que hoy forman el hosario espantoso de esa terrible querra, y que fueron antes campiñas pobladas ricas y hermosas.

Ha visto mas el Gobierno de la metropoli: la completa desnudes de nuestros soldados, la desmoralizacion y relajacion de la disciplina militar por la miseria en que se les tiene: el desmantelamiento de las plasas fuertes de la frontera y total carencia de depositos y utiles de guerra.

No menos atento en mandarnos empleados que lo honren y cirvan conprovecho ha querido la fatalidad que preside en todo á nuestro destraciado pais, nos vengam algunos muy activos é ingeniosos en hacer fortuna con que retornar á gozar las delicias de la Corte, unica mira que los condujo á las antesalas de los ministros.

Y ¿se nos llamará lijeros, infundados ó injutos, por que pretendemos goberarnos por autoridades y leyes propias, recaudar y distribuir el producto de nuestras rentas, y pagar y subordinar a las leyes y autoridades del mismo Departamento, á los empleados que nombre ó nos mande el gobierno de Mejico?

¡¡¡Dignos y altos Poderes de la nacion, Escelentisimas Juntas Departamentales!!!

Nosotros de buena fé y con sinceridad, os presentamos nuestros botos y deseos, como lo único que puede remediar nuestros males.

Es verdad que el Gobierno perderá la preluca que hoy gosa para disponer de nuestros recursos y empleos, pero en recompensa se descargará del peso honeroso de nuestras necesidades: la nacion ganará en nuestra felicidad y prosperidad, en que se sancione y consagre el derecho de oir y obsequiar la voz de un pueblo cuando la espresa de un modo legal é inequivoco, y en que dejemos decerle una carga gravosa como hasta aqui.

Compatriotas y hermanos unios á nosotros bajo la solemne y espresa protesta de no desovedecer al Gobierno, de no levantar armas ni formar motin, á fin de promover nuestra peticion á los Poderes de la nacion, á los que pedimos.

1º. Que se deje á nuestro Departamento gobernarse por leyes y autoridades que emanen de nuestro pueblo, con independencia del Gobierno de Mejico.

2º. Que se le deje así mismo disponer del producto de todas sus rentas en la coleccion y distribucion, sin ninguna recerba ni dependencia del Gobierno de la metrópoli.

3°. Que el Gobierno no mande comandante general ni empleado alguno que importe autoridad estraña en el Departamento sin que en el acto de pisar su territorio no sea pagado y sugeto á las leyes y autoridades del Departamento.

En recompensa el Departamento tendrá obligacion.

1a. De pertenecer á la union nacional.

2a. De cumplir los pactos de la nacion con las potencias extranjeras.

3a. De ser responsable del territorio.

4a. Hacer la guerra á los barbaros á sus espensas y sin mas auxilio del Gobierno que el armamento que se necesita para sus tropas.

5a. De auxiliar en esta guerra á sus hermanos los Departamentos de Chihuahua y Durango.

6a. De procurar por todo los medios posibles, que vuelva la union nacional el Departamento de la alta California.

7a. De pagar á la nacion el contingente de hombre y dinero que le corresponda, diez años despues de terminada la guerra con los barbaros.

8a. De contribuir al pago proporcional de la deuda de la nacion.

9a. De concurrir con todas sus fuerzas en auxilio de la nacion; en caso de guerra ó invacion estrangera.

Al Escelentisimo Ayuntamiento pedimos.

1°. “Que eleve nuestra peticion con su respetable informe por conducto del superior Gobierno y de la Escma. Junta Departamental al General de la Republica.

2°. “Que pida á la misma Escma. Junta Departamental se digne invitar al Señor General Don Jose Urrea para que como sonorense se constituya nuestro protector para con el Supremo Gobierno y para con la nacion; a fin tambien de que se ponga al frente nuestro y de nuestros pueblos y nos ayude á cumplir desde luego la obligacion que nos imponemos de hacer á nuestras espensas la guerra á los barbaros, para lo cual es nuestra voluntad use de las facultades necesarias á salvarnos de los males que afligen á nuestra desgraciada Patria.

3°. “Que la misma Esca. Junta Departamental circule á los demas departamentos nuestra humilde peticion suplicandoles nos concendan sus sufragios y á nuestros vecinos Sinaloa y Chihuahua para que la secunden y hagan causa con nosotros en la guerra contra los barbaros.

4°. “Que el Escelentisimo Ayuntamiento, circule nuestra peticion á los pueblos del Departamento, para que nuestros compatriotas y hermanos puedan secundar nuestros botos si lo tienen á bien.

Arispe 16 de setiembre de 1837.

Manifiesto y Plan de pronunciamiento de González y Fiz (9 de octubre de 1837)

Este pronunciamiento iba a estallar el 13 de septiembre de 1837, pero la conspiración fue descubierta y los cabecillas José de Jesús González, un tal Fiz y el José María Quirvano fueron encarcelados. Tal parece que el plan había sido traído de Tampico por José de Jesús González. 9 de octubre de 1837.¹

A las armas mejicanos por que la Patria se pierde compatriotas nunca habia querido tomar la pluma para dirigirme a vosotros, pues he sido enemigo de que mi nombre se viera estampado en papeles publicos, mas cuando veo que su Patria está en peligro de perderse sacrificio hasta mí existencia por su livertad, pues con este objeto cumplo con el dever a que esta constituido todo buen Ciudadano.

Haora sepa la Nacion entera que soy de los antiguos Patriotas, y por lo mismo siempre luche con el gobierno español, a cuyos enemigos conosco y nunca he perdido de vista y es por lo que los he descubierto la inicua traicion que han hecho á nuestra Cara Patria y seria causar la atencion del Publico, se por haora manifiesta todos los antecedentes pero protesto hacerlo en otra Ocacion y actualmente hasta decia

que el Gabinete de Madrid, mirando que las Americas se habian puesto independientes de la Europa para cuyos pillos fue perdida en gran tamaño tanto por su orgullo como por todos aspectos apuraron el discurso y proyectaron aumentar el numero de los masones escoceses, para que estos rebolucionaran sobreponiendose a la voluntad nacional, para que cuando los criollos de esta Republica, estuvieramos un poco destruidos vinieran una divicion de Españoles para la reconquista de nuestro suelo como se lo figuraron les salio menos la reconquista pues aunque vino Barradas este terminó en Tampico por lo que sele presento un genio, con una porcion de tropas que sus oficiales no eran escoceses, y aunque el partido escoces havia tomado todas sus providencias estos fueron en vano, por que no prebieron la actividad del Ylustre Caudillo ni la clase de tropas que iban atacar a sus compañeros de aqui en que solo se conformaron con su plan de Jalapa bajo los pretestos de Constitucion y leyes las que solo se limitaron a los asesinatos de nuestro gran guerrero, Seberiano

¹ AHDN, XI/481.1273, fojas 10-13.

Quesada Francisco Victoria, Cristobal Fernandez Rosains Marques Garata Codallos y Payo así como destruir las milicias civicas y que de este modo por medio de aquellos vasallos que si fueron fieles al Rey simientar un Gobierno despotico y Tirano, poniendo crueles Gabelas a los Pueblos para que estos se conformen poco á poco y recivan con gusto el yugo del Gobierno Español y esta en la causa por lo que tomaron los Borbonitas el gran empeño para destruir la Federacion porque con ella no podrian poner en practica sus perversas miras.

Pueblos ya no cabe duda que os esta oprimiendo el Gobierno Español y que es el mismo que intrusamente conocio por general ese perfido que protesto Religion y Libertad vosotros que los creisteis de buena fé en un lugar de Religion que os han dado mucho derramamiento de sangre y por libertad esclavitud, con tanta leva, contribuciones, subsidio de guerra, prestamos forzosos, penciones, multas y persecuciones. de suerte que solo falta que venga otra expedicion española para que de siete años para arriba no quede un criollo ved compatriotas en que estado tan lamentable se encuentra nuestra adorable Patria, y como su eficaz remedio es destruir a sus tiranos no hay mas que pronunciarse como me pronuncio por el siguiente Plan:

Artículo 1o. Se establecera el Sistema popular federal representativo, volviendo al mismo orden de cosas que estaba la Nacion, cuando apareció el inicuo Plan de Cuernabaca.

2o. Todos los que con las armas en la mano se opongan al articulo anterior sufriran la pena de ser degollados, y todos sus intereses reconoceran al Erario Nacional.

3o. Todas aquellas personas sean de la clase ó calidad que fueren yá de Palabra por escrito ó de cualquiera modo atacaren el Sistema federal sufriran la pena que señala en articulo anterior.

4o. Há nombre de la Nacion se imbicta al Ejercito Permanente para que todos aquellos que en tiempo habil tomen parte activa al Sorteo de este Plan seran premiados y garantizados.

5o. Todos los Sargentos y Cavos del espresado ejercito permanente estan facultados para pronunciarse con la tropa siempre que observan que sus oficiales no estan por la libertad de la Patria por cuyos servicios se premian a los Sargentos con el empleo de Capitan, Cavos Primeros Tenientes, cavos Segundos, Tenientes y Subtenientes.

6o. Todo ciudadano que presente doce hombres sera premiado con el nombramiento de cabo, el que presente veinte y cuatro de Sargento, el que presente cuarenta y ocho Alferes, el que presente noventa y seis Teniente, el que presente ciento veinte Capitan, el que presente ciento cincuenta Teniente Coronel y el de trescientos para arriba Coronel.

Todos los Soldados serán premiados gradualmente como darles las licencias a los que la pidan terminada la Campaña.

7o. Es de la responsabilidad de los liverales de Mejico interin no hagan su movimiento el vigilar muy escrupulosamente sobre todos aquellos que de cualquiera modo se opongan al articulo 1º para que tan pronto como se haga el espresado movimiento se les áplique el segundo de igual modo se manejaran todos los liverales de las demas poblaciones de la Nacion.

8o. Todos los ciudadanos que hicieren prestamos al Ejercito Federal ya sea en dinero o cualquiera otra especie se les pagara por el erario Nacional tan pronto como sea restablecido el sistema.

9o. La Nación no reconocera ningun prestamo que hayan hecho ó hagan al actual Gobierno por ser ilegal.

10o. Todo aquel ciudadano Mejicano que quiciere ha-ser uso del egoismo manteniendose de frio espectador en las actuales circunstancias sera juzgado como Borbonita.

11o. Queda la puerta abierta para que los sabios Federalistas aumenten a este Plan todos cuantos artículos crean convenientes.

Exposición de la junta Departamental de Durango a Anastasio Bustamante (30 de octubre de 1837)

Exposición de la Junta Departamental de Durango, de acuerdo con el Gobierno, dirige por su conducto D. Anastasio Bustamante, Presidente de la República Mexicana, pidiendo la reunión de una Asamblea Extraordinaria, electa popularmente, que reforme la Constitución Federal de 1824, del 30 de octubre de 1837.¹

Ecsmo. Sr.—Hace un largo periodo que las relaciones del Gobierno de este Departamento para con el Supremo de la Nacion han limitádose á trazarle el desesperante cuadro de su ser político, reduciéndolo á la estrechez de notas oficiales.

que apenas pueden dar idea de los inmensos males que se padecen, y á las que no es posible transmitir las dolorosas sensaciones y agonías que preceden cada uno de los momentos que transcurren: nuevos días descubren nuevas necesidades, nuevos motivos de conflicto, y raro es aquel en que no desaparece algun empleado que abandona su destino, abrumado

¹ AHDN, XI/481.3/1257, 1-11.

por el trabajo, y sin esperanza de recompensa. El Gobierno ha esforzado sus reclamaciones pronosticando siempre que el Departamento caminaba rápidamente á una completa desorganizacion social, que muy presto no habria autoridades que *conserváran el órden*, y que seria forzoso anunciar á los ciudadanos la disolucion de su pacto para que cada cual proveyera á su conservacion como en el estado natural: á pesar de estas reiteradas manifestaciones y de la urgencia del peligro, nada se ha conseguido para prevenirlo, ni aun se contestan de enterado muchas de sus notas oficiales, y palpamos el cruel desengaño de que la existencia del Gobierno Supremo es *tan precaria como la del de los Departamentos*.

Hasta aquí hemos llevado á remolque la nave que se nos entregó despues que hubo desmanteládose; pero como tambien las ultimas leyes y resoluciones superiores nos privan aun de los medios con que pudiéramos llenar aquella penosa tarea, preciso es abandonar la empresa, ó arbitrar medios para *llevarla al cabo*. Cuando el poder se encuentra á la larga distancia de las necesidades públicas y solo las conoce por las relaciones que de ellas se le hacen, no se apresura á remediarlas, porque no puede abarcar todas las atenciones, y porque tal vez cree que el mal dará treguas para discutir en reposo y con detenimiento los medios de ocurrir á él, aunque por su naturaleza sea urgente y haya llegado á su colmo: tal es la suerte que cabe á este *infeliz Departamento* en las reiteradas manifestaciones que hace de su desesperada situacion: hoy las esfuerza, haciendo á V. E. una fiel pintura de sus desgracias, esperando que las remedie proveyéndolo de los recursos que le faltan, ó bien si carece de ellos, suplicándose adopte la única vía que puede salvar del naufragio á la nacion, pues no hay duda en que las demas partes de ella se encuentran en iguales circunstancias.

Por las últimas disposiciones de V. E. se ha obtenido del gefe de hacienda que facilite algunas sumas para hacer subsistir la escuela pública y hospital, aunque nunca hay puntualidad en los pagos, y es preciso para cubrir los gastos corrientes de éste, tomar al fiado con las condiciones onerosas que ordinariamente marcan estos negocios. Sin embargo, tales auxilios son efimeros, porque un hospital no solamente necesita de los alimentos y medicinas, sino que tambien demanda otras erogaciones tan precisas como aquellas, pues si el enfermo carece de abrigo, de colchon y de otros útiles nada ha adelantado, y esta es la situacion actual de aquel benéfico establecimiento, pues el gefe de hacienda ha negádose á facilitar las sumas necesarias para los útiles: hoy que amenazan ruina algunas de las enfermerias, y que de un golpe pueden terminar los dolores de los infelices que alli buscaban la salud, se ha contestado que no pueden repararse hasta en tanto que V. E. libre la órden respectiva: el Gobierno la espera, así como tambien el que antes se desplome el edificio y sepulte en sus ruinas á las victimas de su mala fortuna: este cuadro horroriza, Ecsmo. Sr., y no hay quien deje de lamentar la fatalidad que nos condena á esperar de enormes distancias los recursos que antes se tenian á la mano y en tiempo, y que ahora, sobre lejanos, ni esperanzas hay de que lleguen.

Aquellos establecimientos son los únicos mejor atendidos, porque los otros ramos de la administracion pública yacen en un completo desamparo. La cárcel se absorve casi todos los productos municipales, aunque éstos se emplean con la economia que se distribuyen los viveres en una plaza sitiada, para evitar la muerte de los que la defienden; pero no basta alimentar á los presos, ni con ello cumple la socie-

dad sus deberes; el primario y principal de ellos es darles jueces para que la inocencia no sufra los tormentos y privaciones destinados al crimen, y que para que éste reciba el condigno castigo: si aquellos guardianes de las garantías individuales faltan ¿cual es el destino de las cárceles? ¿encerrar indistintamente á los hombres sin cuidarse de examinar si son ó no delincuentes? ¿dejarlos alli consumir con últrage de la humanidad, de las leyes y de la sociedad misma, que se estremece al contemplar aquel sepulcro de hombres vivos que á todos amenaza?

Desde que por el nuevo reglamento de justicia se estableció un Juez de Letras para solo el ramo criminal, hubo muchas dificultades para determinar á un letrado á que lo aceptára: hace mas de cuarenta dias que fué nombrado y durante este periodo no se ha formado una sumaria, no se ha espedido un auto motivado de prision, no se ha tramitado una sola de las cuatrocientas causas pendientes, y el Juez nombrado formalizó ya su renuncia porque no se le dá un octavo de sueldo, no tiene papel, escribano, escribiente, ni aun comisario: en tal abandono y desamparo, la ciudad queda hoy á merced de los malvados, pues no hay quien los aprehenda y castigue, y el Tribunal Superior ha avisado oficialmente, que no hay quien quiera encargarse del juzgado que es por instituto el protector de la libertad, honra y hacienda de los ciudadanos. En estos ultimos dias han dirigido los presos al Tribunal Superior una esposicion, en que se lamentan del abandono a que estan condenados, pues no conocen su Juez, ignoran el estado de sus causas, muchos aun el de su prision, piden que se terminen sus padecimientos de cualquiera manera, y que se colecte entre los ciudadanos una contribucion para espensar á uno que los juzgue: el Tribunal ha pasado al Gobierno aquella esposicion que se ha oido, porque no puede hacerse otra cosa.

Este cuadro es muy triste, Ecsmo. Sr. y todas las clases de la sociedad manifiestan un disgusto que raya en desesperacion. Aquella parte del pueblo de donde salen mas criminales ha conocido su posicion ventajosa y comienza a desatarse con furor, comienza á propagar la inmoralidad en los timidos, y nadie puede preveer cual sea el horrible estado á que llegaremos: en estos dias aciagos, que no hay quien castigue los delitos, aumenta el número de delincuentes: muchos se han aprendido, es verdad, pero tampoco hay quien los juzgue, ni quien les haga saber la causa de su prision, ¿dejará de haber entre ellos algunos inocentes?... nadie lo sabe, y esta incertidumbre es la prueba mas inequivoca que puede darse de nuestra completa desorganizacion. Los ciudadanos claman por el remedio, no lo encuentran, y se arman para hacerse justicia por sí mismos; viven preparados como el caminante que ha de atravesar por entre foragidos; se les prohibirá defenderse? ¿se es prevendrá que dejen de degollarse ó robarse?... He aqui una duda cruel, duda que el Gobierno del Departamento reserva al juicio de la Providencia en cuyos brazos se ha arrojado, porque ella es sola la que conserva nuestra desgraciada sociedad.

Subiendo al Tribunal Supremo el alma no encuentra alivio, porque los Magistrados, retenidos á fuerza de súplicas y esperanzas, han apurado su sufrimiento y justamente se resisten á continuar en un puesto que los condena á trabajar diariamente, que les prohíbe cualquiera otra ocupacion, que los grava con el peso de una responsabilidad siempre amenazante, sin percibir su recompensa, y que no les facilita el triste recurso de cambiar el desacreditado papel con que se les

pagan sus sueldos: siete meses han transcurrido sin que los empleados perciban aquellos, y no ha mucho en que uno de ellos, con su esposa espirante y sus hijos devorados por el hambre, no hallaba medio para detener a aquella en el borde del sepulcro, ni para llevar á su familia un mendrugo de pan: ¿como puede escírgseles en tan horrenda situacion que conserven sus puestos y que los desempeñen con la escrupulosa severidad que exigen las leyes?... Preciso es ceder, porque la naturaleza se levanta para defender su causa, y de un momento á otro se esperan las dimisiones de aquellos importantes funcionarios, para que así sea mas completo el cuadro de desolacion que por todas partes presenta el Departamento. El Tribunal de Justicia ha comenzado ya á desquiciarse por el abandono que hicieron algunos de sus empleados de sus destinos, y porque ni aun papel tienen para espeditar los negocios que ocurren.

Las demás oficinas, exceptuando las de rentas, se hallan bajo el mismo pié, y la secretaria del Gobierno y la de la Junta Departamental no tienen hoy un solo escribiente, de suerte que para conservar nuestras relaciones oficiales ha sido preciso que el Secretario del Despacho las escriba de su puño, valiéndose de su propio recado de escribir, ó bien que se espense un escribiente para aquéllos casos. Careciendo de recursos para sostener la imprenta, no se circula ley ni disposicion alguna, y los originales se mandan con un criado para que los lean las personas a quienes toca su observancia; ¿podrá así escírgse de los ciudadanos la rígida observancia de unas leyes que ignoran?... Muchos dias ha que existe aprobado un bando de policia y no se publica porque falta papel y dinero para su impresion. Los Prefectos urgen diariamente por arbitrios para cumplir sus deberes, pero no se les pueden facilitar, y han anunciado al Gobierno el abandono del puesto que ocupan.

Como si no bastara que el Gobierno careciera de todos los médios para llenar su instituto, y que en cada momento apurára mil aflicciones y tormentos, viendo la inmensa série de males y desgracias que lo rodean sin poderlas remediar; todavia se añade nuevo y mas acervo ageno á la copa de sus pesares por la série de actos vilipendiosos é irritantes á que se le condena, cuando es preciso ocurrir á la gefatura de hacienda por la ratera suma que necesite para dirigir al Ministerio una nota oficial: es fuerza suplicar, instar, perder muchas horas en vueltas inútiles, recibir negativas y humillarse hasta ofrecer la inversion documentada de cuatro reales ante un empleado inferior, bajo todos aspectos á la persona a que se le presenta en traje de suplicante: el Gobierno pues solo existe para recibir ultrages y para ser un ente nulo bajo de todos sentidos: sin poder, sin prestigio y sin recursos, es un simulacro que existe solo por la bondad del pueblo, y porque no es posible determinarse a abandonar al acaso la suerte de los que únicamente de él esperan se conserve la ilusion del poder y del orden social ¿puede escírgse de un funcionario, á quien tampoco se pagan sus sueldos, que gimia bajo el peso de la enorme carga que lo abrumba, y que tiene que unir el sacrificio de su pundonor y de su decoro al de su propio bien estar? ¿quien apetece un puesto donde solo cosechan amarguras, desaires y ultrages, y que es tan impotente para hacer el bien, como para evitar el mal, pues se le obstruyen todos los vehiculos por donde pudiera obtener cualquiera de aquellos beneficios?

Si damos una ojeada sobre la policia, sobre esta institucion reprimente de los malhechores, salvaguardia de los ciudadanos y apoyo de las resoluciones gubernativas; en este

Departamento es casi nula, porque costeándose de los fondos municipales, ellos no alcanzan para cubrir tantas atenciones como indebidamente reportan. Ha dichose que sus arcas proveen á la subsistencia de la cárcel, y como esta sirve además de reclusion á donde muchos delincuentes terminan sus condenas, de aqui es que siempre tiene un gran número de personas que deberan existir en los presidios de la nacion, mantenidos por las rentas generales, y no por las municipales; pero en la necesidad urgente de alimentarlos, es forzoso escamitar los recursos á la policia, y de aqui viene que algunos serenos han abandonado sus puestos, volviendo á ellos animados por esperanzas que no es posible realizarlos. El cuerpo llamado de seguridad pública ha reducido á diez y ocho hombres, que apenas reciben su socorro, estando sus sueldos muy atrasados, porque la gefatura de hacienda siempre manifiesta penurias: de aquella insignificante fuerza se emplean diariamente doce hombres en custodiar á los sentenciados á obras públicas: dos cuidan la caballada, y cuatro hacen las rondas de la ciudad durante la noche; de suerte que aun cuando se presenten los bandidos á las puertas de aquella, no hay quien los reprima y escarmiente: la guarnicion militar tampoco puede prestar auxilios, porque frecuentemente sucede que solo están libres los soldados de guardia, pues el resto es de presos y desertores, que sin marchar á sus destinos y sin dar provecho alguno, se absorven una cuantiosa parte de las rentas publicas, en virtud de la orden vigente para que de toda preferencia se pague la lista militar: ¿puede haber justicia, puede haber conveniencia en esta distribucion que se hace del sacrificio de los pueblos? Mil veces han denunciádose cuadrillas de salteadores que esperan en las inmediaciones la salida de una carga, y el Gobierno no puede facilitar los auxilios que se le piden, abandonando con dolor á los particulares á su funesta suerte.

Los ciudadanos que se veen reducidos á tan cruel desamparo prorrumpen en las quejas que inspira una justa indignacion, porque agoviados bajo el peso de nuevas y escorbitantes contribuciones, sin recibir alivio en las antiguas, burlados en las solemnes esperanzas que se les dieron por el mismo legislador, haciéndoles entreveer como transitorias las gavelas que despues fueron permanentes, y por las cuales se les prometia suprimir otras; vejados y molestados hasta el último grado del sufrimiento, por la odiosa pauta de comisos, que ha producido una indignacion universal, arruinados por la ley que destruyó la mitad de las fortunas consistentes en cobre, y desquiciada la nacion entera por la que vino despues á pretender repararlas estableciendo un banco que hinche sus arcas con las lágrimas, pesares y maldiciones de los pueblos; destruido por fin el régimen social con la orden arbitraria del Presidente interino que privó á los Departamentos de la mitad de sus rentas, y que estableció un régimen financiero que hace desaparecer los caudales sin que nadie sepa en lo que se invierten; los ciudadanos todos no pueden veer con indiferencia que se les disminuyan sus fortunas á fuerza de escaciones, que se diferencian solo en el nombre, dándoles el de préstamos, subsidios, contribuciones de dos y tres al millar, derechos de patente y aduanales, comisos y otros muchos que en último analisis son gavelas, cuya distribucion y provecho se ignora, porque la sociedad carece de jueces que le administren justicia, de gobierno que les proteja, de empleados que los sirvan, y de fuerza que los libre de las agresiones de los malvados; concluyéndose de todo, que no hay garantías, y que los sacrificios son estériles: el estado social es una carga insoportable, por que ninguno es el fruto que percibe el pueblo de sus sacrificios pecunia-

rios, y en la imperiosa necesidad que asoma de hacerse justicia por mano propia para defenderse, corre el peligro de que, repeliendo las agresiones de los que atentan á su vida y su fortuna, se le reputa delincuente.

Los datos que la junta tiene á la vista la persuaden que á los otros Departamentos de la Nacion los tienen en iguales circunstancias los males enunciados; mas hay otros y muy graves que son peculiares de Durango, y de los del interior. Uno de ellos es la clausura del puerto de Mazatlan, con cuya medida se ha dado un golpe espantoso á nuestro comercio; ¡y en que tiempo!... cuando la miseria es universal, cuando la moneda tiene un precio muy subido, y cuando se comenzaba á introducir el decoro y la decencia en el pueblo, que podia vestirse por la baratura de los efectos; ¿cuales pueden ser las esperanzas, ó calculos financieros que justifiquen tan estupenda medida?... nadie los alcanza, si no es aquellos que directamente se interesan en el monopolio, y que con tiente serena hinchen sus bolsillos á espensa de la desgraciada multitud: por ellos se cierra un puerto que provera económicamente á una gran parte de la Nacion, se destruye una poblacion que rapidamente progresaba, y para complemento del feliz cálculo, se aumentan escorbitantemente los derechos, cuando la esperiencia de todos los siglos ha demostrado, que aquel es el eficaz medio de agotar las rentas públicas y las fortunas de los hombres honrados ó tímidos, que, pagando religiosamente sus derechos, no pueden competir con los contrabandistas.

El otro mal que para Durango será el último, porque en él se entonarán los funerales de su ser político, lo tiene ya á la vista y comienza á resentir sus horrendos efectos; aquel es la guerra de los barbaros, que han asolado á Chihuahua, sin que el Gobierno se dignára entonces dirigirle una mirada, mientras los periodicos llenaban sus columnas con la relacion de pomposas paradas y revistas. Destruido aquel infortunado Departamento sus enemigos naturales se dirigen sobre Durango cuyo suelo, rico en producciones agricolas, en ganaderia, y al mismo tiempo desguarnecido, les hace esperar un pillage seguro y aun la tranquila permanencia de sus rancherías.

Por comunicaciones oficiales del Gobierno de Chihuahua se sabe que hay una reunion muy numerosa de barbaros dispuesta á invadir este Departamento, y una parte considerable de aquellos ha situado ya dentro de nuestros limites, siendo inmensa la linea que debe cubrirse por la parte del norte y que hoy solo esta defendida por cien hombres repartidos en pequeños destacamentos á enormes distancias: una tal fuerza es insuficiente para librarnos, y asi es que, en las irrupciones habidas en este mes han hecho grandes estragos sin que el Gobierno pueda remediarlo: las autoridades de los partidos piden armas, municiones y dinero para proveer á su defensa, mas nada puede facilitarse por que el sistema de desarmar á la Nacion nos ha dejado espuestos á la merced de cualquiera atrevido, y las contribuciones escorbitantes que se exigen á los pueblos, pasan á arcas privilegiadas que nadie sabe á donde se vacian, porque la situacion afligida de los ciudadanos cada dia se saca cada vez mas y mas.

¿Quien no se conmueve, Ecsmo Sr., al contemplar el cuadro de desolacion que ofrece este infeliz Departamento sea cual fuere la parte a donde se dirijan las miradas del que lo observa?... Obligados sus pueblos á renunciar una parte de su libertad y de sus bienes para disfrutar los beneficios del ór-

den social, hoy se les lanza de hecho al estado natural, mas sin reintegrarlos en los derechos que éste les concede, y privados de todos los recursos y medios de defensa que inspira la misma naturaleza: rodeados de bandidos que amenazan sus fortunas y sus vidas, no ven la fuerza reprimente que los aprehenda, no tienen jueces que los castiguen, carecen de armas para repelerlos, y si la desesperacion los arma se les hará un crimen por que se defienden; se les despoja en fin de una parte de sus bienes en las reiteradas contribuciones que no se emplean en su provecho y que deberian servir para ayudarlos á conservar el resto: los Mexicanos viven hoy sacrificados á su constitucion y á sus leyes, viven para su Gobierno, sus obligaciones son efectivas y onerosas, sus derechos no existen; ¿y asi podrá decirse que hay sociedad?... No la hay, Ecsmo. Sr., solo tenemos agregaciones de hombres que no se dispersan por que la misma suerte los espera á donde quiera que huyan: solo una emigracion universal los salvaria, pero tampoco puede escigírseles, ni nadie tiene derecho para ello; ¿habrá otro medio?... si lo hay, y la Junta que está obligada á promover la felicidad del Departamento sujeta al juicio y patriotismo de V. E. sus observaciones; hablará con la franqueza que la urgencia del mal exige, sin que la detengan consideraciones algunas, y sin que nada la intimide, porque debe obedecer á las inspiraciones de su conciencia y á las obligaciones que ha contraído con los pueblos.

Es inútil, Ecsmo. Sr. que nos formemos ilusiones, y muy injusto el que por conservarlas sacrifiquemos la suerte de la patria: la buena fé, la moral y la humanidad exigen que desentrañemos el mal y que allí apliquemos el remedio, aunque sea doloroso, aunque lastime el amor propio de los que le causaron por un error de buena fe, y aunque choque con los intereses de pocos que pugnan con el general de la nacion: esto aconseja el patriotismo, esto manda el deber. *Si buscamos el origen de nuestras desgracias, no hay duda que lo hallaremos en una constitucion dictada con premura, aguijoneados sus autores por las facciones que asomaban por todas partes... mas llegó el dia en que volvieramos sobre nuestros pasos y en que viésemos bajo nuestros pies abierto el abismo cuyo borde pisamos, y en que oyésemos los clamores de un pueblo numeroso y angustiado, que, en el exceso de su afliccion, nos dice: Alargad, señor, vuestra mano generosa que nos revoque de la perdicion: echadnos una tabla que nos salve del naufragio: reformad esa constitucion que en parte nos ha producido males sin cuento, porque, ó la reformais, ó todos perecemos: ¡Alternativa cruel pero precisa!...* Tales eran los términos formales en que se espresaba la comision revisora de los poderes conferidos á los diputados, que abolieron la constitucion de 1824, en su dictamen de 4 de marzo de 1835, y á la verdad que ellos, asi como los fundamentos sobre que descansa, nunca fueron tan escatamente aplicables como en nuestras afligidas circunstancias: los males que entonces se consultaron, hoy han colmado la medida del sufrimiento, y si la constitucion federal, sancionada con la observancia de diez años, se tachó porque fue dictada con premura, en momentos que amenazaban revueltas y como inadaptable á nuestro suelo, á pesar de que con ella marcharon y progresaron los pueblos; la actual reúne á todos aquellos defectos, los de haber emergido en el centro de las facciones, de haberse dictado á retazos incoherentes por la festinacion que presidia en las sesiones, de haberse forzado el voto de los pueblos bien espreso, sin embargo de la violencia con que se les escijió, de ser dictada por una autoridad incompetente, y en fin de haberse hecho, no para la nacion, *si para la persona que se temia continuára rigiendo sus destinos* y á quien se queria rodear de trabas y obstaculos, por que no habia resolucion ó fuerza para atacarla de frente: el teatro

cambió y el pueblo se quedó con una constitución *no hecha para él*: ¿podrá marchar con ella, podrá ser feliz bajo su protección?... este sería un verdadero portento, que no es de esperarse, por que la Providencia reserva sus prodigios para aquellos casos en que son ineficaces las fuerzas humanas.

Los poderosos motivos que se tuvieron presentes para destruir la constitución federal han escaseado hasta el extremo con el cambio ocurrido, y no ha realizádose una sola de las esperanzas que con él se nos ofrecieron; no la hay tampoco de que puedan ser efectivas, pues el sol alumbrá diáriamente nuevas desgracias y fecunda nuevos elementos de desorganización social. Volviendo al dictamen de la comisión revisora, á aquel documento oficial que, presentado al cuerpo soberano de la nación mereció su solemne sanción y fue la piedra angular del nuevo edificio, encontramos que el cambio de la constitución federal era absolutamente preciso.—1o. por haberse abrumado á los pueblos con nuevas y desconocidas contribuciones; 2o. por haberse creado nuevas oficinas de cuenta y razón, gastándose enormes sumas en milicias inútiles; 3o. por erogarse crecidos gastos en llenar el cupo de contingente de hombres y dinero; 4o. por las frecuentes revoluciones civiles; 5o. por haberse dispuesto de los bienes eclesiásticos en un estado de la federación; 6o. por las irrupciones que en aquel tiempo hicieron las tribus bárbaras en Chihuahua, Sonora y Nuevo México; 7o. por haber desaparecido *como por encanto la opulencia y riqueza y las enormes sumas de oro y plata que produce nuestro suelo*; 8o. por la moneda falsa de cobre introducida en el comercio; 9o. por la introducción de manufacturas extranjeras que destruyen la industria nacional; 10. por la absoluta falta de administración de justicia en los tribunales civiles y militares; 11. por la impunidad de las bancarrotas; 12. por las leyes de proscripción que dictaron algunos congresos; 13. por la desmoralización que comenzaba á propagarse.

He aquí las causas que se declararon bastantes para destruir en 1835 la constitución de 1824, haciéndola responsable de todos ellos y confiándose que bastaría abolirla para hacer desaparecer aquellos. La Junta Departamental no entrará á examinar si tantos males traían su origen en la constitución, y sujeta a su humilde juicio al cuerpo soberano de la nación que así lo declaró, y que por ellos cambió su pacto para darle el actual: obrando pues consiguiente á aquellos principios, tan solemnemente sancionados y á los cuales debe su existencia el presente estado de cosas, advertiremos, que desde el cambio hasta hoy, no ha desaparecido uno solo de tan ponderados males, y que su incremento es cada día mas espantoso y amenazante. Contribuciones reiteradas, nuevas, desconocidas y odiosas, que precipitaron del trono al sepulcro al monarca libertador, hemos visto desde entonces: al paso que los recursos escasean, se crían nuevas oficinas y emergen escuadrones de empleados que sin provecho pesan sobre el tesoro público: la guerra intestina asoma por todas partes y la desmembración de la república se efectúa en sus confines mas hermosos: la penuria pública ha llevado la mano hasta las arcas privilegiadas del clero, aunque de esto se hizo otra vez un imperdonable delito: las tribus bárbaras completaron la desolación, mientras toda la atención se concentraba en destruir el pacto federativo de los pueblos, y hoy abanza el enemigo sin tropiezo á completar el estermínio: la riqueza pública ha desaparecido realmente, como lo evidencia el total desamparo en que yacen todos los ramos de la administración pública y sobre los cuales se ha dado una rápida ojeada; ¿cuando jamás se vió la nación en tan triste estremi-

dad, sin embargo de que entonces con mayores gastos que se supone habia, *no ingresaban* las enormes sumas que hoy producen las reiteradas contribuciones ¿que se hace este oro y plata nuevamente cosechado? ¿que, el de las antiguas contribuciones todavia vigentes?... la moneda falsa ha desaparecido juntamente con la buena y con la fortuna de los particulares: la introducción de manufacturas extranjeras no cesa y la prohibición que exista en tiempo del gobierno federal para que los extranjeros lucieran el comercio de menudeo, hoy no existe, con grave perjuicio y ruina del comercio del país: la administración de justicia existe solo en el nombre y muy pronto aun él desaparecerá por la absoluta carencia de jueces: las bancarrotas continúan y serán mas repetidas, por que las mismas leyes las producen: las arbitrariedades no han sido fruto desconocido, y la desmoralización parece que ha tocado su colmo: ¿cual es pues la mejora social que han recibido nuestros pueblos en el violento cambio que se hizo de sus instituciones... á ellos los aquejan todas sus pasadas desgracias, los agovian otras mas crueles aun, y que ni en idea se les llegaron jamás á presentar.

Si se contesta que estos vicios no traen su origen de la constitución y que pueden remediarse dejándola subsistente, instaremos con las mismas palabras que la comisión especial de la cámara de diputados, en el dictamen que dió el 28 de julio de 1835 sobre las manifestaciones relativas al cambio del sistema de gobierno: en este voto que mereció la sanción del cuerpo legislativo, y que produjo la nueva organización se decía lo siguiente, contestando á una igual objeción que se ponía en boca de la oposición. Los defensores del sistema federal (dice) podrán negar (con razón ó sin ella) que los males experimentados por la „nación, mientras ha regido este sistema, hayan sido efecto ó „consecuencias de él; pero no podrán hacer lo mismo sin delirio „con respecto al hecho de que se han sufrido muchos y gravísimos. Los pueblos, para quienes no se hicieron las abstracciones ni las „reglas del riguroso raciocinio, ven solo la simulancidad de los hechos, sienten que son víctimas de unos males que no experimentaban antes, y esto les basta para decidirse y desconfiar de un sistema, durante el cual, han sido desgraciados, sea en consecuencia de él, sea por causas estrañas y accidentales que no se paran á examinar.”

Esto puede decir el pueblo con verdad en nuestros calamitosos días, pues tiene objetos de comparación que antes le faltaban, á no ser que la alusión se haga con el gobierno virreynal ó monárquico, de lo que suponemos muy lejos á la comisión. El régimen federal pagaba con puntualidad y aun anticipación á sus numerosos empleados, que en el central abandonan sus destinos, porque hace muchos meses no perciben un octavo: en el federal habia jueces que protegieran la libertad, vida y hacienda de los ciudadanos, y en el central no hay quien administre justicia: en el federal no se conocían las extraordinarias y odiosas contribuciones que hoy agobian á los pueblos y las arcas de los Estados abundaban en dinero despues de cubrir sus obligaciones generales y particulares, al paso que en nuestros días son insuficientes, a pesar de los grandes ingresos y de las economías que se han introducido: en el federal habia ejército, habia numerosas milicias y gendarmería que imponían un freno á los bandidos, y en el central no pueden los Departamentos reprimir á cuatro facinerosos que se presentan en los suburbios de sus ciudades: en el federal la república conservaba intacto su territorio, y en el central se desmembra por todos sus confines: en el federal conservaba la nación sus relaciones armoniosas con el extranjero, y en el central se atrahe la guerra de una republica veci-

na y provoca la intervencion estrangera: en el federal estaban los mas altos funcionarios sujetos á la cuchilla de la ley, y en el central se establece una temible corporacion que solo debe responder á Dios de sus acciones: en el federal tenian los pueblos á la puerta de su casa las autoridades que proveyeran á sus necesidades, y en el central deben recurrir á una inmensa distancia para obtener el alivio de un mal que no permita esperas, que nunca se consigue ó que viene cuando aquel es irreparable: en el federal se emprendian obras publicas, y en el central se desploman las ecistentes, sin que haya medios de repararlas: en el federal progresaban las poblaciones y el comercio, y en el central se dictan leyes para arruinar á ambos: en el federal se fomentaban los establecimientos de educacion, que en el central es preciso cerrar: en el federal adelantaba su marcha el siglo, que en el central retrocede: en el federal se invertian de una manera conocida las rentas públicas, que en el central desaparecen sin saberse á donde van a resumirse: en el federal circulaba la riqueza pública con igualdad por toda la estension de la república, y en el central hay pueblos privilegiados que se la absorven: en el federal las autoridades de los Estados eran respetadas y honradas, y en el central son las de los Departamentos el vilipendio y ultrage de empleados subalternos: en el federal traficaban los ciudadanos con sus bienes sin estar sujetos á estorsiones injustas, y en el central ha establecido un sistema de espionaje y opresion en que se complican las mas sencillas operaciones para privar á aquellos de sus fortunas: en el federal derramaba Zicatecas fuentes de plata que anunciaban la industria mas lejana, y aquellas se cegaron tan luego como apareció el central: en el federal todos los tribunales y oficinas estaban bien servidos, y en el central se cierran por la falta de empleados: en fin, si se vieron oleadas revolucionarias durante el régimen federal, ellas no fueron consecuencias del sistema, sino de las aspiraciones de aquellos que pretendian arrastrarnos al central en que hoy no pueden subsistir, ni con el que harán la felicidad de la nacion: esta resistia por instinto, se agitaba como se agitan las palomas á la vista del milano, á pesar de que su temperamento las inclina á la quietud y al reposo: diremos pues como la comision especial de la cámara de diputados en su citado dictámen. —“Se halla la nacion en un estado de incertidumbre precario y que podemos llamar anarquia moderada, que solo el carácter dócil y bondadoso de los mexicanos puede hacer realizable, sin que la nacion se destruce y todo sea horroroso y desgracias; pero, *llegariamos á ellos si se hiciese durar mas largo tiempo*, pues la bondad tiene limites y nuestros pueblos pasiones como todos. De aqui es que sea *impolitica y muy temible cualquiera medida que se dirija a prolongar esa incertidumbre.*”

Motivos tan poderosos y nuevos como los espuestos, contrastes tan fuertes y que toda la república palpa y conoce, coadyuvados por principios que sancionó y acató el cuerpo soberano de la nacion, nos dan la certidumbre de que será obsequiado el voto de los pueblos, cuando esponiendo los primeros, apela á los segundos que entonces se invocaron para causar males infinitamente mayores que los que se pensaba remediar: ¿se desoirán sus clamores? ¿se les dirá que no bastan para justificar un cambio?... Entonces se confesaría espresamente que fué atentatorio el verificado, porque él se hizo para remediar desgracias menores en número y calidad: solo por un contra-principio podría decirse que causas mayores no deben producir los mismos efectos; lo que tampoco es de esperarse de la sabiduría y prudencia de los que nos enseñaron el medio de reparar las calamidades públicas, y nos dieron reglas y preceptos para subvenir á ellas, sin tocar a la

fuerza y apelando solo á la voluntad de aquel que es la víctima. *Sentir el mal de una posición y desear salir de ella en propio de todo hombre.* decía la citada comision en su dictámen; y la revisora asentaba el siguiente principio que hace muy al intento. “Las constituciones deben seguir la misma suerte que las leyes: si el tiempo manifiesta su inutilidad y que no corresponden en sus benéficos efectos á las intenciones del legislador, este luego las deroga, bien asi como un médico cambia de remedios ó de método curativo, cuando nota que el enfermo, lejos de sanar se agrava con el régimen que le ha prescrito. La diferencia que hay entre las constituciones y las leyes consiste en que éstas tienden á una reforma parcial y aquellas á una reforma en grande.” —“¿Quien puede dar ó alterar la constitucion de un pueblo?...” preguntaba la comision especial de la cámara de diputados, y responde —“El solo, ya mediata, ya inmediatamente las personas á quienes delegue esta empresa y á cuya desicion quiera y se obligue á estar.” Este pueblo, víctima de su pacto, pide hoy su abolicion y no apela á máximas sembradas en escritos sediciosos, sino á las consagradas por la representacion nacional que dió su ser al actual orden de cosas, por hacer el bien que no ha obtenido, pues, sin preverirlo, realizó aquella máxima precautoria que asentaba la comision en su dictámen para evitar un error irreparable. “*Toda mudanza de Gobierno (decia) aun cuando sea de mal en bien, causa trastornos sensibles y si no se prepara y ejecuta con suma prudencia y sumo tino ocasiona la ruina de la sociedad.*” He aqui lo sucedido á la nuestra que ha cambiado de mal en peor por haberse olvidado de que. —“*Once años de division y de régimen federal, crearon once mil hábitos, otras tantas seguridades, fortunas y esperanzas, cuya destruccion es siempre un mal.*” (Palabras de la citada comision).

No espera la Nacion que se quiera contrastar su voluntad con las trabas que le oponen sus siete leyes constitucionales para ser reformadas por los medios embarazosos que ecsijen, y hasta dentro del dilatado término de seis años que será imposible cumplir, pues el cuerpo soberano, que se creyó omnipotentemente facultado, declaró, conformándose con el dictamen de la comision revisora, —“*que ningun ser individual ó moral puede contraer obligacion consigo mismo, porque esta doble y contraria personalidad es ridicula é ilusoria.*” aquella misma comision demostró hasta el convencimiento, que semejantes trabas solo se hicieron para las circunstancias comunes —“*pues el entendimiento humano no puede prever todos los casos y contingencias posibles, como el divino, para quien nada hay preterito ni futuro, pues todo lo tiene bien presente.*” —En fin para no dejar escrupulos á los que titubearan en arrojar su piedra sobre la constitucion federal se les persuadió el absurdo que incluye el argumento de las leyes inmutables, pues con él —“*querian suponer que los legisladores de 1824 tuvieron facultad para ligar á todas las generaciones y legisladores subsecivos de una manera irrevocable, ó lo que es lo mismo, que la soberania de la Nacion fué enagenada desde entonces para no volver á residir jamás en su legitimo dueño.*” Quiere decir tambien, que aquellos legisladores gozaron de una prevision casi divina para no temer los inconvenientes que habian de padecer algunos de estos objetos con la felicidad general, basa de toda legislacion, ó que trastornándolo todo quisieron sacrificar el fin á los medios. Quiere decir, por último, que tales objetos se declararon así inmutables por ser de una gerarquía que sin ellos fuera incompatible la existencia de una Nación soberana, libre, é independiente. ¡Que absurdo! Este argumento llamado de las leyes inmutables podria valer cuando fuese dado á los legisladores poder fijar la suerte de los imperios: todas las disposiciones politicas son eventuales, porque cesante ratióne, cesat lex.”

Hemos usado de los *principios y palabras* de la comision revisora, porque ellos son aplicables en todo á los *legisladores de la constitucion central* y muy particularmente a las angustias circunstancias que nos rodean: la naturaleza de los principios es el ser inmutables y por eso apelamos á ellos, por eso tambien concluiremos con otras de sus palabras, y son las siguientes—, De lo dicho se infiere con naturalidad, que los „pueblos pueden y deben sus constituciones respectivas gradual y lentamente, ó de un modo rápido y violento, segun ecsija la naturaleza, la vehemencia ó inmediacion de „los peligros que se oponen a su conservacion.” Oigase pues la voluntad libre de los pueblos, no se les oprima, no se les ahogue, y se verá pronunciada abiertamente contra un sistema que no ha realizado una sola de las esperanzas que se les prometian, contra un sistema que ha escarcervado sus padecimientos, contra un sistema en fin que desconocian aquellos á quienes se les mandaba lo pidieran: la comision especial de la camara de Diputados levantó desde entonces una parte del velo cuando decia, que si los pueblos pedian centralismo usaban de esta voz solo como *contraposicion del sistema federal que no querian, no dándole en substancia otra significacion que „la de un gobierno mas fuerte en los resosrtes, mas respetables en las „medidas, mas economico en los recursos y ménos complicado en las „resoluciones”*...

Esta glosa con que se pretendia explicar el voto informe de que los pueblos pudo dar por resultado el Centralismo, La Monarquía, la Theocracia ó Autocracia, pues en todos ellos se descubren aquellas mismas calidades que se supone ecsigian los pueblos en su nueva organizacion; de lo cual se infiere, que el actual regimen no obtuvo el voto espreso de aquellos; pues que ni idea tenian de él; ¿y podrán estimarse unas instituciones desconocidas y que han marcado su aparicion con calamidades públicas de todo género, que directamente traen su origen de aquellas? ¿Puede ocultarse al pueblo el contraste que ellas forman con las antiguas, y desconocerán el error en que incurrieron, ó mas bien dicho, el que se *perpetró en su nombre*, y se quiso sancionar con la voluntad general que nunca se manifestó en aquel sentido?

Al abanzar esta proposicion es necesario dar las pruebas y hablar con la franqueza de hombres de bien, cuyo único objeto es procurar la felicidad de su infortunada Pátria, sin curarse de si propios. Los votos de la Nacion en aquella época de infando recuerdo se encuentran consignados en los dos dictámenes de las comisiones á cuyos principios hemos apelado alternativamente, y que se circularon impresos por toda la república: un extracto del de la revisora produce el resultado siguiente en los poderes é instrucciones que los Estados dieron á sus representantes para operar el cambio de sistema: Guanajuato dijo estar solemnemente pronunciado contra el sistema federal, y pedia la *reforma* de su código ó el establecimiento de otro nuevo: por esta misma alternativa, aunque sin el *pronunciamiento*, votaron Mexico, Oajaca, Puebla, Querétaro y Nuevo México. En nada se fijaron y nada propusieron, Nuevo-Leon y Yucatán: pidieron simplemente reforma del pacto federal. San Luis, Tamaulipas, Michoacán y el Distrito: por la misma reforma, salvando las bases federales, opinaron Chiapas, los pueblos de Veracruz, Jalisco, Zacatecas y Durango: nada pidieron, ni tampoco concedieron poderes á sus Diputados para hacer reformas, Coahuila, Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Veracruz, Colima y Tlascal. He aqui un fiel relato de los votos que entonces se ecsigieron á la nacion por medio de una fuerza invisible, pero amenazante; y de tales datos aparece en toda su evidencia que éstos

Estados y Territorios, cinco pidieron expresamente la conservacion del regimen federativo, que cuatro opinaron solo por su reforma, que siete no quisieron autorizar á sus representantes para que la hicieran, que dos nada dijeron que cinco propusieron primariamente la *reforma* y secundariamente el cuatro. sin determinar régimen, y que solo Guanajuato se pronunció contra su constitucion. Recordando las calamitosas circunstancias de aquella época, la falta de libertad con que se emiten los votos, y sobre todo el valor que tienen las palabras y los hechos, es fuerza concluir, que los que solo pedian la reforma del pacto federativo, los que se rehusaban á facultar á sus representantes para reformarlo, y aun aquellos dos que escaparon por la tangente, todos estaban de acuerdo en la conservacion de las formas federales; resultando por forzosa consecuencia que de *veinte y cuatro* cuerpos morales *que votaron las tres cuartas partes* querian la conservacion de aquella forma y la otra *cuarta*, excepto un voto, coadyuvaba *primariamente* al intento, proponiendo la *reforma* como el primer estremo de la alternativa. Esta conviccion arrancó á la comision, contra su evidente interior voluntad, la declaracion con que termina su dictámen, espresando que.—, en el congreso „residian por voluntad de la nacion todas las facultades es„traconstitucionales necesarias para hacer en la constitucion „del año de 1824 cuantas alteraciones creyera convenientes „al bien de la misma nacion prefijándose por *limites de dichas „facultades las que detalla el art. 171 de la misma.*” Esta igual „solemne declaracion hizo el congreso en su decreto de 2 de Mayo, anunciándolo como la espresion de la voluntad general, aunque sus tendencias lo arrastraban á destruir el antiguo pacto; mas era imposible resistir á la evidencia de los hechos, á nadie se ocultaba que la nacion, á pesar de la violencia que sobre ella se ejercia, manifestaba un voto tan decidido *para conservar el régimen federativo*, como para *reformularlo y espurgarlo* de los vicios que detenian su marcha; el cuerpo legislativo, en fin, anunció *solemnemente* a la nacion y al mundo entero, que su voluntad era *reformular y no destruir*; luego en el hecho de destruir se violentó aquella voluntad y se obró con *exceso* por los que se reputaban sus órganos; infiérese en último análisis, que las siete actuales leyes constitucionales no se espidieron con el voto público, ni tampoco que éste las haya ratificado. Para salvar la última dificultad nos hacen el argumento del tácito consentimiento al decreto de 2 de Mayo y el tomado de las leyes de conquista, cuando los conquistados sin fiestas quietud y conformidad; mas á lo primero se contesta, que la nacion aceptó el decreto de 2 de Mayo porque en él se *salvaban las formas federales*; y al segundo, que el estriba particularmente —

Para concluir y llenar su objeto, que es solo el de procurar el bien de la nacion, implora la Junta de Departamental, presidida por su Gobernado, que V. E. acepte y proteja sus votos, y que reasumiendo la plenitud de poder que en otras iguales circunstancias se entendió delegaba la nacion al ejecutivo, ó bien por los medios que le inspiren su conciencia y su honor, bajo cuyas restricciones juró desempeñar el elevado puesto que dignamente ocupa, estienda una mano salvadora a su patria infeliz para librarla del abismo á cuyo borde se encuentran: un solo medio le resta de salvacion y es el de apelar á ella misma para que, ecsaminando detenidamente su difícil posicion, acuerde en libertad los medios de remediarla. Muchos años ha que la nacion clama por una Convencion para transigir sus diferencias y siempre ha ahogándose su voz, siempre se le ha obligado á abrazar otros medios que la esperiencia ha demostrado ser ineficaces: hoy la

reclama, y hoy mejor que nunca se encuentra en la dichosa posicion de tocar el acierto, pues paulatinamente ha ensayado todas las formas de gobierno y conocido sus ventajas é inconvenientes: los representantes que elija no se dejarán ya seducir por las teorías, no correrán tras un buen ideal, huirán de sembrar la discordia, pues han probado sus amargos frutos, cimentarán la paz, porque los ha sacrificado y empobrecido la guerra, deliberarán sobre el libro de la esperiencia, y con conocimiento pleno de las necesidades públicas, huirán de la libertad ecsagerada y del despotismo disfrazado; en fin, ellos solos podrian hacernos felices siendo sacados de un pueblo que en el estremo de su afliccion les dirá— *Salvadnos señor, porque todos perecemos*, y lo salvarán pues tambien ellos pertenecen á ese mismo pueblo, que hoy está unido por el natural instinto que produce el peligro comun: los partidos han desaparecido y amalgamados padecen: no hay federalistas de 1824 ni centralistas de 1836: los primeros quieren aquel pacto espurgado de sus clásicos errores y los segundos alimentan iguales votos; todos suspiran por un cambio y la nacion solo lo espera feliz de una Convencion: sea V. E. el protector de sus votos, y ella lo proclamará su verdadero libertador, ella lo colocara en el número de aquellos heroes á quienes la historia venera como padres de los pueblos; pedimos pues á V. E. en representacion de éste Departamento que, por los medios que le inspire su sabiduria, su conciencia y su honor, conceda y obtenga para su patria.

1o. La reunion de una Convencion elegida popularmente para que se ocupe de reformar la Constitucion Federal de 1824 en el perentorio término de seis meses contados desde el dia de su instalacion, sin que pueda legislar sobre otro punto cualquiera, só pena de nulidad en cuanto acordare.

2o. Que mientras se sanciona el nuevo codigo reasuma V. E. el poder supremo de la nacion, quedando sujetos sus ministros á responder ante el primer congreso constitucional por los actos que autoricen contra la felicidad de aquella.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Durango Octubre 30 de 1837.— Ecsmo. Sr. *Marcelino Castañeda*.— *Pedro de Ochoa*.— *Manuel Santa Maria*.— *Esteban del Campo*.— *José Loreto Barrera*.— *Basilio Mendarozqueta*.— *Juan Rodriguez*.— *José Maria Guerrero*, secretario.

Oficio con que se acompañó la esposicion que antecede.

Ecsmo. Sr.—Tengo el honor de adjuntar á V. E. la esposicion que en union del Gobierno le dirige la Ecsma. Junta Departamental, proponiendo el cambio del sistema central en el federal, segun la constitucion de 1824, reformada por una Convencion que á este solo efecto deberá convocarse y

funcionar el perentorio término de seis meses, reasumiendo entre tanto el Poder Supremo el Ecsmo. Sr. Presidente de la República, cuyos ministros responderan de su conducta ante el primer congreso constitucional.

La patria, Ecsmo. Sr., se halla en un estado de desorganizacion interna que la conduce á la muerte: va á ahogarse inevitablemente en la anarquia mas espantosa, si no vuelve pronto sobre sus pasos: todos los vínculos políticos están rotos: una ley, la mas ejecutiva, la de la necesidad, la de su misma salvacion, ecsige con imperio que se la deje entregada á sus propias manos para que como dueña de su suerte emprenda de nuevo su antigua carrera.

Se usurpó el nombre del pueblo y ensayamos un aprendizaje que ha sido muy costoso á la nacion: algunos pocos hombres, que se arrogaron la omnipotencia política, dieron de mano al pacto fundamental, atribuyéndole todos los extravíos y crímenes que se habian cometido, y nos constituyeron bajo un nuevo sistema que ha emperorádonos de situacion. Un torrente de males amenaza la ruina de la república: mil elementos de combustion fermentan en secreto: espesas nubes anuncian la tormenta que se acerca con la mayor violencia, y la cordura aconseja que nos pongamos á cubierto.

“El pueblo que siente el inminente peligro de la sociedad de que es miembro entra naturalmente en la necesidad de defenderse y adquiere por consiguiente un derecho extraordinario y legítimo de insurreccion.” Librémonos de que el nuestro apele á ese funesto remedio. El camino mas espedito en mi opinion para regularizar la marcha de los sucesos al punto que han llegado es el de la convocacion de una asamblea general que reconstituya los cimientos del antiguo órden: este es el único modo de prevenir una revolucion que puede causar la disolucion de la república, el arbitrio que resta para cortar de raiz las causas de nuestros males y para que nos consolidemos bajo un órden que lleve el sello de indisputable legitimidad.

Estos son los votos del Gobierno de Durango, que desea hacer escuchar, no por via de una asonada, sino por el camino legal de la adjunta reverente esposicion. Sirvase V. E. elevarla al conocimiento del Ecsmo Sr. Presidente, de quien no dudo la acogerá benignamente como la espresion franca y bien intencionada de mis deseos por la paz y prosperidad de la Nacion.

Protesto:

Dios y libertad. Victoria de Durango Octubre 30 de 1837.—*Marcelino Castañeda*.—*José de la Bárcena*.—Ecsmo. Sr. Ministro de lo Interior.

Representación dirigida al Presidente de la República (3 de noviembre de 1837)

Representación dirigida al Exmo. Señor Presidente de la República, sobre la necesidad en que se halla la Nación de restaurar la Constitución de 1824, con las reformas que le haga un Congreso que se convoque extraordinariamente para el mismo efecto.¹

Exmo. Sor. Dias hace que los Zacatecanos mas ofendidos quizá que el resto de sus hermanos en la república, habrian levantado su dolorida voz para llevar la relacion de sus infortunios mas allá del pueblo que los reporta sin culpa suya; pero el temor de las persecuciones mas ó menos directas que se suceden á la enérgica manifestacion de la verdad, ha retenido el noble uso de una facultad que les garantizara un pacto social cualquiera que llevase la forma de gobierno *representativo popular* tan blazonada en la nacion. Ellos Sor. Exmo. guardarian el pavoroso silencio que les impuso el malhadado suceso del 11 de Mayo de 1835; pero se atreven a romperlo fiados en la solemne declaracion que hizo V. E. en su alocucion de 19 de Abril último relativa al convencimiento en que se halla de *que las opiniones no constituyen los delitos ni que ellas sirvan de motivo para las penas*, y alentados ademas con el grito herido de la saña razon que condenan los desaciertos ó mas claro, los errores voluntarios de una minoria astuta de mexicanos que á virtud de artificios que ya nadie desconoce, cambió desde esa Capital la forma de Gobierno que hacia 11 años regia a los púeblos, cuyos destinos quieren estos relegar en manos de V. E. deseosos de que por este medio obtendran una suerte menos penosa que la que desgraciadamente los esta aproximando á una completa disolucion.

V. E. recordará que desde el año de 833 ya habia conatos muy pronunciados para destruir las instituciones establecidas en 824 y que muchas de las personas que formaron y despues consumaron ese fatal designio, son las mismas que en otra epoca hicieron confinar á V. E. a la fortaleza de Acaapulco, pero que como no podían llevar adelante aquel proyecto, sin destruir antes á los Estados que sostenian el equilibrio politico de la nacion, se decidieron por batirlos en detall bajo pretestos incidiosos de los que al fin fueron victimas á su turno Puebla, Michoacan, San Luis, Jalisco y ademas el de Durango y otros que se Incieron entregar de intento al furor de asonadas populares, á efecto de reducirlos á la debilidad é impotencia que era necesaria para asegurar un golpe al parecer decisivo contra el sistema federal tan injustamente vilipendiado. Desarmados y aun oprimidos cuasi todos los Estados á virtud de los diversos medios que se pusieron en accion, no quedó en pié mas que el de Zacatecas, único baluarte que tenia la Constitucion de 24 á la entrada del año de 33 y por consiguiente el unico punto tambien a donde se fijaron las miradas del General Don Antonio Lopez de Santa Anna, quien con el doble caracter de presidente de los Estados, no solo se prestó a complacer á sus antiguos cuanto jurados enemigos, sino que rompiendo los titulos que le dieron el honroso puesto que ocupaba, consumó la perfidia más atroz, y dio a la nacion el ejemplo funesto de una ingratitud no imaginada quiza, ni aun por el mas insignificante mexicano. Los Zacatecanos Sor. no quisieran acordarse de

un comportamiento tan vergonzoso, pero como el es el origen de los infortunios de Zacatecas y de las desgracias que lamenta la nacion toda, no es facil escusar la reseña á la vez que un deber imprescindible ecsija la exactitud de los hechos cuya fiel referencia seguirá siendo la materia de esta franca exposicion, no sin tormento de los sugetos que tienen la honra de dirigirla.

Aunque ya no estaba V. E. en la república cuando se meditó en el gabinete, la ruina de Zacatecas, probablemente llegarian á su noticia los medios que se adoptaron para llevarla a efecto. Bajo las apariencias legales de una reforma en la milicia civil, solo se trató de afectar los intereses mas caros de un Estado que llenaba con exceso los deberes de su competencia. Al fin se hizo ostensible el plan y el designio de destruir á la seguida de su ejecucion, el regimen federal. Ambas ideas aparecieron juntas por que en efecto, sin extinguir la milicia civil bajo el pretesto de reformarla, y sin aniquilar á Zacatecas, no era tan facil reducir a los pueblos al solo vacio que apenas llena el sentimiento de un bien perdido que quizá no acertaron a conocerlo tanto, como despues que han sufrido y sufren los males que forman diariamente el acompañamiento de las amargas pruebas por que estan pasando para llegar á un objeto destituido hace tiempo aun de la ilucion mas debil.

Al Gobierno de Zacatecas se le representó desde entonces el cuadro melancolico en que iba á ser colocado este pueblo no sin razon envidiado, pero no le bastó llevar su impresion al gabinete, por que el mas patético é irresistible convencimiento, no obtuvo sino repulsas que dieron á entender de un modo claro, la irrevocable resolucion de erigir en Zacatecas con el plomo y el acero la tumba de la federacion. Se puso tan de manifiesto esta intencion, que diez dias antes que se sancionase el decreto para la pretestada reforma, se dieron las ordenes relativas á los aprestos militares sobre Zacatecas, cuyo territorio se invadió luego con el objeto de impedir la defenza que hacia necesaria la actitud hostil que se preparaba. Sin saberse aun, si el Estado haria el último cuanto noble esfuerzo de sostener sus derechos, y con ellos los de todos los pueblos del suelo mexicano que atacaba sin disfraz una llamada ley todavia sin la sancion ostensible del ejecutivo; pidió el General Santa Anna al Congreso, el permiso de estilo para tomar el mando del ejercito destinado á venir á cumplir su voluntad sobre un pueblo inocente, y contra unas autoridades y ciudadanos, acusados por calculo de una rebelion dificil de justificarse. Bien sabia aquel gefe que este Estado era el menos contra el que podian aventurarse imputaciones de ningun genero, pero como el Presidente tal vez aspiraba á reasumir un poder de funesto ensayo en otro tiempo, apuro todos los recursos que le sugirió su genio y sus deseos para hacer salir de los Estados de Veracruz, Puebla, Mejico, Michoacan, Queretaro, Guanajuato, Jalisco, San Luis y Durango, todos los cuerpos veteranos y activos, que formaron el ejercito a cuya cabeza vino a ostentar una victo-

¹ AHDN, IX/434.3/1315, 26-31.

ria, oprobiosa, si es que ya llegó el tiempo de calificar con su propio nombre, la destruccion de un pais que no tenia mas delito que la prosperidad de que gozaba. Los Zacatecanos se escusan hoy mas bien por decoro que por temor, de referir los pormenores de una campaña sin gloria, y cuyo suceso por mas que se haya lisongado en pomposos partes, estuvo muy distante de producir aquella satisfaccion nacional que en vano se intentó infundir con los festejos de una corte desde donde se insultó á los pueblos con los cantos de un triunfo obtenido sobre ellos, sobre sus derechos, sobre una constitucion que llevaba once años de existencia, sobre individuos en fin de una misma familia y tan cumplidos en el desempeño de las obligaciones sociales, que aun su inesperado vencimiento hizo brillar el merito de sus servicios, y la justicia de la causa que se intentó sepultar en el campo de Guadalupe. ¿Y cual ha sido el resultado de tan funesto suceso? el mas adverso que pudo imaginarse y vé V. E. descorrido en toda la estencion de la República que gobierna mas bien por el afecto de los pueblos, que á virtud de las leyes que han convertido la presidencia en un honroso cautiverio... Pero ya que hemos llegado aunque de prisa, al punto acia el que se dirige el movimiento social que se observa en todas partes, no estara por demas presentar a V. E. una idea de la manera con que se obró por acá el prodijioso cambio de gobierno de mucho tiempo atras meditado, y contra el que al fin se han estrellado todos los calculos politicos que parecian mejor conuinados y que en realidad no fueron mas que el efecto de una ilucion tan pasajera como la victoria que la hizo concebir. E.U. sin embargo alentó el espiritu de novedad de un Ministro favorito, y produjo el plan que hizo ostensible el Ayuntamiento de Orizaba el 19 de Mayo del citado año de 35. Remitido el 23 por el Ministro al Gefé militar que gobernaba este Estado quien lo recibió el 30, hizo luego redactar la minuta en una acta que se puso en manos del presidente del Ayuntamiento para que hiciese lo mismo que se previno al de Orizaba. En efecto aquel funcionario poniendo en practica las ordenes que se le comunicaron, reunió el Ayuntamiento al que incorporó unos cuantos vecinos á quienes se les leyó la espresada acta para que la suscribiesen sin replica, como lo hicieron entre ellos aun los empleados domesticos de la casa del Estado y el cabo de los guardas serenos que se hallaba cuidando del aseo de los faroles del Alumbrado. La Ciudad por supuesto ignoraba que se habia tratado de tan estupendo negocio, pues aunque para proteger la *libre* manifestacion del acto se distribuyeron dos Batallones en fuertes patrullas, no se despertó por esto la atencion de la mayoria de los vecinos hasta que un sencillo repique y la intimacion de los agentes de policia para que se adornasen é iluminasen las Casas, bajo la pena de cinco pesos de multa, la hizo entender que desde ese día ya comenzaba á regir el Centralismo. Un correo extraordinario llevó á esa Capital la noticia de tan *voluntaria* sumision en favor del nuevo regimen, y con la misma rapidez se previno á los demas Ayuntamientos del Estado que imitasen el modelo de Zacatecas; y hé aqui los medios por los cuales se suplantó el voto de los pueblos que despues se supuso tan pronunciado por la variacion del sistema. ¿Pero que extraño es que por acá se hubiera obrado de esa manera, cuando en la misma Capital de la República se trató seriamente de juzgar como á sediciosos á los promovedores de un movimiento semejante y el que sin embargo se tituló pronunciamiento?

Asombra ciertamente Sr. Exmo. que tales desordenes ó si se quiere, que unas condecendencias arrancadas de los Ayuntamientos en momentos de pavór, sirviesen de funda-

mento para calificar de explicita la voluntad de los pueblos en favor del Centralismo. ¿Quien habia de creer que el Congreso que en Marzo de 35 declaró que sus facultades solo se estendian á reformar y no á destruir la Constitucion de 824 esperaba unicamente la derrota de Zacatecas para levantar sobre ella la *omnipotencia* de que se invistió despues para quitar á los pueblos esa misma Constitucion cuyas bases juró respetar? ¿Podria imaginarse siquiera que la misma pluma que en Diciembre de 832 escribió que la *nacion solo hablaba y manifestaba su voluntad por sus organos legitimos que eran las legislaturas de los Estados*, habia de reconocer despues por tales el esforzado de unos cuantos Ayuntamientos cuya voz no fue en manera alguna la de los pueblos que representaba? ¿Y como en fin pudo el Sr. Tagle olvidar tan pronto aquella verdad que hizo *gravár profundamente en el corazon de los mexicanos sobre que destruida violentamente una Constitucion (aunque sea con desigño de mejorarla), con la misma facilidad se destruye otra y otras, hasta quedarse sin ninguna, sirviendo la violacion primera de pretesto legal para las revoluciones subsecuentes?* ¡Ah! valga la verdad, añadiremos con el mismo Sr., no se quisieron enmendar los defectos de la Constitucion, *sino atacar las bases que la nacion quiso fuesen indestructibles obligandola que sea lo que no quiere ser.*

En efecto Señor la nacion fué obligada á recibir un *ser* que solo deseaban el autor ó autores de las siete leyes llamadas Constitucionales en las cuales solo se vincularon las conveniencias personalísimas de un pequeño numero de individuos. Dictadas por una corporacion cuya facultad de constituir se ha controvertido constantemente, no han podido tener ni tienen la estabilidad que se quiso inspirarles. Mas si á pesar de este vicio tan remarcable y que ya nadie desconoce, hicieran la felicidad del pais, los Zacatecanos callarian, y ni aun sus suspiros saldrian del rincon en que yacen despreciados, pero despues que vieron desaparecer todas las considerables ecsistencias que encerraban los almacenes de guerra que tenían el Estado y cerca de dos millones de pesos que una diligente administracion logró hacer producir en el Fresnillo, y con el buen arreglo de las rentas públicas, justo es lamentar el costoso sacrificio que debe tener siempre á la vista el ilustre mejicano en quien los pueblos vinculan su bien estar." Restituyales V. E. lo que genios impetuosos y una mano terrorista les quitó en 835. Reflexione V. E. el peligro que corre la unidad de la nacion, si un pundonor caprichoso y en extremo perjudicial á los intereses comunes lleva adelante la falta macsima de no volver atras aun cuando lo ecsija la suprema ley, y lo pida á gritos la razon. Fije V. E. los ojos en la noble senda que está marcando el buen sentido de los mejicanos y comuniqué de una vez el impulso que le permite la importante posicion en que lo colocaron no las leyes (repetimos) sino las esperanzas mas lisongeras que los pueblos concibieron desde que V. E. regresó á su patria infortunada. Una revolucion verdaderamente filosofica se desenvuelve á vista de V. E. En ella no recibiran mas que las sensaciones de gozo el pacífico labrador, el tímido propietario, el activo comerciante, el industrioso artesano, el... pero para que seguir la perspectiva cuando V. E. tiene el tino necesario para conocer la diferencia de un resultado semejante, respecto del que de ordinario producen las revueltas tumultuarias. ¿Sera justo dar lugar á que la miseria publica, la desesperacion y una agitacion peligrosa animen de otra manera el sosegado cuanto espresivo clamor de los pueblos? Es ciertamente un error demaciado funesto creer que la inercia y el sufrimiento son los signos de un estar pacífico, o los caracteres de la aquiescencia respecto de un orden de cosas y que se quiere que exista en pugna abierta con las ecsigencias sociales y el

progreso de las ideas que no es fácil tener mucho tiempo en retroceso.

Los que suscriben esta esposición conocen hasta donde pueden, todas las dificultades que desde luego se presentan para la reorganización de la república, pero no habiendo mas arbitrio en su concepto que el de escoger entre ellas las mas posibles de vencerse, se asertará con el único medio en que es preciso fijar la suerte futura de la nacion. ¿Y donde esta este medio? en V. E. mismo á la vez que las circunstancias, la opinion y el voto publico lo ponen en sus manos, asi es que solo falta desarrollarlo de una manera solemne, lo que se podrá hacer en los mismos ó en semejantes terminos que los que suscriben se atreven á proponer á V. E. usando el derecho de petición que ni aun en el estado de pura naturaleza, se les debería reusar.

Representación de vecinos de la ciudad de México (12 de noviembre de 1837)

Representación de vecinos de la Ciudad de México para solicitar al presidente la convocación de una asamblea elegida por el pueblo que realice las reformas a la Constitución de 1824, pues les resulta obvio que no son viables las Siete Leyes. 12 de noviembre de 1837.¹

UNO de los derechos mas preciosos de los ciudadanos es el de manifestar libremente sus opiniones, que no son otra cosa que el producto de su inteligencia; pero ese derecho se convierte en obligacion cuando la sociedad sufre males, que sensiblemente la precipitan á su ruina. En ese caso, todos y cada uno de los individuos que la componen, están obligados á cooperar por su parte al remedio de las comunidades públicas, porque todos y cada uno son interesados en procurar su felicidad y bienestar.

Veinte y siete años han corrido desde que algunos mexicanos ilustres proclamaron la independencia de la nacion. Esa noble empresa no solo tuvo por objeto emancipar á México del dominio extranjero, sino tambien darle un gobierno liberal, que sin desatender las necesidades y as escigencias de los pueblos, caminara de acuerdo con el espíritu del siglo. Sentadas estas verdades, resta averiguar si el régimen establecido corresponde á las esperanzas de los pueblos; y si la organizacion política de la república proporciona á todos y á cada uno, los bienes por cuyo logro ceden los hombres parte de su libertad. Este ecsámen no es sin duda difícil para los mexicanos, pues basta recordar la historia de nuestros sucesos para convencerse que ninguno de aquellos dos objetos está conseguido.

Al manifestar nuestros votos á la nacion, sería perder el tiempo pretender persuadirla de sus sufrimientos. Víctima, hace tiempo, de las revoluciones armadas y de sus funestas consecuencias, engañada repetidas veces con ofrecimientos embusteros, escarnecida por hombres ambiciosos é ingratos,

¹ Los males públicos exigen la variación de la actual forma de gobierno. México, 1837. *Colección Lafragua*.

Art. 1o.—Cesan las leyes Constitucionales de la República y todas las que tienen relacion con ellas, publicadas desde el mes de Octubre de 835.

Art. 2o.—Un nuevo Congreso compuesto de Diputados nombrados popularmente, sera llamado a reformar la Constitución de 824, sin otros limites que los que prescribe el artículo 171 de la misma Constitución.

Art. 3o.—El Exmo. Sr. General Don Anastasio Bustamante continuará en el ejercicio de la presidencia de la República.

Zacatecas Noviembre 3 de 1837.

solo le queda el triste, aunque no esteril desengaño que dejan la esperiencia y la desgracia. Testigos todos de los acontecimientos ocurridos de cuantros años á la fecha, no hay necesidad de relatarlos, bastando á nuestro intento recordar en dos palabras los manejos del gabinete en el cambio verificado en 1834 y 1835.

Los agentes del gobierno en aquella época, á la vez que adormecian á la nacion con protestas auténticas, maquinaban sordamente para aniquilar las instituciones que juraron cumplir y hacer cumplir. Una fraccion oligárquica, que todo lo quiere para sí, se apoderó de la administracion; y echando mano del poder, de la sorpresa y del engaño, impuso a la nacion, y le dictó leyes á su arbitrio; y á esas leyes de tan espurio origen se les llama constitucion de un pueblo libre? ¿Y esa constitucion bastarda es la que hoy defienden con escrupulosa hipocresía los mismos que osadamente hollaron la legítima de 824! ¿Qué hay pues, que sorprenderse del disgusto universal, de la ansiedad pública, y del horroroso caos en que estamos hundidos!

Y si el atentado cometido en 834 y 35 es la causa principal de la acerbidad de nuestros males, ¿á quién puede ocultarse la naturaleza de remedio! Hacer enmudecer la desconcertada legislacion que los ha producido, y apelar de luego á luego á la voluntad general para que determine cuál debe regir en lo sucesivo á la nacion, es, Sr. Esmo., el arbitrio que designa la razon imparcial, y que justifican abiertamente los verdaderos principios de la ciencia social. De ese modo no solo se tributará al pueblo el homenaje que le es debido, y cuya soberanía es nuestro principal dogma político, sino que se evitarán esas sangrientas disensiones, en que cada cual procura apoyar sus intereses, invocando al público que acaso desprecia, ó que afecta desconocer.

¿Y qué podrán objetar á esta medida racional los que interesadas en la permanencia del órden de cosas establecido, lo presentan como el resultado de la voluntad general de los pueblos? ¿No se les presenta la mejor ocasion de confundir á sus adversarios, si la nacion confirma sus asertos en la apelacion que se indica? ¿No es esta la mejor oportunidad para purificar sus leyes de los vecinos que las amancillan?

Así es, que cualquiera resistencia que se haga á tan justa demanda, puede interpretarse en disfavor de las intenciones de los que quieren que siga rigiendo la constitucion vigente; porque esa resistencia arguye ó una desconfianza sobre el éxito de la indagacion que se pretende, ó el deseo de que la república permanezca sujeta á la voluntad interesada de unos cuantos; lo primero seria bastante para justificar el objeto de la presente esposicion; y lo segundo daria á los pueblos el derecho indisputable de ecsgir la ecshibicion de los privilegios concedidos á la menoría por el Autor Supremo de las sociedades para dominar á la república.

Querer ademas para estorbar este paso que se observen las formalidades establecidas en las llamadas leyes constitucionales es suponerlas autorizadas por el voto nacional, y atribuirles la legitimidad que se les niega, por la falta importante de aquel indispensable requisito: es querer que la república parezca sin arbitrio de salvarse; y es en fin, desconocer los principios que invocaron los mismos que destruyeron el código sancionado en 824.

Esas restricciones que se ven adoptadas en todas las constituciones, con el objeto saludable de reprimir la inconstancia humana, son dignas de la mayor consideracion y respeto, cuando han sido dictadas por representantes elegidos libremente, y autorizados por los pueblos; mas cuando falta esta circunstancia esencialísima, cuando casi todos claman que se ha suplantado su voluntad, y cuando son públicas y notorias las violencias que precedieron al nombramiento de los autores de aquel código, ¿habrá razón para ecsgir que se le acate en las trabas que impone para impedir su reforma? ¿No es esto insultar al buen sentido? Pero si por una parte es evidente la falta de autoridad en el congreso para haber dado una constitucion á la república, por otra es bastante notable el artificio con que se ha querido perpetuar la sumision de la comunidad á los privilegios que en esa constitucion se ha arrogado la menoría; porque despues de pasado el secsenio establecido para poder formarla, ninguna innovacion será admisible, á menos de que preste consentimiento el poder conservador, organizado con el objeto visible de reprimir las pretenciones de los pueblos, contra las injustas prerogativas de la oligarquía; de que resulta que por mas legítima que se pusiera la autoridad que dictó aquel código, este abuso de poder, que destruye radicalmente el principio de la soberanía inagenable de la nacion, seria suficiente por sí mismo para justificar la resistencia de la república al reconocimiento de la nueva legislacion. Es pues, incuestionable que no hay derecho para ecsgir de los ciudadanos el que *dirijan á algun diputado sus reclamaciones sobre los vicios esenciales de la actual constitucion*, para que *si quiere*, las adopte, ni menos que las hagan por conducto de los ayuntamientos de las capitales de sus departamentos, sujetándolas á su calificacion; y en seguida, á la de su respectiva junta departamental; porque el uso de este único arbitrio que les ha dejado el arreglo

defectuoso del derecho de peticion, importaría un homenaje á la constitucion que desconocen, y una sujecion ignominiosa á la repulsa que sufriran sus justas demandas en las circunstancias presentes. Esto es sin embargo, lo que se pretende por los interesados en la conservacion del actual órden de cosas; despues de haber destruido en esas mismas leyes la libertad política de la imprenta (de que se disfruta solamente de hecho, merced á la benigna administracion de V.E.) y despues de haber privado al pueblo de la influencia que debe tener en la legislacion, por medio de representantes elegidos con la mayor libertad.

¿Qué debe pues hacerse, en medio del caos en que se halla la nacion? Al gobierno corresponde salvarla por sí solo, sacándola del abismo á que la ha conducido el abuso de la fuerza, encargándola en seguida del arreglo de sus futuros destinos. Ella consultará con tino y acierto el remedio radical de sus males, nombrando al efecto á los hombres que considere mas adecuados para establecer la legislacion constitucional que le convenga. La esperiencia depone en favor de la sensatez de los pueblos, para dirigir sus respectivos negocios. Sirva de ejemplo y de prueba la conducta del pueblo ingles, que desde el año de 1668 ha enviado á la cámara de los Comunes hombres de ciencia, de honor y de virtudes; y Jenofonte y Tito Livio nos refieren el acierto con que los atenienses y los romanos procedieron en la eleccion de sus magistrados, mientras que la violencia no intervino en aquellos augustos, actos.

Pero para esto no solo tiene V.E. derecho, sino que se halla obligado á hacerlo así en cumplimiento de los deberes que le impone el alto puesto que ocupa. Hoy no es V.E. el presidente de un pueblo constituido y pacífico, sometido á leyes legítimas y respetadas, sino un hombre de estado, que sin sujecion á consideraciones secundarias debe salvar á la nacion de los males horribles que sufre, y de los que se le preparan; pues para ello tiene V.E. los medios necesarios, siendo uno de ellos la confianza que ha inspirado su conducta suave y circunspecta. En este dia se presenta á V.E. la feliz oportunidad de hacer á su nación el mayor bien posible protegiéndolo sus votos; pero tambien, si por error ó por otra causa, desoyendo V.E. el clamor universal, se vuelve indiferente ó contradice, la opinion pública, será autor del mayor mal imaginable. La fortuna convida, á elegir entre la gloria ó la ignominia.

Nosotros como hombres libres, y usando de nuestras prerogativas y derechos, pedimos á V.E.:

Que convoque una asamblea elegida por el pueblo, para que se encargue de reformar la constitucion de 1824, en el precioso término de seis meses, contados desde el dia de su instalacion, sin que pueda ocuparse de otro punto, so pena de nulidad de cuanto acordare.

Que ínterin se publica el nuevo código, son V.E. el depositario del supremo poder de la nacion, quedando sus ministros responsables ante el primer congreso constitucional, por los actos que autoricen contra el bien y felicidad de aquella.

México, Noviembre 12 de 1837.

Proclama del Cuartel de Aldama (12 de noviembre de 1837)

Proclama del teniente Manuel Villanueva de San Luis Potosi y el alférez Francisco Moreno de Soto de Zacatecas intentaron inducir a varios militares y vecinos de León para que los apoyaran a pronunciarse. Fueron descubiertos y apresados. 12 de noviembre, 1837.¹

Mejicanos libres ¡estoy al pie de la bandera que tremula sobre las simas de los Federales del Estado de Jalisco; los valientes vecinos del interior de la Republica que siempre han sido inespugnables por la causa de los Pueblos; Ciudadanos hoy nos reunimos para luchar con los mismos esfuerzos contra un Gobierno cruel y sanguinario que despedasando nuestra constitucion Federal parese que habria conseguido sus triunfos, si nosotros fuesemos tan viles que no supiesemos empuñar las armas contra tamañas injusticias; Ynvocamos la libertad y la Federacion: por su restablecimiento pelcamos bajo los conseptos del plan que hemos jurado, y vosotros habeis oido su siete astriculos.

Habitantes de la Republica, venida a redoblar las filas de los defensores de nuestros derechos ultrajados con la mascara de una ipocrecia refinada.

Defender á los Pueblos de la tirania, es acto eminentemente religioso, trabajar por la restauracion de nuestras leyes, es un verdadero patriotismo.

¹ AHDN, XI/481.3/1254,253.

Conciudadanos, no aspiramos al libertinaje, pero tampoco suframos las menguas del servilismo que nos debora. He aquí rebelados nuestros mejores sentimientos.

El Gobierno central de Mejico y descaradamente que estableciera la Monarquía. Es responsable a la Nacion de la sangre que corrió en Tejas. El cambio del sistema de Gobierno produjo aquella cuestion, bolbamos a nuestros deberes y esto será suficiente á reintegramos de aquel hermoso y basto territorio.

Tomando vuestras armas y benida a donde esta el campo de la libertad y del honor, os comboca buestro compañero de aramas y conciudadanos Federacion Libertad o muerte será nuestra unica divisa.

Cuartel General en Aldama, noviembre 12 de 1837.

Francisco Moreno de Solo

Representación de 528 vecinos de la ciudad de Toluca por el restablecimiento del sistema federal, dirigida al presidente (21 de noviembre de 1837)¹

Esmo. Sr.

Limitados en clase de colonos al recinto del hogar paterno, hasta donde alcanzaba la política suspicaz del conquistaor y la vigilancia del tribunal formidable que á la vez que encadenaba nuestras facultades mentales esparcia profundo terror y desconfianza en las familias, solo nos ocupabamos en satisfacer nuestras necesidades naturales; nada atraía nuestras miradas, apenas eramos capaces de algunas observaciones y nos hallabamos embrutecidos. Así hemos pasado la mayor parte de los ciudadanos que formamos la generacion presente, nuestra infancia y parte de nuestra juventud. Un destello de luz y de libertad se dejó percibir con la constitucion española, nuestra sensibilidad empezó á desarrollarse á la par que nuestra inteligencia, empezamos á sentir necesidades que antes nos eran desconocidas, y se pede asegurar, que no comenzo á ecsistir pátria para nosotros, hasta que sentimos la necesidad de su ecsistencia.

¹ La ciudad y el municipio de Toluca piden por la presente exposición el restablecimiento del sistema federal, 1837.

La independencia se consumó; pero desde entónces, juguete la nacion mas que nunca, de circunstancias que variaban continuamente, cambiaba de sistema con ellas, y se aplaudia de sus transformaciones. Sus usos se han combatido, destruido, reproducido y transformado, y siempre diferente de sí misma, no ha sabido lo que és. Se ha conducido por azar, por hábitos y preocupaciones sin pensar en reformarse; y las leyes, los abusos, el orden y el desorden, todo le ha sido igual, llegando su ilusion á tal extremo, que ha imaginado ver su prosperidad en las mismas cosas que prueban su decadencia. Despues de nueve años de haberse fijado en el sistema federal, indicó la esperiencia las causas de esas perpetuas oscilaciones, la contradiccion que envolvian los abusos antiguo con el sistema adoptado. Se empeñó una lucha entre aquellos y éste; se puso de parte de los primeros un soldado feliz que habia formado su suerte y sus esperanzas impeliendo uno contra otro á los partidos, y el triunfo se decidió por la retrogradacion. Los Estados fueron batidos en detall, unos en le campo de batalla y otros por la intriga y la seduccion; se formó una representacion sin poderes bajo el influjo del vencedor, la que desorganizó á la nacion sin poderla reconstruir hasta hoy; formó una constitucion llena de absurdos, que una esperiencia dolorosa hará palpar, inconsecuen-

te y anárquica en su esencia, que ha introducido el desorden en todas las fortunas, que ha borrado dos tercios de los habitantes de la nación del número de los ciudadanos, y que en pocos años acabará por la desmembración y la ruina de la república, víctima ya del lujo insultante de unos pocos, y de la miseria en que yace postrada la multitud.

Tantos padecimientos sufridos y tantos males que justamente se temen para el porvenir, nos hacen formar esperanzas de ser escuchados por V. E. y su consejo, cuando vamos á referir hechos de que son testigos todos los habitantes de este infortunado país cuando es incuestionable el derecho que nos asiste para procurar nuestro bienestar, y cuando como buenos republicanos estamos dispuestos á obsequiar el voto de la mayoría, aun en el caso de ser contrario á nuestras opiniones.

El corto tiempo de diez y seis años que contamos de haber salido de la esclavitud ni ha podido destruir preocupaciones, tendencias y temores serviles ni ha sido suficiente para arraigar en nuestro suelo principios que en otros países con menos elementos que el nuestro han dado por resultado una prosperidad envidiable. Ecsisten aun instituciones y establecimientos que solo pueden conservarse en el elemento en que nacieron. Un poder mágico encadena á ellos gran parte de nuestra población, que por terror ó por su limitada educación no le es dado conocer sus verdaderos intereses, y si los conoce no tiene la suficiente energía para sostenerlos. Ésta ni puede llamarse la parte mas sana, ni la mayoría de la nación, y es necesario conducirla casi á su pesar á las mejoras sociales.

Reseñado el estado moral de nuestra patria, [ilegible en el original] destreza y habilidad, por ser una empresa muy superior á nuestras fuerzas, pero si con la exactitud de testigos presenciales de los hechos y dotados de buena intencion; prescindiremos de recordar á nuestros conciudadanos los resortes que se movieron para derrocar el sistema federal, el modo con que se llevó al cabo la empresa, y las personas que figuraron: ecsisten estas aun, y estamos muy distantes de quererlas sonrojar suscitando especies que nadie ha olvidado todavía. A la historia toca referir á la prosperidad los acontecimientos de esta época con sus verdaderos coloridos, para que las generaciones venideras reciban en nosotros una elección que tan cara nos ha costado. Nosotros solo nos contraeremos á algunos hechos, de cuya ecsistencia nadie duda, sin hablar de sus autores y ejecutores, para la resolución de esta cuestion. ¿La nación libre y espontaneamente pidió el centralismo, y dió sus poderes para que se le constituyera del modo que lo han hecho las personas que legislaron en los años de 35, 36 y 37? Puesta en toda su claridad, pasaremos á otras no menos importantes. ¿Dadas las instituciones, aunque sin poder, la nación se encuentra bien con ellas, y subsana con la ratihabición la nulidad que envolvía la falta de mandato? ¿Las leyes, tanto las constitucionales como las secundarias han mejorado muestra suerte ó la han empeorado?

A mediados del año de 34 se verificó una conmoción, al parecer semejante á las que se habian notado desde fines de 27 y principios de 28, reducidas solo á cambiar de personas en los puestos públicos; pero en la realidad era de mas consecuencia. No se trataba ya de disputar los puestos y sus rentas entre sujetos de diversos partidos: era el resultado de una combinación para derrocar las instituciones sociales y sustituirlas con otras en que el poder quedara vinculado en una

sola persona sostenida con el apoyo de una clase diestra en prestigiar á la gente sencilla. El movimiento se fué comunicando del centro á la circunferencia, como que en aquel se hallaba el principio de acción. En estas circunstancias llegó el periodo constitucional en que deberia elegirse la legislatura constitucional de la nación, y las juntas primarias, es decir, el pueblo nombró á sus electores secundarios *sin darles ninguna instrucción peculiar, ni mas poderes que los detallados por la carta de 24*. Los electores secundarios nombraron á los de partido en los mismos términos; pero estos autorizaron á los diputados del congreso general para destruir la constitucion de la república quedando investidos por un acto verdaderamente demagógico con un poder de funesto ejemplo para desorganizar la administracion pública.

Esta asamblea comenzó sus trabajos legislativos en medio de las ansiedades que causan el temor y la incertidumbre: sus miradas estaban fijas en el hombre que se habia apoderado de los destinos de la patria: dió este el último golpe en Mayo de 35 á la constitucion federal, y el congreso comenzó á ocuparse de la nueva que la habia de sustituir; pero ni el hombre esclusivo, ni los mismos representantes creían con poderes suficientes á la legislatura para esta empresa. Túvose en Tacubaya una junta de notables, cuya mayoría opinó por declarar convocante al congreso que ecsistia, y llamar á otro con facultades emanadas del verdadero soberano para que dictara las nuevas instituciones; y así se hubiera efectuado, si una persona respetable, temerosa de que cayera desde entonces la nación en poder de un déspota, no hubiera sido de parecer contrario, para de este modo conservar aunque fuera una sombra de representación nacional. Tales son, Señor Esmo., los títulos en que funda su legitimidad la asamblea que dictó las bases y las leyes constitucionales.

La prensa clamaba contra este abuso de autoridad, y los oradores del congreso contestaban desde la tribuna á estas reclamaciones, que si carecian de autorización competente, el silencio y la ratihabición de los pueblos subsanarían la nulidad que envolvía la falta de mandato. Véamos si este silencio ha nacido del temor, ó de haber sentido los pueblos una mejora en su suerte.

Despréndase V. E. por un momento del prestigio del poder: escuche con la benignidad peculiar del mexicano, á otros mexicanos que le manifiestan sus padecimientos para que los alivie: recorra con ellos la república, y vea una parte de ella próxima á desmembrarse, y la otra casi en las garras de la miseria: pregunte al labrador, al artesano, al comerciante y á todas las demas clases auxiliares de éstas, por el estado de su fortuna de dos años á esta parte, y solo oírá lamentos por las excesivas contribuciones que reportan, y las enormes penas con que se castigan los olvidos involuntarios de sus pagos: el comerciante deplora los impuestos sobre su casa de giro, sácados con igual violencia que al labrador, y con las mismas penas: el desequilibrio de la moneda, las trabas puestas al comercio y las severísimas penas de las leyes fiscales que le arrebatan todo su cargamento por un descuido de personas profundamente ignorantes, pero indispensables para el tráfico. El artesano ni encuentra materiales, ni se indemniza de su anticipación, ni saca el salario que hasta hoy le habia bastado para su subsistencia, porque el labrador ha subido el valor de los primeros para reembolsarse en parte de las esacciones sufridas, y porque la demanda de su artefacto disminuye en razon de la escasez á que están reducidas las clases de empleados civiles y militares, de quienes puede ase-

gurarse que viven sobre el país, siendo en su infelicidad un peso insoportable para el propietario cuya casa habitan, para el artesano á quien de su giro el valor de los efectos que consumen. Note V. E. que estos males se aumentan en estension é intensidad á proporcion que nos retiramos del centro; de manera que en los departamentos mas remotos de esa ciudad, sus mismos gobiernos se encuentran tan exhaustos, que varios de ellos se han visto precisados á cerrar las escuelas, los tribunales, sus mismas oficinas de secretaría, y si no han dado libertad á los reos de las cárceles, ha sido porque en medio de tantos sufrimientos aun mantienen el amor de la propia conservacion.

¡Ojalá y fuera esta una declamacion ó una pintura esagerada de la situacion actual de nuestra patria; que fuera un fantasma producido por una imaginacion acalorada, pronto á desaparecer por el grito uniforme de los ciudadanos que publicaran su prosperidad y se desataran en elogios de sus leyes y de sus gobernantes! Muy al contrario, todos yacemos en el estupor, hemos olvidado hasta nuestros derechos políticos que se han puesto á la par con las riquezas, y nos limitamos á pedir se nos deje gozar lo que poseemos. En otra época se pudo hacer á los partidos que destrozaban á la nacion, que se colmaban de injurias y se hacian imputaciones avanzadas, la misma pregunta que Virgilio puso en boca de uno de los personajes de su Eneida... *An sua cuique Deus fit dira cupido?* ¿Su pasion ha tomado cada cual por una inspiracion divina? A la presente que somos víctimas de tantos desaciertos, nos lamentaremos diciendo con San Pablo: *Se nos ha impuesto un yugo que jamas sufrieron nuestros antepasados.* En efecto, Sr. Escmo., ¿sufrieron nuestros padres, en su estado miserable de colonos, cinco hombres en el sòlio del poder, responsables de sus operaciones solo á Dios? ¿Quién podria imaginarse que á mediados del siglo XIX, cuando el universo ha consagrado como dogma político la division de poderes y la responsabilidad de los que mandan, se intentara establecer una autoridad sin limites, y sin mas responsabilidad, que ante Dios? ¿Quién podia esperar una inconsecuencia tan marcada como la de arrancarnos las instituciones que subsistieron por once años, á pretexto de no ser nuestros hábitos parecidos á los de Norte-América, para querernos dar en seguida la constitucion, si así puede llamarse, de una república que no existe, y que fué la admiracion de los políticos se hubiera sostenido por tanto tiempo sin base segura en que insistir si no eran las costumbres de los venecianos, de que apenas tenemos idea? El poder conservador dado á la república, es la inquisicion de estado de Venecia. Allá, segun nos refiere la historia, se convirtió en vitalicia una autoridad que en sus principios no lo era. ¿Por qué no sucederá aqui lo mismo cuando comienza con un poder que aquella fué adquiriendo por las usurpaciones lentas de los siglos? ¿Qué ciudadano, por inocente que sea su conducta, se libertará de las pesquisas de una magistratura oculta, que necesita conocer no solo de los delitos perpetrados, sino de los que pueden mediatarse, y que debe castigar los que recela aunque no se hayan llevado á efecto? ¿A qué autoridad podrá apelar á fin de que te libre de esta opresion cuando todas le están sumisas, y pueden tambien ser víctimas de su furor? Pretender fijar límites al poder, cuando por otra parte se le asegura que no tiene responsabilidad es caer en la contradiccion mas torpe, propio tan solo del que jamas ha conocido el corazon humano ó del que maliciosamente cria una autoridad sin límites para apoderarse de ella, y erigirse en tirano de sus compatriotas. Que ocurra á la opinion pública el oprimido, se nos dirá. Mas ¿por qué conducto? Un impreso será visto como subversivo

ó como incitador á la desobediencia, y la simple desobediencia es delito de traicion que merece la muerte; las quejas serán reputadas como una conspiracion: y aun cuando la opinion se manifieste en favor de la víctima, ó es suficiente para condenar al conservador, y entonces comenzará por delante porque no conoce otro correctivo, ó si es mas deber será interpretada por el mismo opresor de un partido que le sea favorable, supuesto que entre sus facultades se encuentra la de la infalibilidad para explicar la voluntad nacional. Cinco hombres van á decidir de la suerte de los mexicanos, del mismo modo que en Venecia dispusieron de aquella república tres inquisidores. En este país pronto se verá que el doméstico debate al amo ante un poder oculto, el hijo al padre, y la muger al marido. A deshora de la noche se verá sorprendido el padre de familia en su lecho, y al sol naciente leerán sus hijos sobre su cadáver la fatal sentencia de los cinco: ¡por traidor! Si no hemos presenciado hasta ahora escenas tan horriboras como las que preveemos, es á causa de que el monstruo acaba de nacer; déjesele llegar á un completo desarrollo, y será otro Saturno que devore á sus propios hijos.

Si el poder conservador nos aterra con sus formidables facultades, el poder legislativo nos alarma con su viciosa organizacion. En esta materia es donde mas resalta la inconsecuencia de la carta que se nos ha dado, y el despojo que han sufrido los ciudadanos de sus derechos para votar y ser votados. La única base de que se parte para poder nombrar representantes, y para serlo, es la riqueza. El saber, que en todo el mundo se reputa como un elemento de poder, superior aun á la fuerza física, no ha entrado en cómputo; y un ciudadano sábio será postergado á un bárbaro, si este cuenta con un capital de que aquel carece, y los negocios de importancia vital caerán en las manos mas ineptas, tan solo porque el azar ha dado á un imbécil una fortuna brillante. Al mismo tiempo se deja gran parte de la riqueza territorial en poder de personas que no gozan de los derechos de ciudadano, súbditos inmediatos de un soberano extranjero, y sin que los liguen al país los vínculos de familia, que son el origen del verdadero amor patrio. Recuérdese ahora que con el sistema central todas las fortunas van en decremento, y á la vuelta de algunos años unos cuantos ricos darán las leyes á la mayoría de la nacion; todo será privilegios para los primeros, y contribuciones y gravámenes para la segunda; aquellos serán los señores, y el resto se denominará de pecheros ó esclavos. Como este vaticinio nace del hecho que hemos asentado, es indispensable ponerle en toda su claridad. Los estados en tiempo del sistema federal recogian sus rentas en sus tesorerías respectivas, de donde volvian á esparcirse en su territorio en que se hallaban sus empleados: estos capitales eran productivos al recibirse en las arcas públicas, porque en este hecho se verificaban un verdadero cambio de moneda por la proteccion y conservacion del órden que en correspondencia ofrecia lá autoridad pública al contribuyente, y cuando esta daba otra vez la moneda al empleado su agente, y este al mercader, al artesano y al labrador, se verificaban aun otros tantos cambios de valores que formaban una riqueza creciente en razon de todas las manos por donde se verificaba la circulacion: esta es una verdad en economía. Cambió de improviso el sistema de gobierno; todas las contribuciones existentes, y mas que se imponen, se depositan en arcas para remitirlas á una capital distante veinte, ciento, ó trescientas leguas; este metálico, que con su circulacion hacia en tiempo del sistema federal la vida del comercio y de la industria de los estados, se convierte hoy en pasto de esos buitres agiotistas residentes en México, que se mantienen en continuo ace-

cho de las penurias que padece el gobierno por su mal sistema de hacienda, dándole diez, por ciento, y los contribuyentes jamas se vuelven á ver con su dinero; el gobierno se mantiene en una constante bancarrota; y unos cuantos hombres inmorales insultan con su lujo á la nacion que perece. ¡Y estos han de ser, sin embargo, los unicos legisladores del pais en lo sucesivo, porque solo ellos aglomeran las riquezas.

Se ha engañado torpemente á la nacion, Sr. Escmo., cuando se le dió por razón de establecer el centralismo que este sistema era menos costoso que el federal. Ya estamos palpando que las rentas con que se sostenia la federacion no han sido bastantes para sostener el centralismo; que se han establecido muchas muy gravosas, y aun no cubre sus atenciones el gobierno; que se han derogado todos los decretos de las antiguas legislaturas, entre las que se hallaban muchos que libertaban de gabelas á varios objetos de comercio en beneficio de la industria y de la ilustracion, que hoy han vuelto á caer bajo las disposiciones de las leyes españolas; que los errores económicos de aquella nacion tienen en el actual congreso eternos apologistas que los presentan como asombros de saber, y en consecuencia se meditan estancos y compañías privilegiadas, de donde pasaremos al establecimiento de gremios, posturas de granos y comestibles, tasa al pan y demas efectos de primera necesidad, reglamentos que acaben con la industria, licencia, tasa, correccion y privilegio á todas las obras literarias que hayan de imprimirse, revision de las que *vengan del extranjero* para su venta y curso, y tras de esto vendrán las leyes suntuarias que nos determinen los trages y vestidos de nuestro uso, los muebles y alhajas, de manera, que muchos ciudadanos que no pertenezcan á las clases privilegiadas, necesitarán permiso superior para usar de sus caballos y de sus cochés, *permiso que no se conseguirá de valde* y aumentará los ingresos del erario. Atendida la escasez progresiva que se nota en las arcas públicas y los elogios que se tributan á la legislacion española, no podrá llamarse aventurada esta prediccion.

Pero volvamos á la comparacion entre el sistema central y el federal, para concluir de ella cuál de los dos es mas dispendioso á la nacion. Consideremos el tiempo transcurrido desde la independencia hasta Octubre del año de 24 en que se estableció la federacion la época en que rigió este orden de cosas, y los últimos tres años en que ha vuelto á centralizarse el gobierno. ¿Cuál ha sido el estado del erario en estos tres periodos, y qué medidas se han tomado para cubrir sus atenciones? Las providencias legislativas nos lo diran. En 2 de Enero de 822 se facultó al Generalísimo para procurar un préstamo de millon y medio de pesos, con facultad de hipotecar las rentas del imperio; en 16 de Abril del mismo año, se estableció otro préstamo voluntario por el estado infeliz en que se hallaba el erario; el Generalísimo se ciñó la corona, y la hacienda llegó á tal estado de miseria, que careciendo en lo absoluto de metálico se apeló al triste recurso del papel moneda, lo que contribuyó bastante para que el héroe de la independencia perdiese su popularidad; en 11 de Junio de 822 se impuso un préstamo forzoso de 600.000 ps. sobre los consulados; en 11 de Mayo de 1823 se abrió un préstamo extranjero de 8.000.000; en 27 de Agosto del mismo año otro de 20; en 31 de enero de 824 se facultó al gobierno para recibir prestado tambien del extranjero millon y medio de pesos. Hé aquí á la nacion en solo tres años de un gobierno central, *gravada en treinta y un millones seis cientos mil pesos*. En los once años que duró el gobierno federal no se apeló á este triste recurso. Tan luego como hemos vuelto al sistema central, la

plaga desoladora de los préstamos volvió á presentarse.; en 21 de Noviembre de 1835 se providenció un subsidio de uno por ciento sobre el valor de fincas urbanas; en 28 de Junio de 36 se impuso un préstamo forzoso de dos millones de pesos con desigualdad gravosísima á los ciudadanos, y con estorsiones tiránicas para hacerlo efectivo: en 14 de Julio del mismo año se gravó á las fincas urbanas y rústicas con el dos y tres al millar sobre sus valores, imponiendo multas hasta *el triple en caso de omision*, aunque naciese de olvido; en 30 del mismo mes y año se gravó á las negociaciones del comercio con un nuevo impuesto de patente con iguales penas, engañando al pueblo en las condiciones y términos con que se estableció; y sobre tantas gabelas se sacaron de entre el polvo de los archivos donde yacian olvidadas, *las cédulas, reales órdenes y circulares del gobierno español*, las mas tiránicas, para confectionar de todas ellas esa inicua ley de comisos que ha reducido á tantas personas á la mendicidad.

Cuál es el gobierno mas dispendioso, ¿el que consumió en tres años treinta y un millones seiscientos mil pesos ademas de las rentas de la nacion, ó al que le bastaron estas para cubrir sus atenciones en todo el tiempo que subsistió? La respuesta nos la dan los últimos tres años. Cuando ya no existen las legislaturas ni la muchedumbre de empleados, objeto de tantas declamaciones; cuando todas las rentas las absorbió la metrópoli; cuando no paga esta á ninguno de sus empleados civiles ni á sus pensionistas y acreedores; entonces se decretan préstamos forzosos, contribuciones y subsidios, y todavia todo esto no es bastante para cubrir sus presupuestos.

Quejas y subsidios se llevan de la mano, ha dicho un antiguo accioma; y despues de una época en que se ha estorcionado con demasía á una nacion con impuestos, se sigue otra en que esta vuelve sobre sus intereses, comienza por quejarse, y acaba por administrarse por sí misma, arrebatando el poder á los que la han oprimido. Las cruzadas habian escigido inmensas sumas á las naciones europeas; habian cargado con diezmos y tributos á los propietarios para subvenir á los dispendios de sus expediciones; y dieron por resultado los consejos ingleses, las dietas alemanas y las córtes españolas. Los gobiernos monárquicos que sucedieron á la feudalidad, procuraron neutralizar el poder de los barones, dando importancia á las ciudades; y los ayuntamientos, que debieron á esta política su existencia, se encontraron bien pronto molestados por continuos pedidos de parte de los reyes, los que se negaban á obsequiar si no era en cambio de la supresion de algunos abusos; y de aquí se originaron los estados generales. Hasta aquí solo se ven figurar como elementos del poder, la fuerza y la riqueza; pero se estendieron las franquicias á proporcion que se hacia necesario imponer tributos á todas clases. El elemento popular fué considerado ya que reportaba todas las contribuciones indirectas: fué llamado á las asambleas; pedíase en estas dinero y en recompensa se escuchaban las quejas del pueblo y se satisfacian en parte sus deseos. Los estados generales bien pronto fueron mas adelante; el consentir los subsidios, dieron órdenes; de ahí pasaron á sancionar leyes; y de este modo las naciones europeas conquistaron su propia soberania por tanto tiempo usurpada. La marcha de nuestros legisladores es de un orden inverso: su término será el punto de donde partieron las naciones que hoy llamamos cultas, á saber: la feudalidad y la barbáric. En proporcion ascendente de las autoridades, se va esciguendo mayor riqueza en los ciudadanos para obtenerlas. Hoy, que las riquezas se hallan un tanto repartidas, podrán salir los altos funcionarios de una fraccion social, igual quizá á una cien

milésima parte del total de la poblacion; pero si corren algunos años vigente el régimen actual, solo un número muy corto de familias se habrá apoderado de la autoridad pública; y seguras de mandar siempre y nunca obedecer, sus leyes serán constantemente gravosas á la mayoría y ventajosas para ellas. Contraigamos mas la cuestion para que produzca todo su efecto la observacion anterior: las fuentes de la riqueza se estinguen á consecuencia de haber centralizado la administracion, segun hemos ya patentizado; la miseria irá estendiendo sus límites; las riquezas se estancarán en los monopolistas y agiotistas; estos serán los únicos depositarios del poder; y la nacion habrá caído en la oligarquía.

No queríamos tocar ninguna especie relativa á la organizacion que se ha dado al poder ejecutivo, por no vernos precisados á manifestar la tutela y estado de nulidad en que está constituido. ¡Incapaz para obrar el bien y poderoso para causar males! Nos ceñiremos, pues, á decir que no ha sido poca felicidad que este puesto haya tocado á hombres para quienes no estaban tendidas las redes. Esa formidable máquina del conservador, fué construida para batir á un coloso que cayó por su propio peso. Si el orden de los acontecimientos hubiera sido cual se esperaba, ó la guerra civil mas desastrosa consumiria á la nacion, ó la guerra civil mas desastrosa consumiria á la nacion, ó a las leyes constitucionales del año 36 hubieran ya pasado á enriquecer la historia. El primer gabinete de V. E. ha dado una demostracion práctica del concepto que hemos formado de la organizacion del poder ejecutivo, cuando al despedirse ha dejado consignado en un documento oficial el motivo de su separacion. Su conciencia, dijeron los secretarios, no les permitia permanecer en unos puestos donde les era imposible dar movimiento á una máquina tan complicada; pasarón á V.E. por testigo de esta verdad: y nosotros alzamos la pluma de esta materia, dejando á V.E. que tome en sus manos las riendas del gobierno, de engaños a la nacion de si es posible en el puesto que ocupa hacer la felicidad del mayor número.

Si descendemos del supremo poder ejecutivo de la república al subalterno de los departamentos, es decir, á los gobernadores de estos, aun es mas miserable la idea que de tales funcionarios debe formarse. Un gobernador destituido de hacienda y de fuerza armada es una autoridad irrisoria, incapaz de cumplir con las obligaciones que le impone la sexta ley constitucional. El cuidar de la conservacion del orden público en lo interior de los departamentos, es la primera y puede llamarse la única de las atribuciones de los gobernadores, porque las demas son un corolario de esta; pero el orden público ecsige para su conservacion establecimientos, como escuelas, hospitales y cárceles, que demandan rentas con que sostenerse. ¿Dónde está la hacienda departamental para cubrir estas ecsigencias? Muchos meses ha estado cerrada la escuela de esta ciudad, único establecimiento de educacion pública que nos ha dejado el gobierno central, porque el administrador de rentas se negó á dar para los gastos de utensilios y sueldo del preceptor: en el hospital no se reciben los heridos que remiten las autoridades, si no son los militares que pagan su cama con el haber que vencen; y la cárcel se hubiera cerrado, á no sostenerse con los arbitrios, demasiado escasos, de la municipalidad. La idea peregrina de dar una constitucion en piezas separadas, para que las legislaturas subsecuentes las combinaran, ha dado por resultado una galeria de estatuas con su título de gobernado en la mano, que comenzará á moverse luego que una ley les inspire el aliento

de vida que dejó olvidado un legislador semejante á Platon tan solo en lo impracticable de su república.

Una ley habia de decir la fuerza armada que se habia de poner á disposicion de los gobernadores, y mucho tiempo hace que los bandidos comenten agresiones en los caminos y en las poblaciones, seguros de que aquellos tienen mucho que esperar para hacerse de ese medio de conservacion del orden público. Los departamentos limítrofes de las tribus bárbaras, sufrían invasiones desde antes que se meditaran las siete partidas constitucionales: fueron desarmadas aquellas poblaciones, y sus gobernadores ven con clama talar sus hermosos campos, arder sus poblaciones y asesinar á los ciudadanos en espera de la ley que ha de disponer de la fuerza armada con que han de contar para tales casos. En igual expectativa se hallan respecto de la ley que ha de prevenir los términos en que han de vigilar sobre las oficinas de hacienda pública, porque la de 17 de Abril del corriente año, muy lejos de dar intervencion en este ramo á tales funcionarios, ha prevenido á los empleados de hacienda no obedezcan mas órdenes que las comunicadas por los gefes superiores de la misma. ¿De qué servirá en estos puestos un hombre que abrigue ideas grandiosas, si está constituido en la imposibilidad de ponerlas en práctica? Nuestro gobernador medita el gran proyecto de abrir canales, construir puentes y caminos; pero sin la ley que le ha de detallar el modo con que debe vigilar las oficinas de hacienda, ni arreglará la aduana de esta ciudad, que despues de haber bajado en la mitad de sus productos, ha aumentado en empleados, y seguirá dejando morir de hambre á todos los que viven á expensas del erario.

El poder judicial, ramo el mas importante de la administracion pública, no se halla menos resentido que los demas poderes con la nueva organizacion que se le ha dado, y con la última ley de arreglo de tribunales. Parece increíble, Sr. Esmo., que se haya padecido tal trastorno en el orden gradual de la moralidad de las acciones, que tenga mas garantías un ciudadano cuando se ventila un punto sobre valor de cuatro mil pesos, que cuando se trata de la vida y honor de los asociados. La ley citada concede tres instancias en el primer caso y solo dos en el segundo. Es decir, la vida y el honor de un mexicano han pesado menos en la balanza de nuestros legisladores que el interes de una mezquina cantidad. La sustanciacion y las fórmulas de los juicios, que en todas las naciones civilizadas se consideran como una garantia la mas sagrada para librar al ciudadano de la arbitrariedad de los tribunales, padecen anomalías en extremo gravosas á lo que se ven precisados á ocurrir á ellos á ventilar sus negocios. Si esta ley se hubiera dado por personas que jamas hubieran visto el foro, no nos sorprenderia la falta de prevision en las mas de sus disposiciones. La que previene se sustituyan entre sí los jueces inmediatos en sus ausencias é imposibilidades, es la mas gravosa para los litigantes: habrá desgraciado que solicitando una providencia violenta tenga que correr un número considerable de leguas en busca del juez inmediato, que si por casualidad está ausente, enfermo, imposibilitado por parentesco con alguna de las partes, ó por otra razon, precisará al litigante á proseguir en busca de otro juez hasta haber recorrido dos ó mas partidos en solicitud de la justicia. Si se entra ahora en el cálculo de los gastos que esto origina, se podrá concluir con demasiada exactitud, que en este pais vale mas dejarse despojar de sus propiedades, que defenderlas con tantas fatigas, gastos é incertidumbres.

No son los términos reducidos de una representación los que pueden comprender el número inmenso de quejas que debíamos presentar á V. E. Cada uno de los departamentos, principalmente los litorales, cuyos puertos se cerraron en beneficio esclusivo de los monopolistas, á mas de los males que en general afectan á la nacion, tienen los suyos peculiares: y esta ciudad con su distrito los cuenta en gran número y de mucha entidad. "Con la emigracion de los poderes, violentada por temores y caprichos, el propietario perdió parte del valor de sus fincas, así rusticas como urbanas, cuyos frutos disminuyeron notablemente. La escasez de numerario, consiguiente á la centralizacion de las rentas, disminuyó el valor de los frutos rurales y de todos los efectos de comercio: el arrendatario de fincas rústicas ya no se puede indemnizar de la cantidad que dió en renta cuando los efectos y las fincas tenían mas aprecio: el comerciante hizo quiebra, porque sus efectos acopiados se compraron en tiempo que tenían mas demanda, y se han vendido cuando ésta disminuyó; los artesanos y demas gentes de salario, como desapareció de improviso un gran número de personas que los ocupaban, se han visto precisados á emigrar tambien; en suma, esta ciudad que progresaba sensiblemente, decrece y se consume del mismo modo, á consecuencia del nuevo régimen adoptado para la república.

La esactitud de las combinaciones políticas; y económicas del presente siglo ha desterrado para siempre los vanos prestigios que en otro tiempo sirvieran á los gobiernos de base. Nadie nace con derecho á gobernar á los demas hombres, ni por títulos divinos ni por usurpaciones inveteradas. Los

gobiernos no son otra cosa que un elemento social, y el que desempeña mejor su programa, es el preferible: todo lo demas es una vana ilusion, palabras vacias de sentido. La abundancia y el bienestar se adquieren en la sociedad trabajando de consumo cada uno de sus miembros: el labrador produce; el artesano de nuevo valor á las materias primarias, y nos hace mas grata la ecsistencia; hombres industriosos y sabios aumentan con sus descubrimientos las producciones y los artefactos; algunos nos libertan de los males físicos; otros defienden nuestras haciendas y honor; y un poder supremo protege á todos los asociados sosteniendo el orden y la libertad. Si este poder supremo corresponde á su objeto, es un elemento productivo digno de ser sostenido por todos los ciudadanos con la fuerza y la riqueza comun; mas si se entrega á caprichos que arruinen la fortuna pública, ningun título puede valerle para conservarse, aunque llame en su favor al ciclo.

Los mexicanos por desgracia nos hallamos en lucha con las leyes que debieran ser nuestro principal apoyo, y la sociedad se disuelve si ellas no dejan de ecsistir. Ocupe V.E. el segundo lugar despues del héroe de la independéncia, volviéndonos á dar pátria, ya que por nuestros estravios perdimos la que aquel nos dejara.

Artículo único á que reducimos nuestra anterior esposicion.

Pedimos el restablecimiento del sistema federal.

Toluca, Noviembre 21 de 1837.

Representación del Municipio de Toluca por el restablecimiento del sistema federal (22 de noviembre de 1837)¹

Secretaría municipal de Toluca, Noviembre 21 de mil ochocientos treinta y siete. Dada cuenta en sesion extraordinaria de hoy con la representacion que antecede, que á nombre del vecindario han presentado los ciudadanos Lic. Joaquin Jimenez, coronel Domingo Borica y Blas Montes de Oca, y visto el oficio con que la remiten, despues de haberse puesto á discusion varias proposiciones relativas al objeto, se acordó por todos los señores presentes, que dicha representacion se remitiese á la prefectura para que llegue por los conductos de ley á S.E. el presidente de la república. Se acordó así mismo que al hacer la remision se apoye á nombre de la corporacion, por estar persuadida de la justicia con que se hace la petición con que concluye, nombrándose para estender la comunicacion que de la última parte de este acuerdo dbe originarse, á los señores regidores D. Ramon Martinez de Castro, D. Joaquin Valdes, y síndico segundo D. José María Gonzalez Arratia. Estuvieron por la afirmativa en la votacion de este punto los señores Martinez de Castro, Valdés, Areaga, Olascoaga, Guardarrama, Moreno y Gonzalez; y por la negativa, los Sres. Monroy, Murguía, Fuentes y Lechuga, con advertencia de que el señor alcalde Monroy al principio de la discusion propuso que la representacion pasa-

ra á una comision para que dijera el trámite que debiera dársele, cuya proposicion fué desechada. Se levantó la sesion. = José Vicente Urbina, secretario.

Secretaría municipal de Toluca. = El ilustre ayuntamiento de esta ciudad que desea ardientemente corresponder á la confianza del vecindario de esta municipalidad á quien representa, no puede encontrar en el periodo de su duracion constitucional momento mas feliz que el presente, en que á la vez que sus miembros como ciudadanos elevan sus quejas por las calamidades públicas al primer magistrado de la nacion, son el órgano por donde se transmiten á su superioridad los lamentos de sus representados por las desgracias de la república.

Esta corporacion ve con placer que los ciudadanos, cansados ya de las revueltas políticas en que con mano armada se arrebataban el poder las facciones, usan del sagrado derecho de petición, suplicando con sumision cesen las desventuras de la patria, proponiendo los medios de reparacion que creen mas adaptables y seguros, sin trastornar el sosiego público, y sin aparecer como hombres feroces y semi-bárbaros, que dejan la decision de sus contiendas á la suerte de las armas, sino antes bien apelando á los principios y dando un testimonio de que son ilustrados, y acreedores á disfrutar la libertad á que aspiran.

¹ La ciudad y el municipio de Toluca piden por la presente exposicion el restablecimiento del sistema federal, 1837.

Los males que reseñan son notorios, y este cuerpo no vuelve su vista á parte alguna donde no advierta los mismos y aun mayores. La nacion sin hacienda ni ejército, sufriendo la desmembracion de su territorio en sus mas feraces provincias, recibiendo reproches y reclamaciones insultantes de potencias que abusan de su posicion, viendo talar las campiñas, robar los ganados, asesinar á los ciudadanos y amagar las poblaciones de irrupciones de los indios bárbaros en las provincias del interior, sin que ponga ni pueda poner coto á estas desgracias; la miseria pública, general y sin esperanza de remedio; el descontento universal retratado en todos los semblantes; los depositarios del poder sin accion, porque á cada paso encuentran trabas en la nueva organizacion que les impide obrar el bien; descuidada la educacion pública y abandonados los establecimientos de beneficencia por falta de recursos para su fomento; los caminos infestados de cuadrillas inmensas de salteadores y foragidos que destruyen las fortunas, que privan de la vida á los laboriosos ciudadanos, y que se presentan con descaro aun en las mismas poblaciones porque las autoridades carecen del auxilio que antes tenían para reprimir su audacia y castigar su insolencia; los ciudadanos sobrecogidos de espanto, que si no transigen con los malhechores, por lo menos no se resuelven á perseguirlos, temiendo que sus cómplices acechen su vida y siembre la desolacion en las familias; la administracion de justicia desorganizada por la ley que se tituló de arreglo de los tribunales, y desatendida porque no se pagan sus dotaciones á los magistrados, y porque carecen de auxilios para perseguir y castigar á los facinerosos; los ciudadanos gravados con el pago de las contribuciones que antes se impusieron para ocurrir á las necesidades de sus provincias, y que hoy ó se disipan ó se invierten en aliviar otras distintas, y ademas, abrumados con multitud de diversos onerosos impuestos que agotan sus fortunas, que paralizan sus giros, causando en consecuencia la ruina de la agricultura, del comercio y de las artes; las clases

todas de la sociedad sin garantías, sin recursos para proporcionarse una subsistencia decorosa; sin apoyo en las autoridades, sin proteccion y sin fomento la libertad de imprenta, último recurso de los hombres oprimidos, destruida con el hecho de habersele quitado la salvaguardia del jurado: la república toda, en fin, burlada con las apariencias y el nombre de un pueblo constituido, y entregada en realidad á una anarquía espantosa, peor sin duda que si se hallara en el estado natural, puesto que no encuentra con leyes protectoras y sí con represivas, no tiene derechos que gozar y sí obligaciones que cumplir.

Estos males y otros, en fin, resultados todos de la actual organizacion, observa este ayuntamiento en su municipalidad, en el departamento y en la nacion toda, sin encontrar otro remedio que apelar al sistema de gobierno que ha sido mas estable, al que ha dado á los ciudadanos garantías, al que protegía las vidas, honor y fortunas de los asociados, al que gravaba menos al pueblo con contribuciones, y en el que se invertian sus productos en las necesidades públicas, al que dió á la nacion mejor nombre, mas crédito y mayor esplendor, al sistema federal, en fin, en quien advierte todas estas ventajas, que vió destruir por una traicion vil, y que es el que proclama la opinion pública. Así es que al elevar á V.S. la adjunta esposicion de un número considerable de ciudadanos de esta municipalidad, no puede menos que manifestar ser unísono en opiniones con los que representan, apoyar su esposicion, y pedir á V.S. se sirva elevarla con su informe y este oficio á la letra por los conductos de la ley al Escmo. Sr. presidente de la república, de cuya filantropía, honradez y civismo, espera este cuerpo el remedio de las calamidades públicas.

Dios y libertad. Toluca, Noviembre 22 de 1837.
= José María Monroy. = Sr. prefecto de este distrito.

Exposición de la capital del Departamento de Puebla (24 de noviembre de 1837)

Exposición dirigida de la capital del Departamento de Puebla al Presidente Anastasio Bustamante pidiendo el restablecimiento del sistema federal, del 24 de noviembre de 1837. ¹

La reclamacion pública, ha dicho un sábio, constantemente es el grito de la opinion, y la opinion general es la regla del gobierno. Tiempo es ya por lo mismo lo que los pueblos rompiendo el largo silencio que se les obligó á guardar por el dilatado periodo de dos años y medio, se dirijan á V.E. haciendo uso del sagrado derecho de peticion para que remedie sus acerbos padecimientos; tiempo es ya de que los principios indignamente conculcados recobren su benéfico imperio; de que la igualdad bien entendida vuelva á ocupar su primitivo asiento; de que la verdadera libertad renazca; de que la justicia se acate; de que el comercio y las artes prosperen. Pero tambien es llegada la vez de que tengamos patria, de que no haya mas partido que el suyo, otra voz que la ley, ni mas in-

¹ LAF, 483.

teres que la felicidad comun. Reléguense, pues, á eterno desprecio los nombres odiosos con que el genio del mal nos distinguia; olvidese para siempre la memoria de los pasados tiempos; sacrifiquense en el altar de la union querellas y errores antiguos; y juzguense, en fin, los hombres por lo que hoy sean y no por lo que antes fueron.

Mas, ¿podránse conseguir estos bienes en el actual estado de nuestro país? ¿La forma de gobierno en que vivimos y las leyes que nos constituyen, son capaces de proporcionarnos tamaño beneficio? Cuestion es esta, Señor, que no podemos resolver sin dirigir una mirada ácia atras y reseñar, aunque muy ligeramente los tristes acontecimientos de nuestra historia. Abriremos, pues, sus funestos análes y espondremos á V. E. nuestro sentir con el acento de la verdad que nunca engaña.

Sometida esta hermosa porcion del globo al imperio de los monarcas españoles desde 1521, sufrió por espacio de sesenta lustros todos los horrores consiguientes á la miserable condicion de colonia. Tan sabidas son, como crueles fueron las desgracias de nuestros mayores, y así solo llamamos la atencion de V. E. al descuido intentado, al criminal abandono con que el gobierno de entonces miró la educacion, llevando el depravado objeto de impedir el desarrollo de los talentos con que pródiga naturaleza dotó generalmente á nuestros jóvenes. De aquí fué que pocos, muy pocos estuviesen versados en la ciencia de la política, porque reducida la instruccion á la pequeña órbita de los estudios escolásticos, no podian tener los mexicanos ninguna idea de libertad, ninguna de los derechos del pueblo, ninguna de las obligaciones del soberano. Acostumbrados por otra parte al poder absoluto de España, que tan bien remedaban aquí sus prócónsules, unidos á los opresores del pais por los vínculos de la sangre y por las relaciones de comercio, religion y lenguaje, sin opcion á los empleos publicos, y sujetos, en fin, á una ecsistencia verdaderamente pasiva; ¿cómo podian no adquirir los mismos hábitos, maneras y preocupaciones de la peninsula, que para colmo de desgracias se hallaba en la época mas desventajosa?

Con elementos tan contrarios se emancipó la pátria del dominio español, merced á los heróicos esfuerzos de sus ilustres hijos; y terminado lastimosamente el ensayo que hicimos del gobierno monárquico, llegó el 4 de Octubre de 824 que dió á luz una constitucion bajo la forma federal. Mucho se ha hablado sobre los defectos de esta primera carta, defectos que no intentamos disminuir. Nada, pues, diremos sobre los contraprinicipios que envuelve, nada sobre el continuo choque á que deja espuestos los poderes, nada sobre la funesta transacion que se hizo en las ideas, nada sobre otros muchos vicios de que adolece, ya en la parte reglamentaria, ya en la fundamental de la legislacion. Todo esto es cierto, Señor Escmo., pero tambien lo es, que no pudo haberse hecho mas. ¿Ni cómo podia esperarse otra cosa de los antiguos colonos, convertidos de improviso en representantes de un pueblo libre? Los que por tantos años estuvieran hundidos en la ignorancia y la opresion, ¿cómo podian de repente nivelarse á los principios del siglo? Los ojos privados mucho tiempo de luz, acostumbrados á las tinieblas no pueden soportar al pronto la claridad del sol.

Harto se hizo, Señor, con sancionar la soberanía del pueblo y fundar una república, aunque defectuosa, sobre las ruinas de la antigua colonia. Los primeros años de la federacion demuestran esta verdad, que no hubiera puéstose en duda, si el genio de la discordia no hubiese establecido su trono en México. Huyeron las artes y las ciencias, la abundancia y la paz, rompiéronse las relaciones sociales, desatáronse los lazos de la amistad, vueltos enemigos, nuestros compatriotas innumerables perecieron en los campos de batalla, innumerables en los cadalsos; vencedores unos y vencidos otros, y víctimas todos, hemos caminado de error en error hasta llegar al borde de un abismo espantoso.

Sin embargo, la constitucion federal aunque violada se respetaba todavía, y hasta hoy ecsistiera sin la inicua perfidia de su primer custodio. Soldado audaz y ambicioso, sin fe, llegó á subir al primer asiento de la nacion sobre los cadáveres de sus conciudadanos, y despues de llenar de sangre y luto la inmensa área de nuestro desgraciado pais, despues de obligar á comer el pan extranjero á muchos mexicanos, despues

de dar el ejemplo tal vez único en la historia, de ser el oculto caudillo de la revolucion que atacaba como gefe del gobierno, despues, en fin, de haber desvirtuado el poder y desquiciado el edificio social, repitió la terrible escena del 18 brumario, disolviendo á mano armada la representacion nacional. Este hecho escandaloso dió el postrer golpe á la obra de nuestra desventura, porque destruyendo la poca moralidad que las revoluciones anteriores habian dejado, rompió la tabla de alianza entre el pueblo y sus gobernantes, hizo pedazos el pacto constitucional y lo dejó todo al arbitrio de la fuerza y de la superchería, que consumaron en los Estados la ruina de la federacion. Se disolvió la milicia nacional, cuando solo se habia ofrecido reformarla, y pusieron trabas á la libertad de escribir. Zacatecas vino por tierra, comenzó la desmembracion del territorio, la arbitrariedad y la persecucion se enseñorearon de toda la república; llenáronse las cárceles por supuestos delitos de opinion, y en medio del general desórden, en medio del horrendo caos en que vagabamos, un congreso elegido bajo la infausta sombra del déspota, despues de mil protestas de adhesion al sistema, tuvo el arrojado inaudito de aniquilar por sus propias manos la carta federal, cuando la habia jurado guardar y hacer guardar. Sin poderes para constituir, y habiendo roto el título de sumision, ¿cómo se atrevió esa asamblea usurpadora á dictar las nuevas leyes constitucionales? ¿Qué fuerza han de tener éstas, debiendo su origen á una autoridad ilegal, á una autoridad que traspasando los límites de sus atribuciones, se arrogó facultades de que carecia, y que á los vicios de su eleccion añadió la fea nota de destructora del código á que debia su ecsistencia? Así es, que no siendo legítima la actual constitucion, y habiendo dejado de ecsistir la primera, puede decirse con verdad, que la república está sin constituir, y que ha vuelto al estado natural de un pueblo nuevo.

Ahora bien: ¿ácia qué parte se inclina la balanza? ¿Cuál de los dos sistemas es preferible? Hechos, y no teorías forman el proceso del centralismo; hechos y no teorías hacen la defensa de la federacion. ¿Quién destruyó el ejército de la república, que habia sobrevivido á tantas revoluciones, hizo perecer á millares de ciudadanos en los desiertos de Tejas y dio en espectáculo á la nacion á los ojos de Europa por esa desgraciada campaña? El centralismo. ¿Quién formó y regularizó ese mismo ejército y dió honor y gloria á sus victoriosas armas en los campos de Tampico? La federacion. ¿Quién ha aniquilado el crédito público, estorcionado de todos modos á los pueblos y sumido la legislacion en un laberino impenetrable? El centralismo. ¿Quién aunque poco á poco, iba desahogando la hacienda, aliviando los pueblos, y rigiéndolos por leyes análogas á sus situacion topográfica, á sus costumbres y á sus necesidades? La federacion. ¿Quién por último, semejante á la vorágine de Moskoc, ha arrebatado la felicidad y riqueza de todo el pais en favor de la oligarquía de México, y ha hecho aparecer á los Departamentos como el miserable espectro de los antiguos estados? El centralismo. ¿Quién difundió los bienes de la capital á esos mismos Estados, comunicándoles sus luces como á los astros el planeta del dia? La federacion.

Permitámos, empero, sin conceder jamás que las leyes que nos rigen estén adornadas de los requisitos indispensables, y véamos si con ellas puede conseguir México la felicidad á que aspira.

Los promovedores del centralismo anunciaban con su establecimiento la abundancia, la paz, la justicia, la edad de

oro en una palabra. ¡Oh, y cuán fallidos han resultado sus pronósticos! ¡Cuánto hemos atrasado en la carrera de la civilización! ¡Cuánto en el orden legislativo; cuánto en la riqueza pública; cuánto en la moral, base primera de toda sociedad! Once años duró la federación, y jamás sufrió la patria en medio del torbellino revolucionario, la más pequeña parte de los males que en once meses ha producido el nuevo código. En once años se pagaron todos los empleados: en once meses no se ha pagado á nadie. En once años el territorio se conservó ileso; en once meses se ha desmembrado con oprobio. En once años la nación adquirió crédito y respetabilidad en el exterior: en once meses ha perdido ambas cosas, se ha visto amenazada de una guerra estrangera y su pabellon se ha insultado. En once años el erario cubrió sus presupuestos con las pensiones acostumbradas: en once meses no han alcanzado estas, ni otras muchas, todas ruinosas, dictadas despues de la muerte de la federación. En once años la riqueza se difundía progresivamente en toda la república: en once meses ha penetrado la miseria desde el palacio presidencial hasta la choza del jornalero, y el comercio está espirando ya por esta ley bárbara, que de una plumada redujo á la mitad las fortunas y ya por esas otras del llamado por antifrasis arreglo de las aduanas. En once años, por último, se fomentó la educación, que como dice Licurgo, es el principal deber de un legislador; las ciencias, la agricultura y las artes progresaban; México marchaba con honor por la senda de las mejoras sociales: en once meses se han cerrado muchos de esos preciosos planteles de la venidera sociedad, ha continuado la rutina de los antiguos estudios, nuestros campos se pierden por falta de recursos, la industria sufre mil trabas, México se precipita sin remedio en la sima de la abyección.

Parece pues, Señor, demostrado hasta la evidencia, que las llamadas leyes constitucionales sobre ser ilegítimas, son ademas insuficientes para hacer la felicidad de la república, y antes bien la conducen irremisiblemente y apresuradamente á su ruína. Solo aquellos á quienes el vértido de los partidos haya ofuscado la razon y cerrado los ojos á la luz de la verdad, pueden tomar sobre sí el imposible patrocinio de tan desesperada causa; pero los hombres sensatos de todas opiniones, los que saben que han nacido no solo para sí mismos sino para su patria; los que posponen su bien particular al interés común: los que no quieren dejar á sus descendientes un nombre de oprobio y una herencia de eterna maldición; los que están persuadidos con Locke, de que las leyes se hicieron para los hombres y no estos para las leyes, aconsejan y piden un cambio en las actuales instituciones.

Cual deba ser este, ya lo ha indiciado la opinion, que como dice Pascal, es la reina del mundo. La nacion toda clama por el sistema federal aunque no por la constitucion íntegra de 1824. Reformar esta en los términos que ella misma establece, seria suponerla vigente cuando ha dejado de existir, esponiendo el país á la vez á los peligros de la dilación. Intentar una reforma en la organizacion de 1836, seria darle un barniz de legitimidad sin conseguir el objeto deseado. ¿Qué remedio, pues, en tanto mal? La razon lo dicta, la conveniencia pública lo exige, la voz de los ciudadanos lo declara. Hágase una apelacion franca y sincera al pueblo, fuente única y esencial de la soberanía: entréguese la nacion en sus propias manos, y convóquese una convencion de hombres de todos los partidos, que sobre la base federal nos constituya de nuevo.

Este es, Sr. Escmo., el único arbitrio, el solo medio que tenemos para salvar á la patria; y V. E. es el hombre á quien el Soberano Regulador de las sociedades ha cometido tan noble empresa. Una revolucion nueva, una revolucion filosófica es la que va á decidir de nuestra futura suerte. Poneos, pues, Señor, al frente de ella; desnudaos de la librea de las pasiones humanas, y revistiéndoos del hermoso ropage de la filosofia, oíd su augusta voz, seguid sus inspiraciones, caminad por la senda de los hombres grandes, y haréis dichosa á la república mexicana; porque como dice Platon, "...las naciones y los hombres no son felices, sino cuando por un favor del cielo, reunidos el supremo poder y la filosofia en el soberano, logra la virtud triunfar del vicio." V. E. por sus antiguas glorias y por la conducta prudente que ha observado en el corto periodo de su administracion se ha hecho acreedor á la confianza de los pueblos. Estos se arrojan seguros en brazos de V. E.; en ellos depositan sus destinos, su paz, su prosperidad; en ellos hacen descansar la tranquilidad de la nacion, y al entregar á V. E. el supremo poder, le dicen como los romanos: "*Care, Consul, ne quid respública detrimenti capiat.*"

Recibid, por tanto, Sr. Escmo., la suma de todo el poder nacional: rodeaos para su ejercicio de ministros fieles, hábiles, patriotas y honrados, haciéndoles entender que su conducta será juzgada severamente por el inescorrible tribunal de la opinion pública y que de ella han de dar cuenta al primer congreso constitucional, para enfrenar así en tan terrible crisis el monstruo de la anarquía, y evitar al mismo tiempo otro escollo igualmente peligroso, el despotismo dictatorial.

Una constitucion sancionada bajo los auspicios de V. E. y por una asamblea verdaderamente popular, será la legítima expresion de la voluntad general de la república. Obra de la esperancia y de la reflexion, zanjará los cimientos de la libertad justa sin adelantar sucesos que repugne la mayoría de la nacion, ni retroceder un paso en la carrera de las luces: hará desaparecer las causas de nuestras fatales disensiones, y fijando á los partidos el hasta aqui de su dominacion, colocará en el templo de la paz y de la union la imágen querida de la patria, echando por tierra el ídolo de la discordia y de la anarquía. ¡Qué porvenir tan halagüeño! ¡Qué cuadro tan encantador! A V. E. toca realizarlo; á V. E. está reservada tan alta gloria; de V. E. pende la fortuna de un gran pueblo. no desoi. gas, pues, sos votos, Sur. Escmo.: el os llama á salvarle: *acorred sin demora, porque el momento del peligro ha llegado*; y así los mexicanos de hoy os darán el dulce nombre de *padre*; y así vuestra memoria pasará á las generaciones futuras íntimamente enlazada con las ideas de libertad, union y felicidad.

Para conseguirlo pedimos á V. E.

1º Que se convoque una convencion que reforme bajo el sistema federal, la constitucion de 1824 en el preciso término de seis meses, sin que pueda ocuparse de otra cosa pena de nulidad en cuanto acordare

2º Que entre tanto, reasuma V. E. el supremo poder de la nacion, quedando sus ministros responsables al primer congreso constitucional de los actos que autoricen contra la felicidad y bienestar del país.

Puebla, Noviembre 24 de 1837.

Pronunciamento federalista de Aguililla, Michoacán (1º de de diciembre de 1837)

Encabezado por el ex-teniente coronel Gordiano Guzmán y patrocinado por federalistas y comerciantes de Guadalajara, Colima, Sayula y Coalcomán. Antes del pronunciamento se dijo que muchas tropas del ejército estaban dispuestas a participar en él; que el presidente Bustamante estaba de acuerdo y que las operaciones se realizarían en coordinación con el General Urrea, siendo Guadalajara el punto de contacto entre los pronunciados del norte y los del sur. El pronunciamento de Guzmán se extendió en todo el Departamento de Michoacán y en algunas regiones de los Departamentos. El 30 de julio de 1839, Guanajuato, Jalisco, Querétaro y México. Concluyó con el pacto de no agresión entre Guzmán y el coronel Pedro Cortázar. 1 de diciembre de 1837.¹

Acta.

En el Valle de Aguililla á primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos de orden del Señor Coronel Don Gordiano Gusman, los señores Gefes Oficiales y demas ciudadanos que suscriben en esta acta, previo el nombramiento de secretario que recalló en el Ciudadano José Maria Ramos, el mismo Señor Gusman tomó la palabra, y dijo.

Compañeros de armas, y conciudadanos, os he combado para manifestaros que he salido de entre las fieras, y sierras mas escarpadas abandonando este retiro para pronunciar me en defensa de las Ynstituciones Federales, y en contra de la actual administracion quien todo lo á arruinado y es el unico recurso que nos queda para ver logrado la paz en la Republica que tanto apetesemos en atencion:

1º A que destruido el Sistema Federal que rejia los destinos de la Republica, desde el ochosientos veinte y cuatro se destrulleron con el los derechos sociales, y han espermentado los Pueblos el despotismo mas atros vajo el nombre de republica central, Substitullendo una Constitucion ylegal en que se establece el Sistema Central, bajo cullo rejimen no pueden ser atendidas, por los Governantes las necesidades de toda la Nacion.

2º Que vajo de este Sistema, y por su influjo se ha puesto en peligro la Yndependencia de los Mejicanos sucitandose la discordia con las demas naciones y abatiendo la dignidad de la Republica el despotismo Español con la selebracion de Tratados indecorosos á nuestro Gobierno, y en que se permite la introduccion de los Españoles nuestros Antiguos opresores.

3º Que a causa del mismo Sistema se ha perdido una porcion coniderable del Territorio Mejicano por no haber podido defenderse desde Mejico centro del Gobierno.

4º Que por la misma causa ha destruidose el Ejercito de la Republica empleandolo en expediciones desconcentradas.

5º Que la Hacienda Publica se ha echo al Patrimonio de unos cuantos enemigos de nuestra Livertad dejando parecer

sin auxilios á los venemeritos que han echo servicios positibos á la Patria.

6º Que para llegar a la codisia insasiable de aquellos se han dado Leyes destructoras de las propiedades, atacando todos los ramos de subsistencia.

Art. 7º Y por último que ni en las mismas Leyes ni por los agentes del Gobierno se respetan las garantías yndividuales que impunemente son atacadas de todos modos, promoviendo la persecucion de los Ciudadanos y de sus intereses no encontrando mas de la miseria la Arbitrariedad, el Luto y espanto en todos los pueblos por fruto que reciben de los mandatarios de Mejico por tales motibos me he resuelto á manifestarles el Plan que estudia el proclamar nesesariamente con vuestro auxilio ó sin el, con tal objeto me retiro para que bien convencidos obreis con Livertad, pues el plan es el siguiente, suplicaron los Señores Gefes Oficiales y demas Ciudadanos al Señor Coronel se estuviera quieto y al Señor Ramos pidieron les Leyese el Plan, y haviendose echo así espusieron “Señor Coronel persuadidos estamos de las Sublimes ideas Patrioticas, y Liberales que siempre le han adornado satisfechos estamos de su honrrades y constancia en su vida politica, conosemos la Justicia del Plan, el Juicio de sus articulos, y que no hay otro adbitrio para contener tanta calamidad insoportable que agovian á todo el Pueblo mejicano por unos cuantos desnaturalizados Mejicanos, protestamos, y Juramos. bajo nuestra de honor sostenerlo con nuestra sangre, y unir nuestra suerte á la de un Gefé Republicano que dara despues de muchos un dia de Gloria á la Nacion.

El Señor Gusman se paro en el acto, abrasó á los Señores Oficiales, y Consiudadanos, y cuando su goso le permitio el ablar dió las gracias y concluyó con estas palabras: Amigos, que la Divina providencia proteja nuestra empresa que no lleva otras miras que el de conservar el orden de la Livertad, y que la Nacion diga que vuelve el Sur de Jalisco á repetir la luz que en otras epocas mantube de la Livertad.

Con esto se concluyo esta acta que firmaron el Señor Coronel ya sitado, los Señores Gefes, y oficiales, y el Secretario nombrado. Gordiano Gusman, por la de Capitanes Civicos Rafael Reyes, por la de tenientes Antonio Moret, por la de Subtenientes Pablo Benites, por la de Sargentos Dionicio Hernandez, Ciudadanos Guadalupe Marques, Eduardo Padilla, Bicente García, Raimundo Flores, Tiburcio Flores,

¹ AHDN, XI/481.3/1249, fojas 199-201.

Leon Escudillo, Nicolas Sauseda, Antonio Resendes, Francisco Monroy, Antonio Calderon, Antonio Dias, Juan Sentenos, Doroteo Hernandez, Eugenio Gerrero, Teodoro [*ilegible en el original*], Miguel Canuto, Teodoro Valencia, Manuel Alvarez, Yrineo Camargo, Yldefonso Ybañes, José Maria Ramos, y como treinta individuos que no supieron firmar: Es copia que certifico sacada de su original. José Maria Ramos, Secretario.

El siguiente Plan es el que ha doptado hoy la divicion de mi mando.

Plan

Art. 1º Se desconoce á la actual Administracion que ha gobernado á la Republica Mejicana hasta que esta Livremente y conforme a la constitucion Federal de mil ocho cientos veinte y cuatro, nombre sus respectibas Autoridades.

Art. 2º Se restablese el sistema Federal conforme á la constitucion de ochocientos veinte y cuatro.

3º Los Estados que vallan adoptando este Plan, desde luego pondran en observancia sus respectibas constituciones, entrando á funcionarlos Governantes que al tiempo del pronunciamiento del maladado Plan de Cuernavaca en sus respectibos Estados se hallaban en sus puestos, cuyos funcionarios prosederan inmediatamente á dar una convocatoria para la reunion de las respectivas lejislaturas.

4º Cuan todas las contribuciones que halla impuesto el Gobierno de Mejico sea cual fuere el nombre u objeto.

5º Segun vallan pronunciandose los Generales Gefes y oficiales del ejercito sera reconocida para General en Gefe el de mayor graduacion, y que reuna las circunstancias de adecision al Sistema Federal.

6º Los Gefes' oficiales, y tropa del ejercito permanente, y activo que adopten este plan seran premiados provicionalmente por el general en Gefe con asensos y grados mientras se instalen los Supremos poderes de la Nacion.

7º A los Paisanos que presten servicios en el ejercito Federal se les remunerara á juicio de las respectibas Autoridades segun el merito que contrajeren previa recomendacion del General en Gefe.

8º No se dejaran las armas de la mano hasta que instalados los Supremos Poderes Generales se halle la Nacion disfrutando de perfecta Livertad.

9º A las tropas permanentes activas, y civica que se pronuncien por este plan, se les avonaran integros sus haveres; y á mas la gratificacion de Campaña mientras esta dure.

Campos de los libres sovre Aguillilla. Diciembre 1º de 837.

Gordiano Gusman.

Representación de la guarnición de Puebla (12 de diciembre de 1837)

Representación de la guarnición de Puebla al presidente Bustamante advirtiéndole sobre las numerosas peticiones federalistas que se presentan, lo cual significaría el peligro de que se restablecieran "las cosas y los hombres de 1833". 12 de diciembre de 1837.¹

La guarnición del Departamento de Puebla no puede ser indiferente á los descarados tiros que se están dirigiendo á las leyes constitucionales, que por espresa voluntad de la Nacion, se decretaron y sancionaron en 29 del ultimo diciembre: fiel á sus juramentos, y estimando en cuanto valen los deberes que ellos la imponen, se halla en la misma cumplida disposicion en que se encuentran las demas secciones del Ejercito, que con tal motivo han representado yá al Supremo Gobierno para apoyarlo en el sostenimiento de aquellas leyes; y si esta guarnicion no lo habia hecho presente asi á V.E. era porque la parecia escusado manifestarse dispuesta á cumplir obligaciones de que nunca se separará, porque sabe cuanto la estrechan. Pero cuando un silencio se interpreta por los enemigos del orden como conformidad al anhe-lo empeñoso con que procuran restabler el sistema federal, tan justamente desechado; cré esta guarnicion preciso significár á V.E. los sentimientos que animan á los ciudadanos que la forman.

¹ AHDN, XI/481.3/1273,20-24.

Si no estuvieran, como están, esos sentimientos tan perfectamente de acuerdo con los deberes que nos incumben como militares, sabriamos sofocárlos para cumplir estos deberes, porque no ignora esta guarnicion que la obediencia á la ley, y á la autoridad, el sostenimiento del orden, y de la tranquilidad publica, son sus obligaciones primeras y mas importantes. Pero por fortuna no se halla en el caso de hacer tal sacrificio, está internamente penetrada de que los males sufrimientos, ni emanan del sistema que hoy nos rige, ni pueden curarse con cambiarlo lo está de que el peor de los remedios que en las circunstancias podian aplicarse á las dolencias publicas, seria el restituir la federación: lo está de que despues de adaptadas estas leyes fundamentales sancionadas en 1836 todas las reformas que la esperiencia dolorosa de mas de diez años, hizo necesarias; no solo pasó el tiempo de efectuar otras, mientras no se venza el prudente plazo que ellos mismos fijaron para conocer sus vacios y llenarlos con circunspeccion, si no que son perjuros y traidores los que tal intenten: lo está de que los embarazos que se encuentren para marchár en el nuevo orden de cosas, pueden allanarse

muy bien con leyes secundarias, sin necesidad de variar en lo más leve las fundamentales; y sobre todo, cuando vé garantizados en estas, todos los gozes que se han procurado asegurár en la organizacion de las sociedades, sin que por ello hayan dejado de cegarse las multiplicadas vias que la Constitucion de 1824 franqueaba al ambicioso y al anarquista, para mantenernos en continuas revueltas, mas y mas se persuade esta guranicion de que la Republica no necesita de otra cosa que de la paz, para que desaparezcan los males que la aquejan, y para obtener con ella todo, porque ella es el mas seguro principio de la dicha y del bien estar. á procurar esa dicha y ese bien, tendieran los conatos de los que están dirigiendo peticiones á V.E. para que se restablezca la Constitucion de 1824; esa Constitucion á la que no pocos de los mismos peticionarios hicieron odiosa con excesos inauditos: podria perdonarsele el intento, de veras punible, de que la Nacion presentase á los ojos del mundo, el testimonio mas degradante de inconsecuencia, de volubilidad, y de inconstancia, acogiendo hoy como buena una Constitucion, que habrá dos años condenó como la fuente de sus males, y desechando con la nota de perniciosa, aunque no la hán experimentado lo bastante para fallár sobre su insuficiencia, la que acaba de adoptár como mas adecuada á sus costumbres y habitos, podia perdonarseles, que para hacer valer como opinion nacional, lo que solo es deseo de inveisiles ó malvados, hayan echádo mano de medios tales, como el de recoger firmas que se prestan á ciegas, sin deliberacion ninguna, ó por el solo interés de partido, ó por ignorancia, ó por miras personales y rastreras; podia perdonarseles que cuando la ley solo permite el derecho de peticion individual, siendo en este punto el nuevo sistema mas franco que el antiguo, que no le concedió de ningun modo; se tomen la licencia de usar del de peticion colectiva, absolutamente desconocido en las leyes: podia perdonarseles que interesen en sus peticiones los respetos y publica investidura de Cuerpos, que no pudiendo obrár sino dentro de las leyes que las crearon, despedasan en el hecho mismo de atacarlas, el unico titulo de su existencia; y hasta la anomalia de presentár como remedio de las escases del Erario (que es el mayor de los males que se sufren) el sistema federal dispendiosisimo; que solo pudo subsistir á espensas de gravámenes infinitos de los pueblos, y de empeños considerables de las rentas publicas, los cuales son cabalmente la causa de las escases de hoy, escases que ya se sufrían desde el año de 1833; pero que no fueron tan palpables, por que habiendose destruido la mayor parte del Ejército, hubo entonces ese menor gasto que rogár: hasta esa anomalia chocantissima, repetimos, podia perdonarse á los peticionarios, si de veras fuesen puras y rectas sus intenciones, y dirigidas solo á buscár la felicidad publica, como afectan. Mas de lo que menos se trata es de esto, Señor Ecsmo. se trata de derrocár la actual Constitucion, porque no cuadra á los intereses de los anarquistas; de los que solo figuran en el desorden; de los que enriquecen son las bancarrotas del Erario; de los que no pueden estar contentos de que haya este dejado de ser su patrimonio; y se apela al sistema federal, porque este dió cavida á todos esos intereses. En suma, ni hay ni puede haber, convencimiento de buena fée, de que las actuales instituciones son insuficientes para conseguir el bien estar de la Nacion, ni es este el que se procura. El objeto es

restablecér las cosas y los hombres de 1833 como muy acertadamente dijo el Señor General Tornel, siendo Ministro de la Guerra, en circular de 8 de junio del año anterior, cuando los mismos que hoy son peticionarios, tuvieron un conato identico del que hoy tiene, aunque obrando como revolucionarios descarados. Si: ese es hoy, como entonces su unico objeto "restablecer las cosas y los hombres de 1833".

“¿Y que permitasenos seguir haciendo uso de los rasgos que trazó la mano del espresado General? Y que la Nacion ignora lo que esto significa? Ella no ignora, por que las desgracias son indelebles, que en esa epoca lamentable no hubo respeto por todo lo que podia llamarse santo é inviolable: que la dictadura se partió entre el Congreso y el Ejecutivo, para vejár y oprimir con una espantosa arbitrariedad, á los hombres ilustres, y a los amigos de la paz: que el anatema revolucionario hirio las cabezas de la Yglesia, y cayó como un rayo sobre sus propiedades que en nada valieron en los antiguos titulos de su gloria, y que estaba condenado á la destruccion y á la ignominia: que las formulas tutelares de la inocencia amparaban solamente al criminal, mientras marchaban á destierros hombres sin culpa, y hombres distinguidos por sus servicios, y gemian otros en prisiones duras; que el conflicto y la desolacion eran una plaga nacional, mientras otra plaga de la Asia, undia en el sepulcro á opresores y oprimidos.

“¿Quien no sabe, quien no siente, quien no lamenta estos estravios, esta degeneracion momentaneas del dulce caracter mexicano. Mas los pueblos son advertidos, y la leccion mas util, que es tambien la mas severa, es la de sus propios padecimientos. La Nacion no quiere sufrir otra vez, y le basta quererlo ase, para que se estrellen todos los conatos de los enemigos de la paz.”

En efecto Señor Ecsmo. esos conatos se estrellaron ¿Y en que ocasion? cuando la Republica, deshechando el sistema federal, estaba sin constituirse y espuesta á los riesgos consiguientes á la desgracia, reciente entonces, que sufrió nuestro Ejército en Tejas: cuando el Gobierno sobre no contar con el apoyo de una Constitucion, porque aun no se habia sancionado la nueva, se hallaba en la posicion mas dificil y comprometida ¿Y habian de ser eficazes hoy esos conatos, cuando ya se constituyó la Nacion, y cuando está confiado el deposito de sus leyes á un gefe benemerito como V.E. que tanto ha trabajado por el orden, y por la felicidad nacional? ¿habian de ser eficazes solo por que se encubren, áfectando deseos de bien, y por que ya no se hacen valer con las armas, sino por medio de peticiones?

Sea este ó el otro el medio con que se procure el restablecimiento de las cosas y los hombres de 1833 *la Nacion* (permitasemos repetirlo) *no quiere sufrir otra vez*. Quiere el orden, bajo las instituciones adoptadas; quiere la paz; y aborrece todo lo que perturbe aquel, ó aleje esta. Tal es ciertamente la opinion de todos los buenos, y la de esta guarnicion, que tiene el honor de presentar á V.E., con la espresion de sus sentimientos, el tributo de su mas profundo respeto. Puebla Diciembre 12 de 1837.

Proclama y plan de José Urrea y pronunciamiento de la guarnición de Arizpe (26 de diciembre de 1837)

La nula respuesta que el gobierno central dio a la petición sonorese sobre la autonomía federativa sirvió de pretexto para que el general José Urrea se pronunciara en contra del gobierno central y proclamara el sistema federal en ese Departamento. Pocos días después hicieron lo mismo los Departamentos de Sinaloa y Nayarit. Los sublevados mantuvieron la región bajo su control hasta mayo de ese año, fecha en que fue ocupada por las tropas gubernamentales comandadas por el general Mariano Paredes y Arrillaga. Es de notar que se habla de confederación mexicana y no de federación del 26 de diciembre de 1837.¹

El general José Urrea á los habitantes del estado libre y soberano de Sonora.

¡Compatriotas! experimente un verdadero placer al dirigiros la palabra dandoos testimonio de mi adhesión á vuestros intereses políticos.

Desde que se despojó á la república del sistema representativo popular federal, vuestros males locales llegaron á su colmo. La orgullosa metrópoli á que se os sujetó servilmente, os vió siempre como á colonos abyectos, y no os creyó dignos sino de contribuir con vuestra sustancia á reponer las bancarrotas que inmorales palaciegos han hecho con bastante frecuencia sobre la hacienda pública. Vuestra condicion ha sido mas dura que la de los demas estados sobre los cuales pesan, no obstante, sufrimientos de gran tamaño.

Dóciles y sufridos con exceso habeis llevado la espresion enérgica de nuestros males has a los depositarios del poder, á los que tienen el deber sacrosanto de protegeros y poner coro á las calamidades que reportais. Vuestras quejas se desoyen. Escritores mercenarios os adhieren, os hacen objeto de su befa y parece que la gozan en veros apurar la amarga copa del infortunio. ¿Y serán los sonorenses los que desdeñen rehabilitarse en sus derechos sociales y contribuir con sus hermanos los mexicanos á la restauracion del código de 1824, como el único capaz de dar vida á la patria y remediar los males particulares de cada pueblo? Vuestra espresion muy pronunciada ha sido constantemente la de recuperar la gran ley fundamental, la que la nación se dió libre y legalmente por el organo de legítimos representantes, y para cuyo despojo jamas pudo consentir. Pues bien, compatriotas, [...] estais ya en posesion de todos los derechos que aquella os concediera. El que fué ayer humilde departamento, es hoy el estado soberano de SSonora, bajo los auspicios de la constitucion federal, y de su pacto y leyes particulares. Estais ademas en posesion de la inmensa gloria de haberos puesto á la vanguardia de la regeneracion nacional á que contribuirán, no lo dudeis, los demas estados mexicanos.

¡Sonorenses! Nada os falta ya para obtener todos los bienes sociales. Unidos y trabajando de consumo podeis hacer aun la felicidad de vuestro pais. Contad con mi debil cooperacion, y con mi sangre si fuere necesario. Mas en cambio

acordadme que jamas conoceréis las pasiones ruines, que seáis tolerantes y dignos siempre de la libertadd.

¡Compatriotas! Pereced primero que dejáros arrebatar el título glorioso de ciudadanos del estado de Sonora. ¡Viva la carta federal! ¡Vivan los Estados Unidos Mexicanos! *José Urrea.*

El ciudadano general José Urrea, á los habitantes de la república.

¡Compatriotas! La Nacion Mexicana se dió para su gobierno la forma de república representativa popular federal, como la mas análoga á su vasta estension y exigencias. Nuestra infancia politica, algunos errores consignados en el código fundamental, y las desgraciadas divisiones que hemos experimentado, entorpecieron la marcha de las instituciones, é impidieron por consiguiente que recibieran las modificaciones que la esperiencia iba haciendo conocer necesarias. La exaltacion de algunos ánimos contribuyó de consumo á impedir sus progresos, y sirviendo esto de pretexto para hacer recaer los vicios de tales accidente en la esencia de la carta federal, por un error de calculo se suprimió esta, sustituyéndola con leyes que siendo heterogénea á nuestra civilizacion, costumbres y estension ddel territorio nacional, en lugar de remediar los males que se atribuian a aquella, los han multiplicado espantosamente, y puesto á la república á punto de desesperar de una mejora de condicion. Sin ejército, sin hacienda, sin crédito, decaida la agricultura, entorpecido el comercio, menoscabado el territorio, gimiendo los pueblos bajo el peso de mil impuestos, sin autoridad los funcionarios y con una administración de justicia embarazosa y casi nula, puede decirse *que la nacion no existe.*

En tales circunstancias, la inmensa mayoría de los mexicanos ha hecho muy exactas comparaciones de uno y otro código, y desde luego se ha decidido por la restauracion del federativo. En efecto, conciudadanos, es tiempo ya de oponer un dique al torrente impetuoso que amenaza sumergir en el caos de la nada á la nacion mexicana: tiempo es ya de ocuparnos de darla vida y de remover para siempre todos los obstáculos que se opongan á su prosperidad, y á que ocupe el lugar que sus circunstancias privilegiadas le consignan en la lista de los pueblos poderosos del mundo.

El último de vosotros, compatriotas, pero l que á nadie cede en amor patrio y en el anhelo constante de vuestros bie-

¹ Hemeroteca Nacional, *Miscelánea* 62.

nestar, tiene la conviccion de que tan grandioso objeto debe lograrse con la instalacion de una asamblea nacional extraordinaria, que espurgando de defectos la constitucion de 1824, os la presente de nuevo como la ley fundamental de vuestra asociacion política. Los medios mas expeditivos los hallareis en el siguiente plan, que estoy resuelto inalterablemente á sellarla con mi sangre, si fuere necesario.

Art. 1o. La nacion declara subsistente y en todo su vigor el régimen de gobierno representativo popular federal.

2o. La nacion reconoce en el ciudadano presidente Anastasio Bustamante, al gefe del estado, sin mas restricciones en el ejercicio del poder supremo que la de que sus ministros repondan de su conducta ante el primeer congreso constitucional.

3o. El mismo ciudadano presidente de la república convocará un congreso nacional extraordinario en que todos los estados tengan igual número de representante, con el objeto de reformar en el término perentorio de seis meses la constitucion de 1824. Esta asamblea no podrá estender su atencio á otro ningun objeto, so pena de nulidad de lo quee practicare en contrario.

4o. Los estados que adopten y se decidan por este plan, organizarán su gobierno interior provisionalmente entre tanto se promulga reformada la constitucion federal.

Arispe, capital del estado libre de Sonora á 26 de diciembre de 1837.—*José Urrea.*

En la ciudad de Arizpe, capital del estado libre y soberano de Sonora, perteneciente á la confederacion mexicana, reunidos en la casa del sr. comandante general é inspector, general de brigada D. José Urrea, prévia citacion y bajo la presidencia de su señoría todos los señores gefes y oficiales existentes en esta guarnicion; el espresado seeñor general dispuso que los mismos sres. votasen la eleccion de un secretario que diese lectura á un documento que iba á presentar á la junta, y autorizase la presente acta. Procedido á la eleccion quedó designado para secretario el infrascrito.

En seguida su señoría exhibió el documento que obra en cabeza de esta acta, y manifestó que todos los sres. concurrentes tenian entera libertad para demostrar sus opiniones, si estaban ó no de acuerdo con el plan que presentaba, y para correr ó no, la suerte que las circunstancias preparasen á los comprometidos. Oido todo detenidamente por los espresados sres. opinaron unánimemente: que el plan presentado por el repetido en general lo consideran justo, necesario y el mas apropósito para que la nacion recobre sus derechos, y convalezca de los graves males que ha producido la organizacion viciosa que arbitrariamente se le diera en 1836, que en consecuencia protestan á su señoría y á la nacion, que lo sostendrán con todo su esfuerzo, como que se glorian de ser sus fieles hijos é interesados en la dicha y bienestar de los mexicanos. Y para la debida constancia lo firmaron con su señoría y el infrascrito secretario.

Representación de varios vecinos de la ciudad de Querétaro dirigen a Anastasio Bustamante (28 de diciembre de 1837)

Representación que varios veccinos de la ciudad de Querétaro dirijen al presidente Bustamante para pedir el restablecimiento del sistema federal del 28 de diciembre del 1837. ¹

Excmo. Sr.—La inuccion de los ciudadanos en las calamidades publicas, es un signo fatal para las naciones y el preludio mas cierto de su decadencia; ó de otro modo dicho, es el grado último de la desesperacion, á que suele conducirlos la ninguna esperanza de remedio y el deseo de que terminen sus males con lá disolucion de un pacto que los perjudica, á semejanza del enfermo que en la fuerza de sus dolores desea la muerte.— No quiero el cielo, E. S., que llegemos á este punto de frenesí en nuestras actuales circunstancias, ni permita tampoco que el señor nos imponga silencio cusado estamos viendo á nuestra cara patria en los bordes de su ruina, y cuando no creemos obligados á patentizar el cúmulo de males que nos abrumba.—Los que tienen el honor de dirigir á V. E., esta respetuosa esposicion son mexicanos, y nada mas que mexicanos, y verán siempre con lástima a los escritores exaltados que gratuitamente les den otra cualquiera denominacion sustituyendo la lujuria el raciocinio, y queriendo rebajar con los apodos la evidencia de los hechos.—Notorio

es á toda la república la miseria y el desórden que se han generalizado con la forma de gobierno establecida y á que nos ha sujetado, no el voto nacional, sino una intriga largo tiempo meditada y puesta en ejecucion contra el primer grito de Cuernavaca y con destrozo de tantos mexicanos. Nada exageran en este punto la junta departamental de Durango, la ciudad y municipio de Toluca, y tantos, tantos ciudadanos de Zacatecas, de Jalisco y de esta capital. Cuanto exponen á V. E. es una pintura exacta de lo que pasa en los departamentos y en este de Querétaro, donde no hay tribunales, donde no hay policia, donde no se oyen mas que repetidas quejas de los miserables empleados, y donde el gobierno mismo no cuenta con un escribiente para el despacho de los negocios, y se contempla como un poder nulo sin fuerza y sin recursos para hacer valer sus providencias.—Estos males, E. S., son positivos, se palpan; nadie puede negarlos, y si no son procedentes del cambio, que se nos diga, de donde provienen, cuando antes (en medio de los despilfarros que se utribuian a la Federacion), habia numerario para todo sin la multitud de las nuevas y gravosas contribuciones que hoy pesan sobre los brazos productores.—Cuando V. E. rigió la re-

¹ *El Termómetro*, 11 de enero, 1838.

pública en 830, 31 y 32 mantuvo un ejercicio bien equipado, sostuvo la guerra del Sur en que se invirtieron grandes sumas; hizo renacer el crédito exterior y la confianza interior de la nación: se impulsaron los ramos productivos: se arregló la administración de la hacienda, y el teatro público cubrió con exactitud las obligaciones del erario sin nuevos recargos de la deuda nacional. Así lo hace manifiesto D. Lucas Alamán en su defensa de 1834, y no es menos cierta como asegura, que después de enbiertas todos los compromisos, había un sobrante de cuatro millones que debía el comercio por plazos dumlpidos de derechos causandos en las aduanas marítimas. ¿Y que tenemos ahora V. E. lo sabe bien; una falta absoluta, y esto no es porque lo dicen los peticionarios sino porque es un hecho notorio. Nada hay sino que espantosa miseria, un lamento comun, y un clamor penetrante de que se busque el remedio en el restablecimiento de la contribucion Federal con las reformas conducentes.—Se dice, E.S., que aquel sistema es muy costoso, y que se ha recurrido há otro mas económico. Si así fuera, nada tendríamos que decir, porque es verdad debemos anhelar por un gobierno que grave menos a los ciudadanos, y con el menos gasto posible mantenga la sociedad en paz, sostenga el decoro de la nación, y proporcione á los pueblos los medios de ilustrarse para que mejoren sus ideas, se arreglen las costumbres, se identifiquen los hombres y se forme el carácter nacional: pero por desgracia no es esto lo que ha resultado del cambio, porque ¿cuál es la economía que se ha consultado? En Guanajuato se invertian antes una renta y nueve mil pesos en los poderes legislativo y judicial, y hoy solo para el último no bastan setenta mil. En este de Querétaro, en 1831 se gastaron veinte y tres mil, cuarenta y nueve en los tribunales, y hoy importa su presupuesto mas de cuarenta mil. ¿En dónde están esos ahorros tan decantados? Por otra parte, si examinamos el estado de las rentas, encontramos una baja que nos llena de confusion. La de Guanajuato ascendía en 1829 a cuatrocientos veinte y ocho mil cincuenta y dos pesos, segun la memoria de aquel gobierno, y hoy está reducida á menos de la mitad: la de este departamento llegaba a ciento cincuenta mil ochocientos tres pesos, y hoy apenas se cuenta con cincuenta y seis mil trescientos catorce, segun la memoria del ministro de hacienda presentada á las camaras el año corriente.—De esta enorme diferencia que produce el aumento de gasto y la notable disminucion de rentas, resulta que no se puede acudir á las cargas públicas, y que no se atienden ni pueden atenderse los hospitales, las cárceles, los establecimientos útiles debidos á la Federacion, como el gran colegio de Guanajuato, y los estatutos literarios de Puebla, Jalisco, Oajaca, S. Luis Potosí y de Toluca, asi como tambien las escuelas que estaban dotadas del fondo público en número considerable y con aprovechamiento de muchos niños. A lo menos en los estados de Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Potosí, Puebla, morelos y Nuevo León, se contaban mil quinientas cuatro ecuelas, algunas lancusterianas, y en todas noventa y dos mil trescientas noventa y siete escolares, segun las memorias de los gobernadores que tenemos á la vista, y se consumian en ese importante objeto, doscientos treinta mil novecientos veinte pesos, la que deberia producir grandiosos efectos en la ilustracion del pais, que es uno de los fines de todo gobierno nacional. Si á esto se agrega el análisis que se hace de la constitucion actual, se nota un descontento general, porque en ella se impone al ciudadano la obligacion de profesar la religion de su pais, y esto está dicho de un modo tan vago, que si hoy rige la religion de Jesucristo por dicha muestra, mañana se proclamará por una desgracia la de Mahoma, y nos veremos

obligados á seguir por una prevencion constitucional; valiera mas que no se hubiera tocado ese punto, pues aunque por un decreto especial, se habla de la religion católica apostólica romana; pero ese decreto es derogable y no tiene la consistencia de una base fundamental.—Se ve tambien establecida una oligarquia en que se dá lugar para los puestos públicos, al *haber* y no al *subir*, sin consideracion á la aptitud y al mérito, excluyendo así á la clase mas ilustrada de la república, que no es la de mas proporciones.—Se advierte con admiracion y espanto la creacion de un poder conservador, que sin tener principio de accion propia, una vez movido por alguno de los otros poderes, puede hacer infinitos males, porque son omnímodas sus facultades, sin responsabilidad alguna ante los hombres; y aunque nada se puede temer de los dignos miembros que hoy están al frente de ese poder, se teme mucho de la institucion, porque las naciones deben afianzar su seguridad en la fuerza de las leyes, y no en la bondad de los hombres.—El desenvirato de Roma pareció útil al primer año de sujecion, por la astucia de Apio, y si el año siguiente no se hubiera disuelto, la república hubiera desaparecido porque á eso tiraba el absolutismo de aquella magistratura. No es otra cosa la que temen los mexicanos viendo la suerte de la patria sujeta al voto decisivo de cinco hombres que solo á Dios han de responder de sus acciones. Esta reflexion, Exmo. Sr., nos parece de mucho peso, y suplicamos á V. E. se digne fijarla en su alta consideracion.—Tambien se considera de mucho peligro la S. = atribucion de los gobernadores por la que pueden suspender á los ayuntamientos, sin determinar los casos en que deberán hacerlo, exponiendo así á los pueblos á que sufran gravísimos males, no solo por inconvenientes que acarrearía el hecho mismo de la suspension, sino tambien por el absoluto predominio que de esta manera se les dá sobre las deliberaciones de esos cuerpos, que han de estar pendientes de la voluntad del gobernador por no desagradarle, y obraran con encogimiento con el uso de las atribuciones que les sean propias y exclusivas.—Estas observaciones y otras que omitimos por no molestar la atencion de V. E., tienen á la mayor parte de las clases que compensen la sociedad bastante disgustadas, y no conformes con la actual constitucion contemplando al tiempo mismo no ser otra del voto nacional, sino de una manifiesta intriga como lo demuestran las representaciones de Durango, de Toluca, y la de esa capital. En efecto, E. S., ¿cómo se nos quiere persuadir que la nacion ha proclamado el camino cuando ha sido el resultado de la violencia? Recórranse todos los periódicos del año de 31 y se encontrará en ellos que en Cuernavaca se pronunciaron por la reforma de la constitucion de 1824; que en México se adoptó el pronunciamiento en junio de aquel mismo año y que sucesivamente se fué repitiendo en esta y las demas capitales de la república por que ese era el unánime consentimiento de todos los mexicanos, en cuyo concepto se nombraron los diputados y senadores que compusieron las cámaras.—Después cuando la fuerza armada se apoderó de los pueblos, y los intimidó, se comenzó á trabajar contra ese mismo pronunciamiento: se quitaron las máscara, y sofocados los hombres se declaró la faccion dominante por el centralismo, cuyo plan se realizó con la derrota de los zacatecanos. Esta es la verdad, E. Sr., todos los mexicanos la han visto: los papeles públicos lo acreditan, y se vió entonces que aquella constitucion adoptada por el voto universal de los pueblos, jurada con entusiasmo, que hizo tantos progresos en mano de I. E. y que prescrito el tiempo y el medio que con debia reformarse, fué destronada impunemente, y los federalistas que lucieron firmeza para no ser perjuros, quedaron en peor situacion que los Parias de la India ¿Cómo, pues, se

dirá que el cambio ha sido legal? ¿No como sus promovedores rechazan hoy un respeto á la constitucion actual que no tuvieron á la del año de 21? hoy dicen que si es menester, que me reforme la constitución: pero que no se quite porque nos pondría en ridículo con los extrangeros entonces se les decia lo mismo, y no lucieron aprecio, teniendo en un de las intimaciones del E. S. presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna que en una circular dijo expresamente, que no se trataba de un cambio sino de una reforma.—En vano E. Sr., se les repetia lo que en iguales circunstancias inculcaba el célebre Washington á sus compatriotas “Téngame, les decia firmes y con mano fuerte las riendas del gobierno y corrijanse todas las violaciones de la constitución. Si esta es defectuosa, retórnese, pero jamas se sifra que sea despreciada interina que tenga una existencia.” Nada escuchaban, y con mano fuerte se hizo valer el espíritu de innovacion para trastornar el orden y sumirnos en el lago de miserias en que hoy sobrenadamos; tocando la injusticia hesta, el término de querer sujetarnos hoy a esa máxima saludable, prohibirnos hasta la facultad de pensar, de modo que a no mediar el liberalismo de V. E., no tendríamos ni el débil consuelo de patentizar los males de que adolecemos.—No se pretende, Exmo.

Sr., que vuelvan los excesos del año de 33: lejos de nosotros semejante idem, deseamos la paz; buscamos el órden; ansiamos por la prosperidad del pais, queremos en una palabra, un gobierno firme, enérgico, paternal semejante al de los años de 30 y 31, que sea conforme al interes público, y análogo á la estension de nuestro basto continente, y ya se entiende que esta cualidad no se contiene en el centralismo, sino en la forma protectora que V.E., proclamó en Jalisco el memorable año de 1823.—En conclusion, suplicamos á V. E., á nombre de la patria, se digne fijar su atencion en las representaciones de Durango, de Zacatecas, de Jalisco, de Toluca y en la de esta capital, pues han dicho cuanto se puede desear en este asunto gravisimo, y remitiéndonos á cuánto exponen los ciudadanos de esos departamentos, como ellos pedimos.

Proposicion única. Que se restablezca el sistema Federal con las reformas convenientes.

Querétaro, diciembre 23 de 1837. —Exmo. Sr.—(*Siguen las formas.*)

Exposición que el vecindario de Toluca dirige al presidente de la República (29 de diciembre de 1837)

Exposición que el vecindario de Toluca dirige al Exmo. señor presidente de la República. Pedían no solo la variación de forma de gobierno, sino que las autoridades del Departamento del Estado de México no persigan a los que han representado del 29 de diciembre de 1837. ¹

Exmo. Sr.

Hace algunos dias que los vecinos de Toluca, no pudiendo ya soportar por mas tiempo los males que ha acarreado á la república la destruccion de sus antiguas leyes constitucionales, se atrevieron á solicitar, por conducto de sus respectivas autoridades, el cambio de la legislacion que ha arruinado al pais en el interior, y lo ha cubierto de oprobio y de ignominia á los ojos del mundo civilizado. Bien sabiamos los que suscribimos, que nuestra demanda, lejos de ser obsequiada, habia de sufrir precisamente una violenta repulsa de parte de los principales funcionarios del Departamento; no solo porque pertenecen á la ignorante y plebeya aristocracia de Méjico, en cuya privativa utilidad se estableció la nueva jurisprudencia constitucional, sino tambien porque acostumbrados á la obediencia pasiva de los pueblos en el régimen colonial, no habian de tolerar las fundadas peticiones de los ciudadanos contra sus injustos privilegios. Sin embargo, nos resolvimos á dirigirnos por su conducto, así para proporcionar á toda la república un ejemplo práctico de lo poco que se debe esperar de los funcionarios públicos actuales para el remedio de las calamidades que la afligen, como para hacernos de un testimonio irrefragable de la impudencia con que se desconoce hoy el derecho que asiste á los pueblos para representar con-

tra una legislacion artificiosa, obscena y sumamente perjudicial, cuando ántes se les escitaba y aun se les compelia á sublevarse contra la que se dió la nacion el año de 21.

Así es que se no hemos estrañado la resistencia hecha por el gobernador y junta departamental de Méjico á dar curso á la esposicion que hicimos con fecha 21 del próximo pasado noviembre, no nos ha dejado de sorprender la audacia con que han querido consurar la conducta administrativa de V. E. de una manera indirecta, mandando suspender y procesar á las autoridades locales que apoyaron nuestros votos. Porque no puede dictarse una providencia de esta naturaleza sin acriminar al gobierno general, por haber recibido con la benignidad que le es característica una porcion de representaciones firmadas, no solo por simples ciudadanos, sino por ayuntamiento y empleados de diferentes categorías, sin haber hasta ahora decretado la suspension de ninguno, ni mandado enjuiciar á nadie. Pero aun hay mas: si en circunstancias distintas de las presentes, esta contradiccion en las determinaciones del ejecutivo y sus agentes subalternos nos podia considerarse como una falta de armonia siempre reprehensible en estos, y perjudicial á la marcha de una buena administracion, el día de hoy demanda la mas seria atencion del gobierno general, y debe alarmar demasiado á los que tengan algun interes por el bien y la prosperidad de la república.

¹ Impreso por Cúmplido, 1838.

Porque de poco tiempo á esta fecha se ha notado la mayor animosidad por parte de esa faccion liberticida contra la persona encargada del mando supremo de la nacion, y nada hacen los individuos que la componen, sino con el designio de remover, á V. E. del puesto que ocupa, para colocar á otro que haga enmudecer en los patibulos el grito público, levantado contra sus temerarias usurpaciones. Su descontento, que ántes se traslucía en los desahogos de su amistad, ha llegado ya á evaporarse y la prensa, los lugares públicos y hasta las estafetas pueden exhibir multitud de pruebas del encono que les anima, por la justa, racional y prudente consideracion con que V. E. ha dejado á los pueblos reclamar de sus gobernantes el remedio de los males que los aquejan. Las cartas que hacen circular por todos los departamentos, son otras tantas diatribas que tienen por objeto escarnecer la conducta del gobierno general, y preparar la opinion para someter á la república al bárbaro dominio del soldado infame, que la tiene hundida en el caos de la presente legislacion. Pero ¿Para qué empeñarnos en presentar comprobantes de sus funestas maquinaciones, cuando el impreso titulado: *Memorial de justas quejas*, es el proceso que han formado al presidente actual de la república, y en él se descubren los nuevos males que meditan para los pueblos en sus conciliábulos clandestinos? ¿Ni á quién podrán ocultarse sus intentos depravados, cuando han tenido la avilantez de abusar hasta del Diario del gobierno, insertando en él un comunicado, en que se reproducen contra V. E. los mismos cargos que le hicieron en el impreso que tenemos referido?

Así es que en tales circunstancias no puede dejarse de considerar sino como un acto de hostilidad contra el ejecutivo de la república, la providencia dictada por el gobierno del Departamento de Méjico, de acuerdo con el parecer de su junta, para que se suspenda y procese á nuestras autoridades locales que suscribieron y recomendaron nuestra exposicion ya referida. Porque ademas de que su conducta precedente dá justos motivos para mirar en aquella medida una agresion indirecta á la persona de V. E., ella es por si misma una acusacion que se hace al gobierno general de una connivencia que se quiere presentar: como criminal, por la determinacion del gobernador y junta departamental de Méjico.

Mas todo esto debia esperarse de unos funcionarios pertenecientes á una faccion, cuyos individuos habiendo conseguido por el crimen los destinos y las gruesas asignaciones que disfrutaban, no imiten diligencia de ningun género para conservar las injustas adquisiciones que han hecho sobre los escombros del edificio de nuestras antiguas leyes. Ellos proclamaban en tiempo del sistema federal, como un principio incontrovertible de derecho público, la autoridad que existia en los pueblos para variar las constituciones que se hubiesen dado, cuando estas los condujesen á su ruina; y hoy profesan doctrinas diametralmente opuestas para mantener á la república en la mas abyecta y degradante sumision. Ellos conculcaron los juramentos prestados á la constitucion del año de 24, cohonestando sus perjurios con las máximas detestables de la inmoralidad jesuitica, y reclaman ahora el castigo de los que se cometen pidiéndose la variacion del código en que han destruido el principio de la soberanía popular, y consagrado su supremacía á la voluntad general de la nacion. Ellos consideraban como expresion de la opinion pública los gritos verdaderamente subversivos de unos cuantos ébrios que pagaban en cada ciudad ó pueblo para que proclamasen la variacion de las leyes federales; y se resisten hoy á reconocer como un testimonio del voto público, las representaciones de

ciudadanos respetables que de todas partes han venido ultimamente pidiendo el restablecimiento de la constitucion del año de 24, con las reformas que demanden la esperiencia y los progresos de las luces. Pero ¿qué clase de contradicciones hay en que no hubiesen incurrido; ni qué artificios de que no hubiesen echado mano para establecer y sostener su injusta y temeraria dominacion? ¿Podrá V. E. negar que hasta se le han destacado en estos últimos días sacerdotes enredadores y turbulentos para inclinarlo á reprimir los clamores de los pueblos oprimidos, no por medio de discursos parecidos á aquellos con que el elocuente Bossuet immortalizaba á los héroes y enseñaba la virtud, sino por los absurdos propios de los teólogos escolásticos que se han formado en nuestros seminarios y colegios?

Pero los que pertenecen á una faccion que se detiene tan poco en la eleccion de los medios que pueden servirle para la consecucion de sus fines, no podian ser mas circunspectos, cuando se trataba de obrar para repeler y sofocar una justa reaccion contra sus prerogativas adquiridas por la conculcación de todas las leyes. Un gobernador que ha querido *surtir de necesidades á los pueblos*; una junta departamental compuesta de individuos que carecen de los conocimientos necesarios para la buena administracion de la cosa pública, y en que ha figurado como mas inteligente uno que habria estudiado algo del reino de los cielos y de las compilaciones de una bárbara jurisprudencia, ¿serán acaso los funcionarios mas propios para dirigir al departamento de Méjico con el acierto que demanda la critica posicion de la república? Que responda por nosotros la impolítica providencia que acaban de dictar para suspender y enjuiciar á nuestras autoridades locales, cuando todos los pueblos de la nacion piensan del mismo modo que el vecindario de Toluca, cuando muchos de ellos han representado en el mismo sentido, y cuando varios funcionarios públicos han emitido por escrito los mismos votos, incluyéndose entre estos un diputado que pertenece á esa misma junta departamental, y que ha tenido despues la imprudencia de suscribir las determinaciones dadas contra las autoridades que firmaron nuestra respetuosa esposicion. ¿Y es posible que en su estado de indisposicion en que se hallan los ánimos, en medio de este descontento general contra un órden de cosas que ha empobrecido á la república, y producido la desmembracion de su territorio, se quiera así desafiar la opinion pública, y acabar de irritar á los pueblos para que se precipiten á buscar en las vias de hecho el remedio de sus males? ¿No es la mayor imprudencia y el colmo de la ignorancia, querer hacer declinar la revolucion moral iniciada por el espíritu filosófico del mas noble patriotismo en los desastres espantosos de una guerra civil, en que si los pueblos van á verse envueltos en mil desgracias, deben al fin sucumbir de una manera trágica los oligarcas que piensan suceder en las ventajas, en la consideracion y en la preponderancia, á los favoritos de las antiguas cortes virreinales?

Porque por grandes que sean los esfuerzos que se opongan á las tendencias del siglo, por fuerte que sea la severidad con que se pretenda reprimir el grito de los pueblos indignados contra las usurpaciones escandalosas de la mas descarada oligarquía, los pocos que se hallan interesados en la conservacion de sus injustos privilegios, vendrán al cabo á rendir la cerviz á la inmensa mayoría de la nacion, que no quiere ni ser la irrision del mundo culto, ni el juguete de déspotas ignorantes y atrevidos, ni ménos verse reducida á una vergonzosa servidumbre para mantener el hijo de insolentes impostores, ó trabajar en obsequio de la avaricia insaciable de

inútiles y perjudiciales oligarcas. Por que ya ha pasado el tiempo en que la supertision conmovia la tierra fijando su apoyo en los demas y en que sus ministros predicaban con éxito a los hombres la abnegacion de si mismos para apoderarse del dominio de los pueblos. Porque ya asi no volverán aquellos dias tenebrosos en que era fácil mantener envilecida á la mayor parte de una nacion, para que unos cuantos fuesen dueños de todas las ventajas sociales, ocupando la espada el lugar de la justicia, y los privilegios el de los derechos del género humano. Y porque en fin rodeados los megicanos de tantos ejemplos seductores sobre la influencia que ejerce en la prosperidad de las sociedades el reconocimiento práctico de la soberanía popular, no omitirán diligencia ni sacrificio por costoso que sea, para llegar al goce de la plenitud de los derechos políticos que les ha usurpado la faccion dominante, aprovechándose de la perfidia de un magistrado perjuro y procaz.

Asi es que, si se trata de llevar adelante la providencia tomada por el gobernador de Méjico de acuerdo con su junta departamental, los toluqueños mirarán en ella el primer acto de hostilidad que se ejerce en ellos, y los demas pueblos de la república tendrán ya derecho para prescindir de las reclamaciones pacíficas que han hecho hasta aquí, creyendo que se ha de acatar el voto público, y apelarán á las vias de hecho para conseguir lo que les niega la temeridad de funcionarios injustos. Una medida imprudente basta acaso en las circunstancias actuales para dar principio á la conflagracion general, y la de que se trata, que todavía no se ha comunicado, pero que sabemos muy bien que está ya decretada, y aun extendidas las órdenes para las autoridades respectivas, que

deben ejecutarla, producirá en Toluca una impresion tan funesta, que dará origen á disturbios cuyas consecuencias no somos capaces de prever. En fin, Sr. Excmo., los megicanos estan ya el dia de hoy infinitamente mas adelantados en la carrera de la civilizacion y en el conocimiento de sus derechos que el año memorable de 10, en que se dió el grito de independencia; y si entónces supieron sobreponerse á los inmensos recurros con que les hacia la guerra el gobierno español, no serán los mezquinos de la actual oligarquía los que puedan sostener el presente órden de cosas contra el torrente de la opinion: cuando empiece á esplicarse de otro modo, caso de que llegue el desengaño sobre las esperanzas que tienen formadas en órden á que se obre, guiarán sus justas y pacíficas demandas.

De consiguiente, para evitar las calamidades que traen consigo las revoluciones á mano armada, y alejar desde luego todo motivo que pueda producir el despecho en el ánimo de los pueblos altamente irritados por la vergonzosa servidumbre á que se les tiene reducidos.

A V. E. suplicamos se digne prevenir al gobernador y junta departamental de Méjico, se arreglen á la conducta que ha observado el gobierno general, respecto de las representaciones que se le han dirigido sobre la variacion de las actuales leyes constitucionales de la república, revocando la providencia que tienen dictada para que se suspenda, y procese á nuestras autoridades locales.

Toluca 29 de diciembre de 1837.